



## **COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE**

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

El Consejo de Administración de PRISA ha decidido celebrar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, **previsiblemente en segunda convocatoria**, el día 1 de abril de 2016, a las 12.30 horas, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender a la conversión.

5º. Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros.

5.1. Fijación del número de consejeros.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani

5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Joseph Oughourlian.

5.4. Reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero.

5.5. Reelección de D. Manuel Polanco Moreno como consejero.

5.6. Reelección de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como consejero.

5.7. Reelección de D. Alain Minc como consejero.

5.8. Reelección de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero.

5.9. Nombramiento de D. Glen Moreno como consejero.

5.10. Nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz como consejera

5.11. Nombramiento de D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera.

5.12. Nombramiento de D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

7º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

8º.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, para que levante Acta de dicha Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, acompañamos el anuncio que se hace público el día de hoy así como la siguiente documentación que, a partir de la publicación de dicho anuncio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 287, 301, 414, 517, 518, 528, 529 decies, 539, y 541 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico [ia@prisa.com](mailto:ia@prisa.com)):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2015 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día). Estos documentos ya han sido remitidos por la Sociedad a la CNMV.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General, que se adjunta.

- En relación con la emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamo (cuarto punto del Orden del Día), los siguientes documentos que se adjuntan:
  - i. Informe de los Administradores a los efectos previstos en los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital: (i) artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones; (ii) artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y (iii) artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los bonos mediante canje de préstamos.
  - ii. Certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L. en cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital para la capitalización de créditos.
  - iii. Informe del Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil, a los efectos de lo previsto en el artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
  - iv. Estatuto del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de los Administradores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a las propuestas de ratificación de nombramientos por cooptación, reelección y nombramiento de consejeros (punto quinto del Orden del Día), que se adjunta
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (que se somete a votación consultiva bajo el punto sexto del Orden del Día), el cual ya ha sido remitido por la Sociedad a la CNMV.
- Informe de los Administradores de la Compañía sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital (punto séptimo del Orden del Día, de carácter informativo), que se adjunta.
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia, que se adjuntan.

- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2015 el cual ya ha sido remitido por la Sociedad a la CNMV.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2015, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Transformación Tecnológica, que se adjuntan.
- Informe del Comité de Auditoría, sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital, que se adjunta.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone también a disposición de los accionistas, de la misma manera ya indicada para la documentación referida al Orden del Día de esta Junta de Accionistas, la siguiente información adicional relativa al aumento del capital social por un importe total de 64.000.000 euros aprobado por el Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2015 y suscrito por International Media Group, S.à.r.l., que fue comunicado mediante los Hechos Relevantes de 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, con registro CNMV nº 231018 y nº 231777, respectivamente:

- Informe del Consejo de Administración en relación con el aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, que se adjunta.
- Informe del experto independiente en relación con el aumento de capital, que se adjunta.

Madrid, a 29 de febrero de 2016



## PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima” (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 12:30 horas del día 31 de marzo de 2016, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el *quorum* necesario, en el mismo lugar y hora el día 1 de abril de 2016, en segunda convocatoria.

**Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 1 de abril de 2016 en el lugar y hora arriba señalados.**

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los accionistas que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es [www.prisa.com](http://www.prisa.com).

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender a la conversión.

5º. Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros.

5.1. Fijación del número de consejeros.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani

5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Joseph Oughourlian.

5.4. Reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero.

5.5. Reelección de D. Manuel Polanco Moreno como consejero.

5.6. Reelección de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como consejero.

5.7. Reelección de D. Alain Minc como consejero.

5.8. Reelección de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero.

5.9. Nombramiento de D. Glen Moreno como consejero.

5.10. Nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz como consejera

5.11. Nombramiento de D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera.

5.12. Nombramiento de D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

7º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

8º.- Delegación de facultades.

### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre

puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que presenten la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo accionista podrá otorgar su representación a otra persona, aunque esta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, a estos efectos, según se indica en el apartado de “Derecho de Información” de esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Sociedad a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), o entregar a la entrada del local donde se celebra la Junta General, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General según lo previsto en el art. 16.5 de los Estatutos sociales.

En el supuesto de que la representación se ejerza por los administradores de la Sociedad, en caso de solicitud pública de representación y que el representado no haya indicado expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las

propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse durante el transcurso de la Junta fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante votará en contra.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)), cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se pueden encontrar en situación de conflicto de interés respecto del punto 6º (Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros) del Orden del Día.

Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los consejeros D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani, D. Joseph Oughourlian, D. Juan Luis Cebrián Echarri, D. Manuel Polanco Moreno, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. Alain Minc y D. Ernesto Zedillo Ponce de León en relación con los puntos 5.2, 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7 y 5.8 del Orden del Día, cada uno de ellos respecto del punto específico en el que se propone la ratificación de su nombramiento por cooptación o su reelección.

Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día (referidos bien a su revocación como consejero bien a la exigencia de responsabilidades).

### **VOTO A DISTANCIA**

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) el formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos (y que se pone a disposición de los accionistas según se indica en apartado siguiente sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria), que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser

reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)), y cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

### **Documentación a disposición de los accionistas:**

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 287, 301, 414, 517, 518, 528, 529 decies, 539, y 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico [ia@prisa.com](mailto:ia@prisa.com)), de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2015 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General.

- En relación con la emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamo (cuarto punto del Orden del Día):
  - i. Informe de los Administradores a los efectos previstos en los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital: (i) artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones; (ii) artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y (iii) artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los bonos mediante canje de préstamos.
  - ii. Certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L. en cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital para la capitalización de créditos.
  - iii. Informe del Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil, a los efectos de lo previsto en el artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
  - iv. Estatuto del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de los Administradores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de acuerdo de ratificación de nombramiento por cooptación, reelección y nombramiento de consejeros (punto quinto del Orden del Día).
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (que se somete a votación consultiva bajo el punto sexto del Orden del Día).
- Informe de los Administradores de la Compañía sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital (punto séptimo del Orden del Día, de carácter informativo).
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2015.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2015, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Transformación Tecnológica.

- Informe del Comité de Auditoría, sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone también a disposición de los accionistas, de la misma manera ya indicada para la documentación referida al Orden del Día de esta Junta de Accionistas, la siguiente información adicional relativa al aumento del capital social por un importe total de 64.000.000 euros aprobado por el Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2015 y suscrito por International Media Group, S.à.r.l., que fue comunicado mediante los Hechos Relevantes de 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, con registro CNMV nº 231018 y nº 231777, respectivamente:

- Informe del Consejo de Administración en relación con el aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente.

- Informe del experto independiente en relación con el aumento de capital.

### **Ejercicio del derecho de información del accionista, con carácter previo a la celebración de la Junta de Accionistas:**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinente, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (20 de abril de 2015) y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad, siempre que los accionistas hayan tramitado dichas solicitudes de acuerdo con los procedimientos formales que se describen a continuación para el ejercicio del derecho de información.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica en este apartado sobre “Derecho de Información”. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o

proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc.), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)), cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

Además de lo anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, estará disponible para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)) toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio de convocatoria y el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.

#### **Ejercicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la Junta de Accionistas:**

Asimismo, durante la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar verbalmente a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (20 de abril de 2015) y acerca del informe del auditor.

#### **OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO Y REPRESENTACIÓN**

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro



Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, o a través de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), se incorporarán a un fichero informático titularidad y responsabilidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. Los accionistas podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de dicha oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid).

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

### **PRESENCIA DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, a 29 de febrero de 2016  
D. Antonio García-Mon Marañés  
Secretario General y del Consejo de Administración.



# **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

## **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**1 DE ABRIL DE 2016**

## **PROPUESTAS DE ACUERDOS**

*El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el 1 de abril de 2016, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.*

## **PRIMERO**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, y propuesta de aplicación de resultados.**

a) Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales y consolidadas y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2015, auditadas por el auditor de cuentas de la sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros) de las cuentas anuales individuales:

<b>Bases de reparto-</b>	<b>Importe</b>
Pérdidas del ejercicio	5.162
<b>Distribución-</b>	
A resultados negativos ejercicios anteriores	5.162

## **SEGUNDO**

### **Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.**

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

### **TERCERO**

**Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2016.

## CUARTO

### **Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender a la conversión.**

#### **A. Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones nuevas de Promotora de Informaciones, S.A.**

Se acuerda emitir bonos necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“**Prisa**” o la “**Sociedad**”) (los “**Bonos**”) sin derechos de suscripción preferente en dos tramos (la “**Emisión**”) con arreglo a los términos y condiciones y con sujeción a las bases y modalidades de conversión que seguidamente se indican.

##### 1.1 Emisión

La Emisión se realizará en dos tramos:

- (a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión asciende a 32.099.050 euros. Este tramo se dirige a HSBC Bank plc (“**HSBC**”), Titulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “**Fondos ligados a Banco Santander**”) y CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “**Acreedores Bancarios**”). El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- (b) Importe del Tramo B de la Emisión: El Tramo B de la Emisión asciende a un máximo de 117.900.950 euros. Este tramo se dirige a todas las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del contrato reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “**Override Agreement**” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente y que son titulares de créditos de naturaleza participativa (el “**Override Agreement**”).

##### 1.2 Suscripción y desembolso

- (a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por los Acreedores Bancarios mediante compensación de créditos. HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander se han comprometido a suscribir un importe de 32.099.050 euros de acuerdo con el siguiente desglose:
  - HSBC: 12.878.070 euros
  - Caixabank: 9.610.500 euros
  - Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
  - Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
  - Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
  - Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros

- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
  - Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros
- (b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión podrán ser suscritos mediante compensación de créditos exclusivamente por las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del Override Agreement. La Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión. En caso de que existieran otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Los compromisos de suscripción, tanto de la totalidad del Tramo A por parte de los Acreedores Bancarios como de los 68.086.000 euros del Tramo B por parte de HSBC, están sujetos a:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.
- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.
- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

La suscripción de los Bonos que integran la Emisión tendrá lugar en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones antes referidas y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“**Fecha de Cierre**”).

Los Acreedores Bancarios y las entidades acreedoras que acudan al Tramo A y/o al Tramo B podrán desembolsar y suscribir los Bonos mediante el canje de los siguientes préstamos:

A. Respecto del Tramo A:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

B. Respecto del Tramo B:

- Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Estos créditos, en los importes que sus titulares acuerden destinar en la suscripción, cumplirán en el momento de su canje con los requisitos para la capitalización de créditos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como se acredita en el informe preparado por el Consejo de Administración preparado al efecto. El cumplimiento de los requisitos del citado artículo 301 para la capitalización de créditos quedará confirmado en la certificación expedida como informe especial con carácter previo a la convocatoria de la Junta General por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020, con N.I.F. número B-79.104.469, que será completada con una certificación adicional que será expedida en el momento en que se cumplan los referidos requisitos.



El informe realizado por el Consejo de Administración ha sido emitido en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital:

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

No obstante lo anterior, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.

- 1.3 Tipo de emisión, valor nominal y representación. Los Bonos se emiten a la par, tienen forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros. Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos.
- 1.4 Tipo de interés. Los Bonos devengarán un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de nuevas acciones ordinarias de Prisa.
- 1.5 Fecha de Vencimiento Final. Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el segundo año desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en nuevas acciones ordinarias de Prisa.

#### 1.6 Conversión. Bases y modalidades de conversión

- (a) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de

que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.

El mismo derecho de conversión anticipada corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, incluyendo en este caso a efectos de la conversión anticipada los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (b) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará, en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que estas puedan producir en el valor de los Bonos:

- (i) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (ii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (iii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (iv) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.
- (v) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los

warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

(c) Tipo de Conversión.

El número de nuevas acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en nuevas acciones ordinarias de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

1.7 Otros términos y condiciones

(a) Garantías. La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de terceros.

(b) Régimen de prelación. Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

(c) Transmisibilidad y admisión a negociación: Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.

1.8 Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario.

Se constituye un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se designa a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El contenido de los estatutos será sustancialmente el que se adjunta a estos acuerdos como **Anexo 1**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **B. No existencia de derecho de suscripción preferente**

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser este un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

## **C. Aumento de capital social necesario para atender la conversión de los Bonos**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos hasta un máximo previsto inicialmente de 15.790.140 nuevas acciones de Prisa, correspondiente al número máximo de acciones emitir por la Sociedad tomando en consideración el Precio de Conversión, pero sujeto a las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al Precio de Conversión que se recogen en este acuerdo y a la suscripción total de la Emisión.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente, y el Consejero Delegado mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal y con igual contenido de derechos que las acciones ordinarias en circulación en la fecha de ejecución del correspondiente acuerdo de aumento. Cuando el Consejo de Administración ejecute este acuerdo dará nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital.

El número final de acciones ordinarias de nueva emisión que se emitirán se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos suscritos más los intereses devengados entre el Precio de Conversión en vigor en la fecha de conversión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de los Bonos en acciones ordinarias de Prisa.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones ordinarias en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

## **D. Informes y Términos y Condiciones**

Desde el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta se ha puesto a disposición de los señores accionistas de la Sociedad la correspondiente propuesta de texto de acuerdo, así como, a los efectos previstos en los artículos 286 en relación el

297.1.a), 414, y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe justificativo del Consejo de Administración de esta propuesta de acuerdo, la certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y el preceptivo informe del Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil.

#### **E. Delegación de facultades**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Consejero Delegado y el Presidente para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (a) determinar la fecha o fechas de emisión; el procedimiento de suscripción; desarrollar las bases y modalidades de la conversión y, en general, fijar cualquier otra condición de la Emisión, concretando los extremos no previstos en el presente acuerdo (en particular, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los Acreedores Bancarios y el resto de acreedores financieros que son parte del Override Agreement y adaptar, en su caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016); adoptar las decisiones que corresponda tomar a la Sociedad en relación con la Emisión;
- (b) ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones ordinarias de Prisa representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo);
- (c) publicar anuncios relativos a la Emisión, en su caso, comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública de emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo así como el acta notarial de suscripción y cierre de la Emisión, en el caso de que se documente dicha suscripción de forma separada, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y del acta notarial, en su caso. Asimismo, redactar y presentar ante cualquier organismo, centro directivo o autoridad cualquier comunicación o documentación necesaria o requerida en relación con los Bonos;
- (d) negociar y firmar o, en su caso, refrendar o convalidar, en los términos que estime más oportunos, los contratos que se requieran con las entidades financieras que, en su caso, intervengan en la emisión y colocación de los Bonos;
- (e) otorgar en nombre de Prisa cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de los Bonos; y

- (f) subsanar, aclarar, interpretar, precisar, o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros.

**ANEXO 1**

**ESTATUTO DEL SINDICATO DE TITULARES DE BONOS DE LA EMISIÓN  
DE BONOS CONVERTIBLES DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
2016**

# **ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS**

## *EMISIÓN DE BONOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES*

### **TÍTULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y GOBIERNO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

#### **1. Constitución**

El sindicato de bonistas de la emisión de bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias emitidos por Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, los “**Bonos**” y la “**Sociedad**”) quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los suscriptores de los Bonos a medida que se vayan recibiendo los títulos.

El Sindicato de Bonistas se regirá por los presentes Estatutos y por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes que le resulten aplicables.

#### **2. Denominación**

El Sindicato se denominará “Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016”.

#### **3. Objeto**

El Sindicato de Bonistas tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Bonistas en relación con la Sociedad, mediante el ejercicio de los derechos que se les reconoce en la ley por la que se rigen y en estos Estatutos.

#### **4. Domicilio**

El domicilio del Sindicato de Bonistas se fija en Gran Vía 32, 28013 Madrid, Madrid.

#### **5. Duración**

El Sindicato de Bonistas durará hasta la fecha de vencimiento de los Bonos, esto es, 2 años a contar desde la fecha de suscripción, salvo que tuviera lugar la conversión anticipada de la totalidad de los Bonos, en cuyo caso el Sindicato se extinguiría en la fecha en que ésta tuviera lugar.

#### **6. Gobierno del Sindicato**

El gobierno del Sindicato de Bonistas corresponderá:

- a) a la Asamblea General de Bonistas; y
- b) al Comisario.

### **TÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS**

#### **7. Naturaleza jurídica**



La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida en la ley.

#### **8. Legitimación para la convocatoria**

La Asamblea General de Bonistas será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estimen conveniente. No obstante lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, con indicación del objeto de la convocatoria, un número de Bonistas que represente, al menos, la vigésima parte del importe total de los Bonos en circulación. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

#### **9. Forma de la convocatoria**

La convocatoria de la Asamblea General de Bonistas se hará mediante remisión de comunicación escrita individual a cada uno de los Bonistas, con antelación mínima de un mes a la fecha de celebración y mediante anuncio que se publicará, asimismo, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, en la página web de la Sociedad. El anuncio deberá expresar el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de las Bonos para tener derecho de asistencia a la misma.

#### **10. Derecho de asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los Bonistas los que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán asistir a la Asamblea aunque no hubieren sido convocados. El comisario deberá asistir a la Asamblea aunque no la hubiera convocado.

#### **11. Derecho de representación**

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por medio de otro obligacionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la sociedad, aunque sean bonistas.

#### **12. Derecho de voto**

Cada Bono conferirá al bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

#### **13. Adopción de acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal o de la conversión requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la asamblea general de obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

#### **14. Impugnación de acuerdos**

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley para la impugnación de los acuerdos sociales.

#### **15. Presidencia de la Asamblea**

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y someterá los asuntos a votación.

#### **16. Lista de asistentes**

El Comisario elaborará, antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando la representación de cada uno de ellos, en su caso, y el número de Bonos propios o ajenos con que concurren.

#### **17. Facultades de la Asamblea**

La Asamblea General de Bonistas podrá acordar lo necesario para:

- a) la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas respecto a la Sociedad;
- b) destituir o nombrar al Comisario y, en su caso, al Comisario suplente;
- c) ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes; y
- d) aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

#### **18. Actas**

Las actas de las reuniones de la Asamblea General de Bonistas serán aprobadas por la propia Asamblea tras su celebración o, en su defecto, y dentro del plazo de los 15 días siguientes, por el Comisario y dos Bonistas designados al efecto por la Asamblea.

#### **19. Certificaciones**

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario o su sustituto.

#### **20. Ejercicio individual de acciones**

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que al mismo se le hayan conferido.

#### **21. Ejercicio colectivo de acciones**

Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Bonistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Bonistas, y obligarán a todos ellos, sin

distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Bonista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Bonista, ningún tenedor de Bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y la reglamentación del Sindicato.

### **TITULO III.- EL COMISARIO**

#### **22. Naturaleza jurídica**

El Comisario es el representante legal del Sindicato de Bonistas y actúa de órgano de relación entre éste y la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

#### **23. Régimen del comisario**

La sociedad emisora fijará la retribución del comisario.

El comisario tutelaré los intereses comunes de los Bonistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión o que le sean atribuidas por Ley, tendrá las que le atribuya la Asamblea.

#### **24. Facultades**

Serán facultades del Comisario:

- a) Concurrir, en su caso, al otorgamiento del contrato de emisión y suscripción en nombre de los Bonistas y tutelar sus intereses comunes;
- b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas;
- c) Informar a la Sociedad de los acuerdos del Sindicato;
- d) Vigilar el pago de la remuneración, así como de cualesquiera otros pagos que deban realizarse a los Bonistas por cualquier concepto;
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas;
- f) Ejercitar las acciones que correspondan al Sindicato; y
- g) En general, las que le confieran la ley y los presentes Estatutos.

#### **25. Comisario suplente**

La Asamblea General podrá nombrar un comisario suplente que sustituirá al Comisario en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

La Sociedad podrá nombrar con carácter provisional un comisario suplente en el momento de adopción del acuerdo de emisión de los Bonos, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Bonistas.

### **TÍTULO IV.- JURISDICCIÓN**

#### **26. Sumisión a fuero**

Para cuantas cuestiones relacionadas con el Sindicato pudieran suscitarse, los Bonistas se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los

Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Esta sumisión se entenderá sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran ser de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

## **QUINTO**

### **Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros.**

#### **5.1. Fijación del número de consejeros.**

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se fija en diecisiete (17) el número de miembros del Consejo de Administración.

#### **5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani.**

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015, para cubrir una de las vacantes en el Consejo tras la dimisión de D. Fernando Abril-Martorell Hernández y, a propuesta de dicho Comité, nombrarlo con la calificación de consejero dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani, realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015 y se acuerda elegirlo consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

#### **5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Joseph Oughourlian.**

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Joseph Oughourlian realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015, para cubrir una de las vacantes en el Consejo tras la dimisión de D. Emmanuel Román y, a propuesta de dicho Comité, nombrarlo con la calificación de consejero dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Joseph Oughourlian realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015 y se acuerda elegirlo consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

#### **5.4. Reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero.**

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Juan Luis Cebrián Echarri de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de dicho Comité, con la calificación de consejero ejecutivo de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda reelegir a D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

### **5.5. Reelección de D. Manuel Polanco Moreno como consejero.**

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Manuel Polanco Moreno de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de dicho Comité, con la calificación de consejero ejecutivo de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda reelegir a D. Manuel Polanco Moreno como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

### **5.6. Reelección de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como consejero.**

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de dicho Comité, con la calificación de otro consejero externo de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda reelegir a D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

### **5.7. Reelección de D. Alain Minc como consejero.**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Alain Minc de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda reelegir a D. Alain Minc como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

### **5.8. Reelección de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero.**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Ernesto Zedillo y Ponce de León de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda reelegir a D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

#### **5.9. Nombramiento de D. Glen Moreno como consejero.**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejero de la Sociedad a D. Glen Moreno y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda elegir a D. Glen Moreno como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

#### **5.10. Nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz como consejera.**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejera de la Sociedad a D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejera independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda elegir a D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz como consejera de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

#### **5.11. Nombramiento de D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejera de la Sociedad a D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejera independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda elegir a D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

#### **5.12. Nombramiento de D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero.**

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejero de la Sociedad a D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda elegir a D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

## **SEXTO**

### **Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2015 y de cómo se aplicará en 2016, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novecientos de la Ley de Sociedades de Capital, la política sobre remuneraciones de la Sociedad fue aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2015 para los siguientes tres años, salvo modificación previa.



## **SEPTIMO**

### **Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración**

En cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 18 de diciembre de 2015 modificó el Reglamento del Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A., en los términos que se explican en el Informe que el Consejo de Administración ha puesto a disposición de los accionistas al tiempo de convocarse esta Junta de Accionistas.

## OCTAVO

### **Delegación de facultades.**

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos. Asimismo se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Juan Luis Cebrián Echarri, en el Consejero Delegado D. Jose Luis Sainz Díaz, en el Secretario D. Antonio García-Mon Maraños y en el Vicesecretario D. Xavier Pujol Tobeña, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.



**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES DE NUEVA EMISIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. Y SUSCRIPCIÓN MEDIANTE EL CANJE DE PRÉSTAMOS, INCLUIDA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 1 DE ABRIL DE 2016 EN SEGUNDA.**

---

**I. Introducción**

El presente informe se formula en relación con la propuesta de acuerdo de emisión de bonos subordinados necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) sin derechos de suscripción preferente y suscripción mediante el canje de préstamos, que se denominará emisión de Bonos Necesariamente Convertibles (los “Bonos”), y que se someterá a la consideración de la Junta General extraordinaria de accionistas de Prisa que se convocará para su celebración el día 31 de marzo de 2016 en primera convocatoria, y el día 1 de abril de 2016 en segunda.

**II. Objeto del informe. Descripción de la operación**

La propuesta de acuerdo se refiere a la emisión de Bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias de Prisa en dos tramos —un Tramo A por un importe de 32.099.050 euros y un Tramo B por un importe máximo de 117.900.950 euros—, sin derechos de suscripción preferente y suscripción mediante el canje, (i) en el caso del Tramo A, de préstamos de los que son titulares en la actualidad HSBC Bank plc (“HSBC”), Títulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “Fondos ligados a Banco Santander”) y CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “Acreedores Bancarios”) y (ii), en el caso del Tramo B, mediante el canje de préstamos participativos de los que son titulares entidades acreedoras de

la Sociedad en virtud del contrato de reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “*Override Agreement*” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente (el “**Override Agreement**”) (la “**Emisión**”).

La citada propuesta de acuerdo se someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas convocada para el día 31 de marzo de 2016 en primera convocatoria, o en caso de no reunirse el quórum suficiente en esa convocatoria, el día 1 de abril de 2016, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Prisa en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”):

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

Con el fin de poder atender las conversiones de los Bonos, la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General extraordinaria incluye igualmente una propuesta de aumento de capital social, en el importe necesario, con delegación de la ejecución en el Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

En atención a las características de la Emisión y del aumento de capital, que posteriormente se detallan, y a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital LSC, no existirán en la Emisión de los Bonos derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

A continuación, se ofrece a los accionistas, en primer lugar, una explicación de la operación que se propone a la Junta General y las razones que justifican la Emisión. Seguidamente, se emiten conjuntamente, aunque expuestos en apartados diferentes, los informes previstos en la

Ley de Sociedades de Capital a los efectos de los artículos 414.2, 286 en relación con el 297.1 a) y 301. Finalmente, se incluye en el apartado final la propuesta de acuerdo de Emisión que se someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria.

### **III. Descripción, contexto de la Emisión y razones de la operación**

La suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Prisa por parte de International Media Group, S.à r.l. por importe total de 64.000.000 euros, que fue ejecutada el 2 de diciembre de 2015, supuso un importante beneficio para Prisa y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera de la Sociedad, así como de sus fondos propios, que esta ampliación conllevó.

No obstante, con el objeto de continuar avanzando en el fortalecimiento de la estructura de capital del Prisa, el Consejo de Administración ha alcanzado un acuerdo con los Acreedores Bancarios que contribuirá a la mejora de los ratios de capital de la Sociedad. Así, tras el oportuno análisis de la estructura financiera de la Sociedad, el Consejo de Administración considera conveniente continuar con las medidas para mejorar la solvencia de Prisa y reforzar su estabilidad económica. Con este objetivo, es necesario adoptar acuerdos que posibiliten:

- (i) Reducir las necesidades de utilización de la tesorería en el servicio de la deuda y mejorar el ratio entre endeudamiento y recursos propios.
- (ii) Reforzar los fondos propios.
- (iii) Mejorar el calendario de amortizaciones de principal e intereses de la deuda financiera.
- (iv) Facilitar la entrada de nuevos inversores.

En este sentido, y a la vista del interés mostrado por determinados acreedores de la Sociedad en suscribir los Bonos, y, en último término, formar parte de su accionariado, se considera oportuno proponer a la Junta General de accionistas la aprobación de la Emisión.

En particular, la Sociedad ha recibido de HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander compromisos de suscripción de los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión, sujetos a las condiciones que se indican en el apartado IV.7 siguiente, por la totalidad del importe de dicho tramo, esto es, 32.099.050 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- HSBC: 12.878.070 euros
- Caixabank: 9.610.500 euros

- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

Asimismo, la Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión, también sujeto a las condiciones que se indican en el apartado IV.7 siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tramo B de la Emisión será ofrecido a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que ostentan créditos de naturaleza participativa (“**Mandatory PPL**”) en virtud del Override Agreement. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 304 LSC, no existirán en la Emisión derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

Finalmente, el Consejo de Administración considera que la referida operación resulta conveniente para el interés social de la Sociedad y garantiza la consecución de los objetivos perseguidos por las siguientes razones:

- (i) En primer lugar, dado que los Bonos tienen carácter convertible en cualquier momento a partir de los 12 meses desde la Fecha de Cierre a solicitud de la Sociedad (tal y como estos términos se definen a continuación) y que son necesariamente convertibles en la Fecha de Vencimiento Final, conllevarán, desde su emisión, una reducción del endeudamiento por el importe de los créditos y préstamos participativos objeto de canje y una mejora del ratio de endeudamiento frente a fondos propios.
- (ii) En segundo lugar, la Emisión permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.

- (iii) En tercer lugar, los costes de una operación como esta, dirigida a acreedores identificados con carácter previo a su realización, son inferiores a los de otras operaciones que precisan de un proceso de colocación, ya que no son necesarios los pagos de comisiones de dirección, colocación o aseguramiento.
- (iv) En cuarto lugar, una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser una emisión de obligaciones convertibles con derechos de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda.
- (v) Por último, esta operación supondría una mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad, dado que la entrada de capital en la Sociedad, que queda asegurada por el carácter necesariamente convertibles de los Bonos, que se une a las entradas que tuvieron lugar en julio de 2014 y en diciembre de 2015, demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del Grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

#### **IV. Informe a los efectos del artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital**

Para la consecución de los fines expuestos, se ha acordado la Emisión de los Bonos con los Acreedores Bancarios y, en su caso, con otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement, cuyos términos esenciales, que incluyen las bases y modalidades de la conversión de los Bonos, se exponen a continuación:

##### **1. Datos de la entidad emisora**

La sociedad emisora es Promotora de Informaciones, S.A.; de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle de Gran Vía, número 32.

El capital social asciende a un total de 235.007.874 euros, totalmente suscrito y desembolsado. El capital social está representado por 78.335.958 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 78.335.958.

El objeto social de Prisa consiste en:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.
- b) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.
- c) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.
- d) La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.
- e) La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena.
- f) La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.

## **2. Importe de la Emisión**

La Emisión se realizará en dos tramos:

- a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión ascenderá a 32.099.050 euros y será suscrito por los Acreedores Bancarios. El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- b) Importe del Tramo B de la Emisión: El importe del Tramo B de la Emisión ascenderá a un máximo de 117.900.950 euros, de los que HSBC se ha comprometido a suscribir 68.086.000 euros. Sin perjuicio de lo anterior, el Tramo B de la Emisión será ofrecido a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que son titulares de créditos de naturaleza participativa (*Mandatory PPLs*) en virtud del Override Agreement. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos



participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement. Además, en el caso de que el importe del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses tal y como se expone en el apartado a) anterior, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a 150.000.000 euros, el importe del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

La Emisión se registrará por lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Conforme a lo establecido en el artículo 407 de la Ley de Sociedades de Capital, la Emisión de los Bonos se hará constar siempre en escritura pública que contendrá los datos siguientes:

- a) La identidad, el objeto social y el capital de la sociedad emisora, con expresión de si está íntegramente desembolsado. Si tuviera obligaciones en circulación, se harán constar aquellas emisiones de obligaciones que estén total o parcialmente pendientes de amortización, de conversión o de canje, con expresión del importe.
- b) La expresión del órgano que hubiera acordado la emisión y la fecha en que se hubiera adoptado el acuerdo.
- c) El importe total de la emisión y el número de obligaciones que la integran, con expresión de si se representan por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta.
- d) El valor nominal de las obligaciones que se emiten, así como los intereses que devenguen o la fórmula para determinar el tipo, las primas, lotes y demás ventajas si los tuviere.
- e) El reglamento de organización y funcionamiento del sindicato de obligacionistas y de sus relaciones con la sociedad emisora.
- f) El régimen de amortización de las obligaciones, con expresión de las condiciones y de los plazos en que tenga lugar.

### 3. Suscripción y desembolso

- a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones referidas en el apartado IV.7 siguiente y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“**Fecha de Cierre**”).

Tal y como se ha explicado anteriormente, la Sociedad ha recibido de HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander compromisos de suscripción de los Bonos por la totalidad del importe del Tramo A de la Emisión, con sujeción a las condiciones que se detallan en el apartado IV.7 siguiente. El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre.

La suscripción del importe total que integra el Tramo A de la Emisión, esto es, 32.099.050 euros se distribuirá entre HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander de la siguiente forma:

- HSBC: 12.878.070 euros
- CaixaBank: 9.610.500 euros
- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

- b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión están dirigidos a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que son titulares de créditos de naturaleza participativa (Mandatory PPLs) en virtud del Override Agreement y serán suscritos en la Fecha de Cierre. Tal y como se ha explicado anteriormente, el importe del Tramo B de la Emisión ascenderá a un

máximo de 117.900.950 euros, de los que HSBC se ha comprometido a suscribir 68.086.000 euros. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement. Además, en el caso de que el importe del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses tal y como se expone en el apartado a) anterior, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a 150.000.000 euros, el importe del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.

#### **4. No existencia de derecho de suscripción preferente**

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

#### **5. Tipo de emisión, valor nominal y representación**

Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros.

#### **6. Tipo de interés**

Se propone que los Bonos devenguen un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al

importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de acciones nuevas de Prisa.

## **7. Condiciones para la Emisión**

La Emisión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.
- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.
- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

## **8. Fecha de Vencimiento Final**

Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendría lugar en la fecha en que se cumpla el segundo aniversario desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en acciones ordinarias de Prisa.

## **9. Garantías**

La Emisión contará con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantizará especialmente mediante garantía alguna de terceros.

#### **10. Régimen de prelación**

Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

#### **11. Transmisibilidad y admisión a negociación**

Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.

#### **12. Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario**

Se constituirá un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se propone designar a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El estatuto del referido Sindicato será el que se reproduce en el **Anexo 1** de la propuesta de acuerdos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 419 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **13. Bases y modalidades de conversión de los Bonos**

Se explican a continuación las bases y modalidades de la conversión de los Bonos:

- (a) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.

El mismo derecho corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, aunque con exclusión en este caso a efectos de la conversión anticipada de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (b) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será de 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que éstas puedan producir sobre el valor de los Bonos:

- (i) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (ii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (iii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (iv) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.

(v) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

(c) Tipo de Conversión. el número de acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en acciones de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

#### **14. Acontecimientos relevantes desde el cierre de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014**

Se informa de que se han producido los siguientes hechos significativos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión del presente informe:

- a) El 26 de febrero de 2015 se cerró la subasta inversa dirigida a las entidades acreedoras de Prisa, habiendo acordado la Sociedad la recompra de un importe total de 63.067.601 euros de deuda, con un descuento medio de 0,25 euros por euro (esto es, a un precio medio del 75%).
- b) El 20 de abril de 2015 se celebró Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad donde, entre otros acuerdos, se aprobó (i) eliminar la referencia a la Clase A de acciones, ya que tras la conversión obligatoria de las acciones sin voto Clase B, únicamente existen acciones ordinarias de una clase (cuya inscripción en el Registro Mercantil se produjo el 12 de mayo de 2015) y (ii) realizar una agrupación del número de acciones en circulación mediante la transformación de cada 30 acciones de diez céntimos de euro de valor nominal en una nueva acción de tres euros de valor nominal (con efectos a partir del 22 de mayo 2015).
- c) El 28 de abril de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 58.540.619,38 euros de deuda, con un descuento medio de 0,195 euros por euro (esto es, a un precio medio del 80,5%).
- d) El 30 de abril de 2015 se ejecutó la compraventa de las acciones de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (“DTS”), por medio del cual Prisa transmitió a Telefónica de Contenidos, S.A.U. la totalidad de acciones de DTS de las que era titular, representativas del 56% del capital de DTS, una vez obtenidas las pertinentes autorizaciones regulatorias por un precio, tras los ajustes correspondientes, de 688.211.085 euros. Hay dos ajustes sobre los que Telefónica y Prisa han acordado un procedimiento de resolución que pueden suponer un mayor precio para Prisa de hasta 36.343.354,6 euros adicionales (esto es, el precio máximo de la compraventa puede ascender a 724.554.439,60 euros).
- e) El 13 de mayo de 2015, como continuación al cierre de la venta de su participación en DTS, se procedió al pago de 385.541.859,96 euros correspondientes al “dinero nuevo” (“*new money*”) que se obtuvo de una serie de inversores institucionales en diciembre de 2013.
- f) El 3 de junio de 2015, la Sociedad amortizó deuda por valor de 84 millones a la par con parte de los fondos obtenidos de la venta de su participación en DTS.



- g) El 20 de julio de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 90.421.775,27 euros de deuda, con un descuento medio de 0,12 euros por euro (esto es, a un precio medio del 88%) y un descuento total de 10.850.613,27 euros.
- h) El 1 de octubre de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 85.279.266,12 euros de deuda, con un descuento medio de 0,1307 euros por euro (esto es, a un precio medio del 86,93%) y un descuento total de 11.146.000,08 euros.
- i) El 2 de diciembre de 2015 se anunció la formalización de la escritura pública de ejecución del aumento de capital por importe total de 64.000.000 que fue íntegramente suscrito y desembolsado por International Media Group, S.à r.l.
- j) El 2 de diciembre de 2015, la Sociedad amortizó deuda por valor de 55 millones a la par con parte de los fondos obtenidos de la venta de su participación en DTS (el 20% de los cuales se había diferido de acuerdo con lo previsto en el contrato de compraventa).

#### **15. Nombramiento de auditor de cuentas distinto al auditor de la Sociedad**

Finalmente, se señala que, con arreglo a lo previsto en el artículo 414.2, se solicitará al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un auditor distinto del auditor de Prisa, a los efectos de la emisión de un informe por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la Sociedad en el que, sobre la base del presente informe, se pronuncie en relación con los extremos especificados en el citado precepto.

El citado informe se pondrá junto con el presente a disposición de los accionistas con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General.

#### **V. Informe a los efectos del Artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital**

Con el fin de atender la conversión de los Bonos, se propone a la Junta General extraordinaria de accionistas la aprobación de la ampliación de capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos.

De acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, en el caso de que el Tramo B de la Emisión se suscriba en su integridad, y salvo que se produzca algún evento dilutivo entre la Fecha de Cierre y la Fecha de Vencimiento Final o se produzca una conversión anticipada, total o parcial, de los Bonos, se emitirán 15.790.140 nuevas acciones ordinarias de Prisa, a valor nominal (esto es, tres euros por acción), más una prima de emisión de siete euros por

acción, aumentándose el capital social en la cantidad total de 47.370.420 euros. La prima de emisión total ascendería, en este supuesto, a 110.530.980 euros.

El referido aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado, en la Fecha de Vencimiento. Congruentemente con lo anterior, se propone a la Junta General que delegue a favor del Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución, la ejecución del acuerdo de aumento de capital necesario para atender la conversión de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o en la fecha de conversión anticipada, en su caso. Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración (al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital), con expresas facultades de sustitución, la modificación de la redacción al artículo 6 de los estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social resultante de la ejecución del aumento de capital para atender la conversión de los Bonos, así como la fijación de las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

#### **VI. Informe a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

Los préstamos susceptibles de canje en la suscripción de los Bonos que integran la Emisión son los que se refieren a continuación, con expresa indicación de sus titulares, importes y fecha de otorgamiento, tal y como estos datos se recogen en la contabilidad social:

##### **1. Naturaleza de los créditos a canjear, identidad de los suscriptores, número de bonos a emitir**

###### **a) Créditos a canjear**

Los Bonos que integran el Tramo A se podrán desembolsar y suscribir mediante el canje de los siguientes préstamos:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

Estos créditos, de conformidad con los compromisos de canje recibidos de sus titulares, cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

Los Bonos que integran el Tramo B se podrán desembolsar y suscribir mediante el canje de los siguientes préstamos participativos integrantes del Override Agreement:

- Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc. Como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Igualmente, estos créditos, de conformidad con los compromisos de canje recibidos de sus titulares, cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el

artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

b) Identidad de los suscriptores de los Bonos y número de Bonos a emitir

Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos exclusivamente por HSBC, los Fondos ligados a Banco Santander y CaixaBank, que suscribirán la totalidad de los Bonos del Tramo A los 3.209.905 Bonos que lo integran. El número de Bonos del Tramo A se incrementará según el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre.

Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión serán suscritos exclusivamente por entidades acreedoras de la Sociedad en virtud Override Agreement, a las que se ha ofrecido la suscripción de los Bonos y que se relacionan a continuación:

- AVENUE CREDIT STRATEGIES FUND
- BANCO GRUPO CAJATRES S.A.
- BANCO POPULAR ESPANOL, S.A
- BARCLAYS BANK PLC
- BARENDINA SA
- BLACK DIAMOND ARBITRAGE OFFSHORE LTD
- BLACK DIAMOND OFFSHORE LTD
- BNP PARIBAS FORTIS S.A.N.V, SURCUSAL EN ESPANA
- BNP PARIBAS FORTIS SA/NV
- BURLINGTON LOAN MANAGEMENT LIMITED
- Bank of America Merrill Lynch International Limited
- CITIGROUP FINANCIAL PRODUCTS INC
- CREDIT SUISSE INTERNATIONAL
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES (NO 8) S A R L
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES (NO.49) S.A.R.L.
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES S.A.R.L. ACTING IN RESPECT OF ITS COMPARTMENT B
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES SARL ACTING IN RESPECT OF ITS COPARTMENT A

- DEUTSCHE BANK AG
- DOUBLE BLACK DIAMOND OFFSHORE LTD
- EIFFEL CREDIT OPPORTUNITIES, A SUB-FUND OF EIFFEL DIVERSIFIED FCP-SIF
- EIFFEL CREDIT VALUE MASTER FUND
- EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES PLATFORM B.V
- GL EUROPE ASRS INVESTMENTS SARL
- GL EUROPE LUXEMBOURG III (EUR) INVESTMENTS S.A.R.L
- GL EUROPE LUXEMBOURG III (US) INVESTMENTS S.A.R.L
- GL EUROPE LUXEMBOURG SARL
- GL US LUXEMBOURG SARL
- GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL BANK
- HSBC BANK PLC - MADRID BRANCH
- HSBC LONDON
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- JP MORGAN SECURITIES PLC
- KUTXABANK S.A.
- LTIC S.A.
- MAKURIA LUXEMBOURG II SARL
- MARINER GLEN OAKS LLC
- MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LTD
- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
- OCP CREDIT STRATEGY FUND
- ONEX DEBT OPPORTUNITY FUND LTD
- SCIENS GROUP ALTERNATIVE STRATEGIES PPC LIMITED,ACTING ON RESPECT OF ITS BLUE GAMMA CELL
- SGI MANAGED ASSETS SPC LIMITED

La suscripción del máximo de 11.790.095 Bonos que integran el Tramo B se ha ofrecido a todas las referidas entidades. Ello no obstante, la Sociedad ha recibido de HSBC un compromiso de suscripción de los Bonos por un importe de 68.086.000 euros, sujeto a las condiciones previstas en el apartado IV.7 anterior. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir

HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

En el caso de que el número de Bonos del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a 150.000.000 euros, el número de Bonos del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

En caso de aprobación de la Emisión por la Junta General de accionistas de la Sociedad, los préstamos susceptibles de canje que se relacionan en este apartado cumplirán los requisitos establecidos, por analogía, en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y, por tanto, serán aptos para su capitalización en la fecha de ejecución de la Emisión.

## **2. Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

Se ha solicitado la preceptiva certificación a emitir por Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La mencionada certificación, que será puesta a disposición de los accionistas junto con este informe, deberá confirmar que:

- (i) una vez verificada la contabilidad social, los datos ofrecidos en el presente informe en relación con los créditos susceptibles de canje resultan exactos; y
- (ii) de conformidad con los compromisos de canje recibidos de los titulares de los créditos y préstamos participativos especificados en el apartado VI.1 anterior, estos créditos cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

Asimismo, para el otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de la Emisión, está previsto que Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, emita una nueva certificación acreditando el carácter líquido, vencido y exigible a

esa fecha de la totalidad del importe de los créditos que resulte objeto de canje, y confirmando que el vencimiento del importe restante no es superior a cinco años.

## **VII. Delegación de facultades**

Se propone facultar al Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado para fijar cualquier otra condición de la Emisión no prevista en el acuerdo de la Junta, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los suscriptores, adaptar, en su caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016, ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos y el pago de los intereses devengados mediante nuevas acciones ordinarias de Prisa, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizar todas aquellas actuaciones que se detallan en la propuesta de acuerdo objeto de este informe.

## **VIII. Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General**

En virtud de todo lo anterior, se presenta a la Junta General Ordinaria de Accionistas la propuesta que a continuación se indica:

**“Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos.  
Aumento de capital para atender la conversión**

### **A. Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones nuevas de Promotora de Informaciones, S.A.**

Se acuerda emitir bonos necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) (los “Bonos”) sin derechos de suscripción preferente en dos tramos (la “Emisión”) con arreglo a los términos y

condiciones y con sujeción a las bases y modalidades de conversión que seguidamente se indican.

## 1.1 Emisión

La Emisión se realizará en dos tramos:

- (a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión asciende a 32.099.050 euros. Este tramo se dirige a HSBC Bank plc (“**HSBC**”), Titulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “**Fondos ligados a Banco Santander**”) y CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “**Acreedores Bancarios**”). El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- (b) Importe del Tramo B de la Emisión: El Tramo B de la Emisión asciende a un máximo de 117.900.950 euros. Este tramo se dirige a todas las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del contrato reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “Override Agreement” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente y que son titulares de créditos de naturaleza participativa (el “**Override Agreement**”).

## 1.2 Suscripción y desembolso

- (a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por los Acreedores Bancarios mediante compensación de créditos. HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander se han comprometido a suscribir un importe de 32.099.050 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

- HSBC: 12.878.070 euros
- CaixaBank: 9.610.500 euros
- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros



- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

(b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión podrán ser suscritos mediante compensación de créditos exclusivamente por las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del Override Agreement. La Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión. En caso de que existieran otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Los compromisos de suscripción, tanto de la totalidad del Tramo A por parte de los Acreedores Bancarios como de los 68.086.000 euros del Tramo B por parte de HSBC, están sujetos a:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.
- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.
- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en

las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

La suscripción de los Bonos que integran la Emisión tendrá lugar en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones antes referidas y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“**Fecha de Cierre**”).

Los Acreedores Bancarios y las entidades acreedoras que acudan al Tramo A y/o al Tramo B podrán desembolsar y suscribir los Bonos mediante el canje de los siguientes préstamos:

A. Respecto del Tramo A:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

B. Respecto del Tramo B:

- Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Estos créditos, en los importes que sus titulares acuerden destinar en la suscripción, cumplirán en el momento de su canje con los requisitos para la capitalización de créditos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como se acredita en el informe preparado por el Consejo de Administración preparado al efecto. El cumplimiento de los requisitos del citado artículo 301 para la capitalización de créditos quedará confirmado en la certificación expedida como informe especial con carácter previo a la convocatoria de la Junta General por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020, con N.I.F. número B-79.104.469, que será completada con una certificación adicional que será expedida en el momento en que se cumplan los referidos requisitos.

El informe realizado por el Consejo de Administración ha sido emitido en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital:

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

No obstante lo anterior, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.

- 1.3 Tipo de emisión, valor nominal y representación. Los Bonos se emiten a la par, tienen forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros. Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos.
- 1.4 Tipo de interés. Los Bonos devengarán un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de nuevas acciones ordinarias de Prisa.
- 1.5 Fecha de Vencimiento Final. Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el segundo año desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en nuevas acciones ordinarias de Prisa.

1.6 Conversión. Bases y modalidades de conversión

- (d) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que

se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.

El mismo derecho de conversión anticipada corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, incluyendo en este caso a efectos de la conversión anticipada los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (e) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará, en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que estas puedan producir en el valor de los Bonos:

- (vi) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (vii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (viii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (ix) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.
- (x) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

(f) Tipo de Conversión.

El número de nuevas acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en nuevas acciones ordinarias de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

1.7 Otros términos y condiciones

- (a) Garantías. La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de terceros.
- (b) Régimen de prelación. Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

- (c) Transmisibilidad y admisión a negociación: Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.

1.8 Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario.

Se constituye un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se designa a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El contenido de los estatutos será sustancialmente el que se adjunta a estos acuerdos como **Anexo 1**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Sociedades de Capital.

**B. No existencia de derecho de suscripción preferente**

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser este un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

**C. Aumento de capital social necesario para atender la conversión de los Bonos**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos hasta un máximo previsto inicialmente de 15.790.140 nuevas acciones de Prisa, correspondiente al número máximo de acciones emitir por la Sociedad tomando en consideración el Precio de Conversión, pero sujeto a las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al Precio de Conversión que se recogen en este acuerdo y a la suscripción total de la Emisión.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente, y el

Consejero Delegado mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal y con igual contenido de derechos que las acciones ordinarias en circulación en la fecha de ejecución del correspondiente acuerdo de aumento. Cuando el Consejo de Administración ejecute este acuerdo dará nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital.

El número final de acciones ordinarias de nueva emisión que se emitirán se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos suscritos más los intereses devengados entre el Precio de Conversión en vigor en la fecha de conversión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de los Bonos en acciones ordinarias de Prisa.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones ordinarias en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

#### **D. Informes y Términos y Condiciones**

Desde el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta se ha puesto a disposición de los señores accionistas de la Sociedad la correspondiente propuesta de texto de acuerdo, así como, a los efectos previstos en los artículos 286 en relación el 297.1.a), 414, y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe justificativo del Consejo de Administración de esta propuesta de acuerdo, la certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y el preceptivo informe del Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil.

#### **E. Delegación de facultades**



Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Consejero Delegado y el Presidente para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (a) determinar la fecha o fechas de emisión; el procedimiento de suscripción; desarrollar las bases y modalidades de la conversión y, en general, fijar cualquier otra condición de la Emisión, concretando los extremos no previstos en el presente acuerdo (en particular, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los Acreedores Bancarios y el resto de acreedores financieros que son parte del Override Agreement y adaptar, en su caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016); adoptar las decisiones que corresponda tomar a la Sociedad en relación con la Emisión;
- (b) ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones ordinarias de Prisa representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo);
- (c) publicar anuncios relativos a la Emisión, en su caso, comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública de emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo así como el acta notarial de suscripción y cierre de la Emisión, en el caso de que se documente dicha suscripción de forma separada, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y del acta notarial, en su caso. Asimismo, redactar y presentar ante cualquier organismo, centro directivo o autoridad cualquier comunicación o documentación necesaria o requerida en relación con los Bonos;

- (d) negociar y firmar o, en su caso, refrendar o convalidar, en los términos que estime más oportunos, los contratos que se requieran con las entidades financieras que, en su caso, intervengan en la emisión y colocación de los Bonos;
- (e) otorgar en nombre de Prisa cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de los Bonos; y
- (f) subsanar, aclarar, interpretar, precisar, o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros.”

El Anexo 1 (“*Estatutos del sindicato de titulares de Bonos*”) se incorpora a la presente como Anexo 1 del presente Informe y el Anexo 2 (“*Informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil en relación con el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital*”) se incorporará a la documentación cuando se obtenga.

En atención a lo expuesto, se solicita de los accionistas la aprobación de la propuesta que se formula.

En Madrid, a 29 de enero de 2016

**ANEXO 1**

**ESTATUTO DEL SINDICATO DE TITULARES DE BONOS DE LA EMISIÓN DE  
BONOS CONVERTIBLES DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 2016**

## **ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS**

### *EMISIÓN DE BONOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES*

#### **TÍTULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y GOBIERNO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

##### **1. Constitución**

El sindicato de bonistas de la emisión de bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias emitidos por Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, los “Bonos” y la “Sociedad”) quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los suscriptores de los Bonos a medida que se vayan recibiendo los títulos.

El Sindicato de Bonistas se regirá por los presentes Estatutos y por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes que le resulten aplicables.

##### **2. Denominación**

El Sindicato se denominará “Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016”.

##### **3. Objeto**

El Sindicato de Bonistas tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Bonistas en relación con la Sociedad, mediante el ejercicio de los derechos que se les reconoce en la ley por la que se rigen y en estos Estatutos.

##### **4. Domicilio**

El domicilio del Sindicato de Bonistas se fija en Gran Vía 32, 28013 Madrid, Madrid.

##### **5. Duración**

El Sindicato de Bonistas durará hasta la fecha de vencimiento de los Bonos, esto es, 2 años a contar desde la fecha de suscripción, salvo que tuviera lugar la conversión anticipada de la totalidad de los Bonos, en cuyo caso el Sindicato se extinguiría en la fecha en que ésta tuviera lugar.

##### **6. Gobierno del Sindicato**

El gobierno del Sindicato de Bonistas corresponderá:

- a) a la Asamblea General de Bonistas; y
- b) al Comisario.

#### **TÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS**

##### **7. Naturaleza jurídica**

La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida en la ley.

## **8. Legitimación para la convocatoria**

La Asamblea General de Bonistas será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estimen conveniente.

No obstante lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, con indicación del objeto de la convocatoria, un número de Bonistas que represente, al menos, la vigésima parte del importe total de los Bonos en circulación. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

## **9. Forma de la convocatoria**

La convocatoria de la Asamblea General de Bonistas se hará mediante remisión de comunicación escrita individual a cada uno de los Bonistas, con antelación mínima de un mes a la fecha de celebración y mediante anuncio que se publicará, asimismo, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, en la página web de la Sociedad. El anuncio deberá expresar el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de las Bonos para tener derecho de asistencia a la misma.

## **10. Derecho de asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los Bonistas los que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán asistir a la Asamblea aunque no hubieren sido convocados. El comisario deberá asistir a la Asamblea aunque no la hubiera convocado.

## **11. Derecho de representación**

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por medio de otro obligacionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la sociedad, aunque sean bonistas.

## **12. Derecho de voto**

Cada Bono conferirá al bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

## **13. Adopción de acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal o de la conversión requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la asamblea general de obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

## **14. Impugnación de acuerdos**

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley para la impugnación de los acuerdos sociales.

### **15. Presidencia de la Asamblea**

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y someterá los asuntos a votación.

### **16. Lista de asistentes**

El Comisario elaborará, antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando la representación de cada uno de ellos, en su caso, y el número de Bonos propios o ajenos con que concurren.

### **17. Facultades de la Asamblea**

La Asamblea General de Bonistas podrá acordar lo necesario para:

- a) la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas respecto a la Sociedad;
- b) destituir o nombrar al Comisario y, en su caso, al Comisario suplente;
- c) ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes; y
- d) aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

### **18. Actas**

Las actas de las reuniones de la Asamblea General de Bonistas serán aprobadas por la propia Asamblea tras su celebración o, en su defecto, y dentro del plazo de los 15 días siguientes, por el Comisario y dos Bonistas designados al efecto por la Asamblea.

### **19. Certificaciones**

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario o su sustituto.

### **20. Ejercicio individual de acciones**

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que al mismo se le hayan conferido.

### **21. Ejercicio colectivo de acciones**

Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Bonistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Bonistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Bonista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Bonista, ningún tenedor de Bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y la reglamentación del Sindicato.

## **TITULO III.- EL COMISARIO**

### **22. Naturaleza jurídica**

El Comisario es el representante legal del Sindicato de Bonistas y actúa de órgano de relación entre éste y la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

### **23. Régimen del comisario**

La sociedad emisora fijará la retribución del comisario.

El comisario tutelaré los intereses comunes de los Bonistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión o que le sean atribuidas por Ley, tendrá las que le atribuya la Asamblea.

### **24. Facultades**

Serán facultades del Comisario:

- a) Concurrir, en su caso, al otorgamiento del contrato de emisión y suscripción en nombre de los Bonistas y tutelar sus intereses comunes;
- b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas;
- c) Informar a la Sociedad de los acuerdos del Sindicato;
- d) Vigilar el pago de la remuneración, así como de cualesquiera otros pagos que deban realizarse a los Bonistas por cualquier concepto;
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas;
- f) Ejercitar las acciones que correspondan al Sindicato; y
- g) En general, las que le confieran la ley y los presentes Estatutos.

### **25. Comisario suplente**

La Asamblea General podrá nombrar un comisario suplente que sustituirá al Comisario en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

La Sociedad podrá nombrar con carácter provisional un comisario suplente en el momento de adopción del acuerdo de emisión de los Bonos, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Bonistas.

## **TÍTULO IV.- JURISDICCIÓN**

### **26. Sumisión a fuero**

Para cuantas cuestiones relacionadas con el Sindicato pudieran suscitarse, los Bonistas se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Esta sumisión se entenderá sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran ser de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

## **Promotora de Informaciones, S.A.**

Informe especial sobre la suscripción  
de bonos necesariamente convertibles  
en acciones ordinarias mediante  
canje de préstamos, de  
acuerdo con lo previsto en el artículo  
301 del Texto Refundido de la Ley de  
Sociedades de Capital



INFORME ESPECIAL SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE BONOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS MEDIANTE CANJE DE PRÉSTAMOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Promotora de Informaciones, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que resulta de aplicación por analogía, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de emisión de bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias de Promotora de Informaciones, S.A. en dos tramos, un Tramo A por un importe de 32.099.050 euros y un Tramo B por un importe máximo de 117.900.950 euros (los "Bonos"), que serán suscritos por determinados acreedores de la sociedad mediante el canje de préstamos. La propuesta de acuerdo fue incluida en el informe formulado por el Consejo de Administración con fecha el día 29 de enero de 2016 que se recoge en el documento adjunto.

Nuestro trabajo ha consistido en verificar, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los préstamos destinados a la suscripción de los Bonos y que los mismos, al menos en un 25%, sean líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no sea superior a 5 años.

A la fecha de este informe los préstamos objeto de la propuesta de canje no satisfacen el requisito de ser al menos en un 25% líquidos, vencidos y exigibles. No obstante, el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. de fecha 29 de enero de 2016 ha confirmado que los préstamos susceptibles de canje identificados en el documento adjunto cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital una vez se produzca la aprobación del acuerdo de emisión de los Bonos por la Junta General de Accionistas, y, por tanto serán aptos para suscribir los Bonos mediante su canje en el momento de otorgamiento de la escritura pública que documentará la ejecución de la emisión de los Bonos.

En nuestra opinión, salvo por lo indicado en el párrafo anterior, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los préstamos a canjear para suscribir los Bonos que serán emitidos por Promotora de Informaciones, S.A. y aumentar el capital para atender a la posterior conversión de los mismos.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, en la fecha que se vaya a realizar la emisión de los Bonos, emitiremos una nueva certificación complementaria en la que se acredite, en su caso, si a dicha fecha los créditos a compensar son líquidos vencidos y exigibles al menos en un 25%, y si el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.



Fernando García Beato  
25 de febrero de 2016

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

D. ANTONIO GARCIA-MON MARAÑES, Secretario del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**, del que es presidente D. JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI,

## **CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de la entidad mercantil PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ha aprobado, con fecha 29 de enero de 2016 proponer a la Junta General una emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender la conversión, todo ello en los términos recogidos en el punto IV del informe que a continuación se transcribe.

En relación con dicho acuerdo el consejo de administración aprobó igualmente por unanimidad el informe preceptivo que a continuación se transcribe, elaborado en cumplimiento de los artículos 414.2, 286 en relación con el 297.1 a) y 301 de la Ley de Sociedades de Capital:

**“INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES DE NUEVA EMISIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. Y SUSCRIPCIÓN MEDIANTE EL CANJE DE PRÉSTAMOS, INCLUIDA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 1 DE ABRIL DE 2016 EN SEGUNDA.**

### **I. Introducción**

El presente informe se formula en relación con la propuesta de acuerdo de emisión de bonos subordinados necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) sin derechos de suscripción preferente y suscripción mediante el canje de préstamos, que se denominará emisión de Bonos Necesariamente Convertibles (los “Bonos”), y que se someterá a la consideración de la Junta General extraordinaria de accionistas de Prisa que se convocará para su celebración el día 31 de marzo de 2016 en primera convocatoria, y el día 1 de abril de 2016 en segunda.

### **II. Objeto del informe. Descripción de la operación**

La propuesta de acuerdo se refiere a la emisión de Bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias de Prisa en dos tramos —un Tramo A por un importe de 32.099.050 euros y un Tramo B por un importe máximo de 117.900.950 euros—, sin derechos de suscripción preferente y suscripción mediante el canje, (i) en el caso del Tramo A, de préstamos de los que





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

son titulares en la actualidad HSBC Bank plc (“**HSBC**”), Titulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “**Fondos ligados a Banco Santander**”) y CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “**Acreedores Bancarios**”) y (ii), en el caso del Tramo B, mediante el canje de préstamos participativos de los que son titulares entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del contrato de reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “*Override Agreement*” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente (el “**Override Agreement**”) (la “**Emisión**”).

La citada propuesta de acuerdo se someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas convocada para el día 31 de marzo de 2016 en primera convocatoria, o en caso de no reunirse el quórum suficiente en esa convocatoria, el día 1 de abril de 2016, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Prisa en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”):

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

Con el fin de poder atender las conversiones de los Bonos, la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General extraordinaria incluye igualmente una propuesta de aumento de capital social, en el importe necesario, con delegación de la ejecución en el Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

En atención a las características de la Emisión y del aumento de capital, que posteriormente se detallan, y a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital LSC, no existirán en la Emisión de los Bonos derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

A continuación, se ofrece a los accionistas, en primer lugar, una explicación de la operación que se propone a la Junta General y las razones que justifican la Emisión. Seguidamente, se emiten conjuntamente, aunque expuestos en apartados diferentes, los informes previstos en la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de los artículos 414.2, 286 en relación con el 297.1 a) y 301. Finalmente, se incluye en el apartado final la propuesta de acuerdo de Emisión que se someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria.

### **III. Descripción, contexto de la Emisión y razones de la operación**

La suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Prisa por parte de International Media Group, S.à r.l. por importe total de 64.000.000 euros, que fue ejecutada el 2 de diciembre de 2015, supuso un importante beneficio para Prisa y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera de la Sociedad, así como de sus fondos propios, que esta ampliación conllevó.

No obstante, con el objeto de continuar avanzando en el fortalecimiento de la estructura de capital del Prisa, el Consejo de Administración ha alcanzado un acuerdo con los Acreedores Bancarios que contribuirá a la mejora de los ratios de capital de la Sociedad. Así, tras el oportuno análisis de la estructura financiera de la Sociedad, el Consejo de Administración considera conveniente continuar con las medidas para mejorar la solvencia de Prisa y reforzar su estabilidad económica. Con este objetivo, es necesario adoptar acuerdos que posibiliten:

- (i) Reducir las necesidades de utilización de la tesorería en el servicio de la deuda y mejorar el ratio entre endeudamiento y recursos propios.
- (ii) Reforzar los fondos propios.
- (iii) Mejorar el calendario de amortizaciones de principal e intereses de la deuda financiera.
- (iv) Facilitar la entrada de nuevos inversores.

En este sentido, y a la vista del interés mostrado por determinados acreedores de la Sociedad en suscribir los Bonos, y, en último término, formar parte de su accionariado, se considera oportuno proponer a la Junta General de accionistas la aprobación de la Emisión.

En particular, la Sociedad ha recibido de HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander compromisos de suscripción de los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión, sujetos a las condiciones que se indican en el apartado IV.7 siguiente, por la totalidad del importe de dicho tramo, esto es, 32.099.050 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- HSBC: 12.878.070 euros
- Caixabank: 9.610.500 euros





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

Asimismo, la Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión, también sujeto a las condiciones que se indican en el apartado IV.7 siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tramo B de la Emisión será ofrecido a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que ostentan créditos de naturaleza participativa (“*Mandatory PPL*”) en virtud del Override Agreement. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 304 LSC, no existirán en la Emisión derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

Finalmente, el Consejo de Administración considera que la referida operación resulta conveniente para el interés social de la Sociedad y garantiza la consecución de los objetivos perseguidos por las siguientes razones:

- (i) En primer lugar, dado que los Bonos tienen carácter convertible en cualquier momento a partir de los 12 meses desde la Fecha de Cierre a solicitud de la Sociedad (tal y como estos términos se definen a continuación) y que son necesariamente convertibles en la Fecha de Vencimiento Final, conllevarán, desde su emisión, una reducción del endeudamiento por el importe de los créditos y préstamos participativos objeto de canje y una mejora del ratio de endeudamiento frente a fondos propios.
- (ii) En segundo lugar, la Emisión permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.
- (iii) En tercer lugar, los costes de una operación como esta, dirigida a acreedores identificados con carácter previo a su realización, son inferiores a los de otras



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

operaciones que precisan de un proceso de colocación, ya que no son necesarios los pagos de comisiones de dirección, colocación o aseguramiento.

- (iv) En cuarto lugar, una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser una emisión de obligaciones convertibles con derechos de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda.
- (v) Por último, esta operación supondría una mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad, dado que la entrada de capital en la Sociedad, que queda asegurada por el carácter necesariamente convertibles de los Bonos, que se une a las entradas que tuvieron lugar en julio de 2014 y en diciembre de 2015, demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del Grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

## **IV. Informe a los efectos del artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital**

Para la consecución de los fines expuestos, se ha acordado la Emisión de los Bonos con los Acreedores Bancarios y, en su caso, con otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement, cuyos términos esenciales, que incluyen las bases y modalidades de la conversión de los Bonos, se exponen a continuación:

### **1. Datos de la entidad emisora**

La sociedad emisora es Promotora de Informaciones, S.A.; de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle de Gran Vía, número 32.

El capital social asciende a un total de 235.007.874 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social está representado por 78.335.958 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 78.335.958.

El objeto social de Prisa consiste en:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.
- b) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- c) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.
- d) La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.
- e) La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena.
- f) La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.

## 2. Importe de la Emisión

La Emisión se realizará en dos tramos:

- a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión ascenderá a 32.099.050 euros y será suscrito por los Acreedores Bancarios. El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- b) Importe del Tramo B de la Emisión: El importe del Tramo B de la Emisión ascenderá a un máximo de 117.900.950 euros, de los que HSBC se ha comprometido a suscribir 68.086.000 euros. Sin perjuicio de lo anterior, el Tramo B de la Emisión será ofrecido a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que son titulares de créditos de naturaleza participativa (*Mandatory PPLs*) en virtud del Override Agreement. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del "Tramo B" de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement. Además, en el caso de que el importe del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses tal y como se expone en el apartado a) anterior, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

150.000.000 euros, el importe del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

La Emisión se registrará por lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Conforme a lo establecido en el artículo 407 de la Ley de Sociedades de Capital, la Emisión de los Bonos se hará constar siempre en escritura pública que contendrá los datos siguientes:

- a) La identidad, el objeto social y el capital de la sociedad emisora, con expresión de si está íntegramente desembolsado. Si tuviera obligaciones en circulación, se harán constar aquellas emisiones de obligaciones que estén total o parcialmente pendientes de amortización, de conversión o de canje, con expresión del importe.
- b) La expresión del órgano que hubiera acordado la emisión y la fecha en que se hubiera adoptado el acuerdo.
- c) El importe total de la emisión y el número de obligaciones que la integran, con expresión de si se representan por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta.
- d) El valor nominal de las obligaciones que se emiten, así como los intereses que devenguen o la fórmula para determinar el tipo, las primas, lotes y demás ventajas si los tuviere.
- e) El reglamento de organización y funcionamiento del sindicato de obligacionistas y de sus relaciones con la sociedad emisora.
- f) El régimen de amortización de las obligaciones, con expresión de las condiciones y de los plazos en que tenga lugar.

### **3. Suscripción y desembolso**

- a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones referidas en el apartado IV.7 siguiente y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“Fecha de Cierre”).

Tal y como se ha explicado anteriormente, la Sociedad ha recibido de HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander compromisos de suscripción de los





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Bonos por la totalidad del importe del Tramo A de la Emisión, con sujeción a las condiciones que se detallan en el apartado IV.7 siguiente. El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre.

La suscripción del importe total que integra el Tramo A de la Emisión, esto es, 32.099.050 euros se distribuirá entre HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander de la siguiente forma:

- HSBC: 12.878.070 euros
- Caixabank: 9.610.500 euros
- Títulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

- b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión están dirigidos a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que son titulares de créditos de naturaleza participativa (Mandatory PPLs) en virtud del Override Agreement y serán suscritos en la Fecha de Cierre. Tal y como se ha explicado anteriormente, el importe del Tramo B de la Emisión ascenderá a un máximo de 117.900.950 euros, de los que HSBC se ha comprometido a suscribir 68.086.000 euros. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del "Tramo B" de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement. Además, en el caso de que el importe del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses tal y como se expone en el apartado a) anterior, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

150.000.000 euros, el importe del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.

#### **4. No existencia de derecho de suscripción preferente**

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

#### **5. Tipo de emisión, valor nominal y representación**

Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros.

#### **6. Tipo de interés**

Se propone que los Bonos devenguen un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de acciones nuevas de Prisa.

#### **7. Condiciones para la Emisión**

La Emisión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.
- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

## 8. Fecha de Vencimiento Final

Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendría lugar en la fecha en que se cumpla el segundo aniversario desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en acciones ordinarias de Prisa.

## 9. Garantías

La Emisión contará con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantizará especialmente mediante garantía alguna de terceros.

## 10. Régimen de prelación

Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

## 11. Transmisibilidad y admisión a negociación

Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 12. Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario

Se constituirá un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se propone designar a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El estatuto del referido Sindicato será el que se reproduce en el **Anexo 1** de la propuesta de acuerdos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 419 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

## 13. Bases y modalidades de conversión de los Bonos

Se explican a continuación las bases y modalidades de la conversión de los Bonos:

- (a) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El mismo derecho corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, aunque con exclusión en este caso a efectos de la conversión anticipada de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (b) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será de 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que éstas puedan producir sobre el valor de los Bonos:

- (i) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (ii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (iii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (iv) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.
- (v) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

- (c) Tipo de Conversión. el número de acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en acciones de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

## **14. Acontecimientos relevantes desde el cierre de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014**

Se informa de que se han producido los siguientes hechos significativos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión del presente informe:

- a) El 26 de febrero de 2015 se cerró la subasta inversa dirigida a las entidades acreedoras de Prisa, habiendo acordado la Sociedad la recompra de un importe total de 63.067.601 euros de deuda, con un descuento medio de 0,25 euros por euro (esto es, a un precio medio del 75%).
- b) El 20 de abril de 2015 se celebró Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad donde, entre otros acuerdos, se aprobó (i) eliminar la referencia a la Clase A de acciones, ya que tras la conversión obligatoria de las acciones sin voto Clase B, únicamente existen acciones ordinarias de una clase (cuya inscripción en el Registro Mercantil se produjo el 12 de mayo de 2015) y (ii) realizar una agrupación del número de acciones en circulación mediante la transformación de cada 30 acciones de diez céntimos de euro de valor nominal en una nueva acción de tres euros de valor nominal (con efectos a partir del 22 de mayo 2015).
- c) El 28 de abril de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 58.540.619,38 euros de deuda, con un descuento medio de 0,195 euros por euro (esto es, a un precio medio del 80,5%).



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- d) El 30 de abril de 2015 se ejecutó la compraventa de las acciones de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (“DTS”), por medio del cual Prisa transmitió a Telefónica de Contenidos, S.A.U. la totalidad de acciones de DTS de las que era titular, representativas del 56% del capital de DTS, una vez obtenidas las pertinentes autorizaciones regulatorias por un precio, tras los ajustes correspondientes, de 688.211.085 euros. Hay dos ajustes sobre los que Telefónica y Prisa han acordado un procedimiento de resolución que pueden suponer un mayor precio para Prisa de hasta 36.343.354,6 euros adicionales (esto es, el precio máximo de la compraventa puede ascender a 724.554.439,60 euros).
- e) El 13 de mayo de 2015, como continuación al cierre de la venta de su participación en DTS, se procedió al pago de 385.541.859,96 euros correspondientes al “dinero nuevo” (“*new money*”) que se obtuvo de una serie de inversores institucionales en diciembre de 2013.
- f) El 3 de junio de 2015, la Sociedad amortizó deuda por valor de 84 millones a la par con parte de los fondos obtenidos de la venta de su participación en DTS.
- g) El 20 de julio de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 90.421.775,27 euros de deuda, con un descuento medio de 0,12 euros por euro (esto es, a un precio medio del 88%) y un descuento total de 10.850.613,27 euros.
- h) El 1 de octubre de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 85.279.266,12 euros de deuda, con un descuento medio de 0,1307 euros por euro (esto es, a un precio medio del 86,93%) y un descuento total de 11.146.000,08 euros.
- i) El 2 de diciembre de 2015 se anunció la formalización de la escritura pública de ejecución del aumento de capital por importe total de 64.000.000 que fue íntegramente suscrito y desembolsado por International Media Group, S.à r.l.
- j) El 2 de diciembre de 2015, la Sociedad amortizó deuda por valor de 55 millones a la par con parte de los fondos obtenidos de la venta de su participación en DTS (el 20% de los cuales se había diferido de acuerdo con lo previsto en el contrato de compraventa).

## **15. Nombramiento de auditor de cuentas distinto al auditor de la Sociedad**

Finalmente, se señala que, con arreglo a lo previsto en el artículo 414.2, se solicitará al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un auditor distinto del auditor de Prisa, a los efectos de la emisión de un informe por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Sociedad en el que, sobre la base del presente informe, se pronuncie en relación con los extremos especificados en el citado precepto.

El citado informe se pondrá junto con el presente a disposición de los accionistas con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General.

## **V. Informe a los efectos del Artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital**

Con el fin de atender la conversión de los Bonos, se propone a la Junta General extraordinaria de accionistas la aprobación de la ampliación de capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos.

De acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, en el caso de que el Tramo B de la Emisión se suscriba en su integridad, y salvo que se produzca algún evento dilutivo entre la Fecha de Cierre y la Fecha de Vencimiento Final o se produzca una conversión anticipada, total o parcial, de los Bonos, se emitirán 15.790.140 nuevas acciones ordinarias de Prisa, a valor nominal (esto es, tres euros por acción), más una prima de emisión de siete euros por acción, aumentándose el capital social en la cantidad total de 47.370.420 euros. La prima de emisión total ascendería, en este supuesto, a 110.530.980 euros.

El referido aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado, en la Fecha de Vencimiento. Congruentemente con lo anterior, se propone a la Junta General que delegue a favor del Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución, la ejecución del acuerdo de aumento de capital necesario para atender la conversión de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o en la fecha de conversión anticipada, en su caso. Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración (al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital), con expresas facultades de sustitución, la modificación de la redacción al artículo 6 de los estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social resultante de la ejecución del aumento de capital para atender la conversión de los Bonos, así como la fijación de las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

## **VI. Informe a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

Los préstamos susceptibles de canje en la suscripción de los Bonos que integran la Emisión son los que se refieren a continuación, con expresa indicación de sus titulares, importes y fecha de otorgamiento, tal y como estos datos se recogen en la contabilidad social:





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## **1. Naturaleza de los créditos a canjear, identidad de los suscriptores, número de bonos a emitir**

### **a) Créditos a canjear**

Los Bonos que integran el Tramo A se podrán desembolsar y suscribir mediante el canje de los siguientes préstamos:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Estos créditos, de conformidad con los compromisos de canje recibidos de sus titulares, cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

Los Bonos que integran el Tramo B se podrán desembolsar y suscribir mediante el canje de los siguientes préstamos participativos integrantes del Override Agreement:

- Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc. Como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Igualmente, estos créditos, de conformidad con los compromisos de canje recibidos de sus titulares, cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

b) Identidad de los suscriptores de los Bonos y número de Bonos a emitir

Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos exclusivamente por HSBC, los Fondos ligados a Banco Santander y CaixaBank, que suscribirán la totalidad de los Bonos del Tramo A los 3.209.905 Bonos que lo integran. El número de Bonos del Tramo A se incrementará según el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre.

Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión serán suscritos exclusivamente por entidades acreedoras de la Sociedad en virtud Override Agreement, a las que se ha ofrecido la suscripción de los Bonos y que se relacionan a continuación:

- AVENUE CREDIT STRATEGIES FUND
- BANCO GRUPO CAJATRES S.A.
- BANCO POPULAR ESPANOL, S.A
- BARCLAYS BANK PLC
- BARENDINA SA
- BLACK DIAMOND ARBITRAGE OFFSHORE LTD
- BLACK DIAMOND OFFSHORE LTD
- BNP PARIBAS FORTIS S.A.N.V, SURCUSAL EN ESPANA
- BNP PARIBAS FORTIS SA/NV



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- BURLINGTON LOAN MANAGEMENT LIMITED
- Bank of America Merrill Lynch International Limited
- CITIGROUP FINANCIAL PRODUCTS INC
- CREDIT SUISSE INTERNATIONAL
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES (NO 8) S A R L
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES (NO.49) S.A.R.L.
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES S.A.R.L. ACTING IN RESPECT OF ITS COMPARTMENT B
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES SARL ACTING IN RESPECT OF ITS COPARTMENT A
- DEUTSCHE BANK AG
- DOUBLE BLACK DIAMOND OFFSHORE LTD
- EIFFEL CREDIT OPPORTUNITIES, A SUB-FUND OF EIFFEL DIVERSIFIED FCP-SIF
- EIFFEL CREDIT VALUE MASTER FUND
- EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES PLATFORM B.V
- GL EUROPE ASRS INVESTMENTS SARL
- GL EUROPE LUXEMBOURG III (EUR) INVESTMENTS S.A.R.L
- GL EUROPE LUXEMBOURG III (US) INVESTMENTS S.A.R.L
- GL EUROPE LUXEMBOURG SARL
- GL US LUXEMBOURG SARL
- GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL BANK
- HSBC BANK PLC - MADRID BRANCH
- HSBC LONDON
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- JP MORGAN SECURITIES PLC
- KUTXABANK S.A.
- LTIC S.A.
- MAKURIA LUXEMBOURG II SARL
- MARINER GLEN OAKS LLC
- MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LTD
- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
- OCP CREDIT STRATEGY FUND
- ONEX DEBT OPPORTUNITY FUND LTD





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- SCIENS GROUP ALTERNATIVE STRATEGIES PPC LIMITED, ACTING ON RESPECT OF ITS BLUE GAMMA CELL
- SGI MANAGED ASSETS SPC LIMITED

La suscripción del máximo de 11.790.095 Bonos que integran el Tramo B se ha ofrecido a todas las referidas entidades. Ello no obstante, la Sociedad ha recibido de HSBC un compromiso de suscripción de los Bonos por un importe de 68.086.000 euros, sujeto a las condiciones previstas en el apartado IV.7 anterior. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

En el caso de que el número de Bonos del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a 150.000.000 euros, el número de Bonos del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

En caso de aprobación de la Emisión por la Junta General de accionistas de la Sociedad, los préstamos susceptibles de canje que se relacionan en este apartado cumplirán los requisitos establecidos, por analogía, en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y, por tanto, serán aptos para su capitalización en la fecha de ejecución de la Emisión.

## **2. Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

Se ha solicitado la preceptiva certificación a emitir por Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La mencionada certificación, que será puesta a disposición de los accionistas junto con este informe, deberá confirmar que:

- (i) una vez verificada la contabilidad social, los datos ofrecidos en el presente informe en relación con los créditos susceptibles de canje resultan exactos; y
- (ii) de conformidad con los compromisos de canje recibidos de los titulares de los créditos y préstamos participativos especificados en el apartado VI.1 anterior, estos créditos cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

Asimismo, para el otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de la Emisión, está previsto que Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, emita una nueva certificación acreditando el carácter líquido, vencido y exigible a esa fecha de la totalidad del importe de los créditos que resulte objeto de canje, y confirmando que el vencimiento del importe restante no es superior a cinco años.

## **VII. Delegación de facultades**

Se propone facultar al Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado para fijar cualquier otra condición de la Emisión no prevista en el acuerdo de la Junta, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los suscriptores, adaptar, en su caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016, ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos y el pago de los intereses devengados mediante nuevas acciones ordinarias de Prisa, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizar todas aquellas actuaciones que se detallan en la propuesta de acuerdo objeto de este informe.

## **VIII. Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General**

En virtud de todo lo anterior, se presenta a la Junta General Ordinaria de Accionistas la propuesta que a continuación se indica:

**“Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender la conversión**





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## A. Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones nuevas de Promotora de Informaciones, S.A.

Se acuerda emitir bonos necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) (los “Bonos”) sin derechos de suscripción preferente en dos tramos (la “Emisión”) con arreglo a los términos y condiciones y con sujeción a las bases y modalidades de conversión que seguidamente se indican.

### 1.1 Emisión

La Emisión se realizará en dos tramos:

- (a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión asciende a 32.099.050 euros. Este tramo se dirige a HSBC Bank plc (“HSBC”), Titulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “Fondos ligados a Banco Santander”) y CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “Acreedores Bancarios”). El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- (b) Importe del Tramo B de la Emisión: El Tramo B de la Emisión asciende a un máximo de 117.900.950 euros. Este tramo se dirige a todas las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del contrato reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “Override Agreement” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente y que son titulares de créditos de naturaleza participativa (el “Override Agreement”).

### 1.2 Suscripción y desembolso

- (a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por los Acreedores Bancarios mediante compensación de créditos. HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander se han comprometido a suscribir un importe de 32.099.050 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

- HSBC: 12.878.070 euros
- CaixaBank: 9.610.500 euros



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

- (b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión podrán ser suscritos mediante compensación de créditos exclusivamente por las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del Override Agreement. La Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión. En caso de que existieran otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Los compromisos de suscripción, tanto de la totalidad del Tramo A por parte de los Acreedores Bancarios como de los 68.086.000 euros del Tramo B por parte de HSBC, están sujetos a:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.
- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

La suscripción de los Bonos que integran la Emisión tendrá lugar en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones antes referidas y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“**Fecha de Cierre**”).

Los Acreedores Bancarios y las entidades acreedoras que acudan al Tramo A y/o al Tramo B podrán desembolsar y suscribir los Bonos mediante el canje de los siguientes préstamos:

A. Respecto del Tramo A:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

➤ Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

## B. Respecto del Tramo B:

➤ Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Estos créditos, en los importes que sus titulares acuerden destinar en la suscripción, cumplirán en el momento de su canje con los requisitos para la capitalización de créditos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como se acredita en el informe preparado por el Consejo de Administración preparado al efecto. El cumplimiento de los requisitos del citado artículo 301 para la capitalización de créditos quedará confirmado en la certificación expedida como informe especial con carácter previo a la convocatoria de la Junta General por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020, con N.I.F. número B-79.104.469, que será completada con una certificación adicional que será expedida en el momento en que se cumplan los referidos requisitos.

El informe realizado por el Consejo de Administración ha sido emitido en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital:

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

No obstante lo anterior, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

1.3 Tipo de emisión, valor nominal y representación. Los Bonos se emiten a la par, tienen forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros. Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos.

1.4 Tipo de interés. Los Bonos devengarán un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de nuevas acciones ordinarias de Prisa.

1.5 Fecha de Vencimiento Final. Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el segundo año desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en nuevas acciones ordinarias de Prisa.

1.6 Conversión. Bases y modalidades de conversión

(d) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.

El mismo derecho de conversión anticipada corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, incluyendo en este caso a efectos de la conversión anticipada los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (e) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará, en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que estas puedan producir en el valor de los Bonos:

- (vi) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (vii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (viii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (ix) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.
- (x) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

(f) Tipo de Conversión.

El número de nuevas acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en nuevas acciones ordinarias de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

1.7 Otros términos y condiciones

- (a) Garantías. La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de terceros.
- (b) Régimen de prelación. Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.
- (c) Transmisibilidad y admisión a negociación: Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 1.8 Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario.

Se constituye un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se designa a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El contenido de los estatutos será sustancialmente el que se adjunta a estos acuerdos como **Anexo 1**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **B. No existencia de derecho de suscripción preferente**

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser este un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

### **C. Aumento de capital social necesario para atender la conversión de los Bonos**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos hasta un máximo previsto inicialmente de 15.790.140 nuevas acciones de Prisa, correspondiente al número máximo de acciones emitir por la Sociedad tomando en consideración el Precio de Conversión, pero sujeto a las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al Precio de Conversión que se recogen en este acuerdo y a la suscripción total de la Emisión.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente, y el Consejero Delegado mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal y con igual contenido de derechos que las acciones ordinarias en circulación en la fecha de ejecución del correspondiente acuerdo de aumento. Cuando el Consejo de Administración ejecute este acuerdo dará nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El número final de acciones ordinarias de nueva emisión que se emitirán se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos suscritos más los intereses devengados entre el Precio de Conversión en vigor en la fecha de conversión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de los Bonos en acciones ordinarias de Prisa.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones ordinarias en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

## **D. Informes y Términos y Condiciones**

Desde el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta se ha puesto a disposición de los señores accionistas de la Sociedad la correspondiente propuesta de texto de acuerdo, así como, a los efectos previstos en los artículos 286 en relación el 297.1.a), 414, y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe justificativo del Consejo de Administración de esta propuesta de acuerdo, la certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y el preceptivo informe del Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil.

## **E. Delegación de facultades**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Consejero Delegado y el Presidente para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (a) determinar la fecha o fechas de emisión; el procedimiento de suscripción; desarrollar las bases y modalidades de la conversión y, en general, fijar cualquier otra condición de la Emisión, concretando los extremos no previstos en el presente acuerdo (en particular, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los Acreedores Bancarios y el resto de acreedores financieros que son parte del Override Agreement y adaptar, en su





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016); adoptar las decisiones que corresponda tomar a la Sociedad en relación con la Emisión;
- (b) ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones ordinarias de Prisa representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo);
  - (c) publicar anuncios relativos a la Emisión, en su caso, comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública de emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo así como el acta notarial de suscripción y cierre de la Emisión, en el caso de que se documente dicha suscripción de forma separada, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y del acta notarial, en su caso. Asimismo, redactar y presentar ante cualquier organismo, centro directivo o autoridad cualquier comunicación o documentación necesaria o requerida en relación con los Bonos;
  - (d) negociar y firmar o, en su caso, refrendar o convalidar, en los términos que estime más oportunos, los contratos que se requieran con las entidades financieras que, en su caso, intervengan en la emisión y colocación de los Bonos;
  - (e) otorgar en nombre de Prisa cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de los Bonos; y
  - (f) subsanar, aclarar, interpretar, precisar, o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros.”



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El Anexo 1 (*“Estatutos del sindicato de titulares de Bonos”*) se incorpora a la presente como Anexo 1 del presente Informe y el Anexo 2 (*“Informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil en relación con el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital”*) se incorporará a la documentación cuando se obtenga.

En atención a lo expuesto, se solicita de los accionistas la aprobación de la propuesta que se formula.

En Madrid, a 29 de enero de 2016.”

Y para que así conste, expide la presente certificación en Madrid, a 22 de febrero de 2016.

Vº.Bº  
EL PRESIDENTE  
D. Juan Luis Cebrián Echarri

EL SECRETARIO  
D. Antonio García-Mon Marañés



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS

### *EMISIÓN DE BONOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES*

#### **TÍTULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y GOBIERNO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

##### **1. Constitución**

El sindicato de bonistas de la emisión de bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias emitidos por Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, los “**Bonos**” y la “**Sociedad**”) quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los suscriptores de los Bonos a medida que se vayan recibiendo los títulos.

El Sindicato de Bonistas se regirá por los presentes Estatutos y por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes que le resulten aplicables.

##### **2. Denominación**

El Sindicato se denominará “Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016”.

##### **3. Objeto**

El Sindicato de Bonistas tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Bonistas en relación con la Sociedad, mediante el ejercicio de los derechos que se le reconoce en la ley por la que se rigen y en estos Estatutos.

##### **4. Domicilio**

El domicilio del Sindicato de Bonistas se fija en Gran Vía 32, 28013 Madrid, Madrid.

##### **5. Duración**

El Sindicato de Bonistas durará hasta la fecha de vencimiento de los Bonos, esto es, 2 años a contar desde la fecha de suscripción, salvo que tuviera lugar la conversión anticipada de la totalidad de los Bonos, en cuyo caso el Sindicato se extinguiría en la fecha en que ésta tuviera lugar.

##### **6. Gobierno del Sindicato**

El gobierno del Sindicato de Bonistas corresponderá:

- a) a la Asamblea General de Bonistas; y
- b) al Comisario.

#### **TÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS**

##### **7. Naturaleza jurídica**

La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida en la ley.

##### **8. Legitimación para la convocatoria**

La Asamblea General de Bonistas será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estimen conveniente.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

No obstante lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, con indicación del objeto de la convocatoria, un número de Bonistas que represente, al menos, la vigésima parte del importe total de los Bonos en circulación. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

## 9. Forma de la convocatoria

La convocatoria de la Asamblea General de Bonistas se hará mediante remisión de comunicación escrita individual a cada uno de los Bonistas, con antelación mínima de un mes a la fecha de celebración y mediante anuncio que se publicará, asimismo, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, en la página web de la Sociedad. El anuncio deberá expresar el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de los Bonos para tener derecho de asistencia a la misma.

## 10. Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los Bonistas los que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán asistir a la Asamblea aunque no hubieren sido convocados. El comisario deberá asistir a la Asamblea aunque no la hubiera convocado.

## 11. Derecho de representación

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por medio de otro obligacionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la sociedad, aunque sean bonistas.

## 12. Derecho de voto

Cada Bono conferirá al bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

## 13. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal o de la conversión requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la asamblea general de obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

## 14. Impugnación de acuerdos

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley para la impugnación de los acuerdos sociales.

## 15. Presidencia de la Asamblea

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y someterá los asuntos a votación.

## 16. Lista de asistentes

El Comisario elaborará, antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando la representación de cada uno de ellos, en su caso, y el número de Bonos propios o ajenos con que concurren.





# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 17. Facultades de la Asamblea

La Asamblea General de Bonistas podrá acordar lo necesario para:

- a) la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas respecto a la Sociedad;
- b) destituir o nombrar al Comisario y, en su caso, al Comisario suplente;
- c) ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes; y
- d) aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

## 18. Actas

Las actas de las reuniones de la Asamblea General de Bonistas serán aprobadas por la propia Asamblea tras su celebración o, en su defecto, y dentro del plazo de los 15 días siguientes, por el Comisario y dos Bonistas designados al efecto por la Asamblea.

## 19. Certificaciones

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario o su sustituto.

## 20. Ejercicio individual de acciones

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que al mismo se le hayan conferido.

## 21. Ejercicio colectivo de acciones

Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Bonistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Bonistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Bonista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Bonista, ningún tenedor de Bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y la reglamentación del Sindicato.

## TITULO III.- EL COMISARIO

### 22. Naturaleza jurídica

El Comisario es el representante legal del Sindicato de Bonistas y actúa de órgano de relación entre éste y la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

### 23. Régimen del comisario

La sociedad emisora fijará la retribución del comisario.

El comisario tutelaré los intereses comunes de los Bonistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión o que le sean atribuidas por Ley, tendrá las que le atribuya la Asamblea.

### 24. Facultades

Serán facultades del Comisario:



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- a) Concurrir, en su caso, al otorgamiento del contrato de emisión y suscripción en nombre de los Bonistas y tutelar sus intereses comunes;
- b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas;
- c) Informar a la Sociedad de los acuerdos del Sindicato;
- d) Vigilar el pago de la remuneración, así como de cualesquiera otros pagos que deban realizarse a los Bonistas por cualquier concepto;
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas;
- f) Ejercitar las acciones que correspondan al Sindicato; y
- g) En general, las que le confieran la ley y los presentes Estatutos.

## 25. Comisario suplente

La Asamblea General podrá nombrar un comisario suplente que sustituirá al Comisario en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

La Sociedad podrá nombrar con carácter provisional un comisario suplente en el momento de adopción del acuerdo de emisión de los Bonos, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Bonistas.

## TÍTULO IV.- JURISDICCIÓN

### 26. Sumisión a fuero

Para cuantas cuestiones relacionadas con el Sindicato pudieran suscitarse, los Bonistas se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Esta sumisión se entenderá sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran ser de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.





## **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)**

Informe Especial sobre emisión de obligaciones convertibles  
en el supuesto del artículo 414 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de  
Capital



## INFORME ESPECIAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 414 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

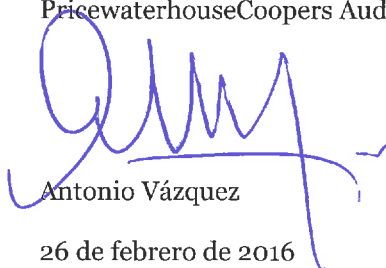
A la Junta General de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 414 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de emisión de obligaciones convertibles en acciones que los Administradores les presentan para su aprobación de acuerdo con su informe de fecha 29 de enero de 2016. La finalidad de nuestro trabajo no es certificar el precio de emisión o conversión de las obligaciones, sino exclusivamente manifestar, por aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Técnica de elaboración de informes especiales sobre emisión de obligaciones convertibles en el supuesto del artículo 414 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, si el informe redactado por los Administradores de la Sociedad Promotora de Informaciones, S.A. contiene la información requerida, recopilada en la citada Norma, que incluye la explicación de las bases y modalidades de la conversión.

En base al trabajo realizado con el alcance descrito en el párrafo anterior, el informe adjunto, redactado por los Administradores de la Sociedad Promotora de Informaciones, S.A., acerca de la emisión de obligaciones convertibles, contiene la información requerida, recopilada por la citada Norma.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 414 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

  
Antonio Vázquez  
26 de febrero de 2016

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/00513  
SELLO CORPORATIVO 30,00 EUR

Informe **NO** sujeto a la normativa  
reguladora de la actividad de  
auditoría de cuentas en España

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

D. ANTONIO GARCIA-MON MARAÑES, Secretario del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**, del que es presidente D. JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI,

## **CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de la entidad mercantil PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ha aprobado, con fecha 29 de enero de 2016 proponer a la Junta General una emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender la conversión, todo ello en los términos recogidos en el punto IV del informe que a continuación se transcribe.

En relación con dicho acuerdo el consejo de administración aprobó igualmente por unanimidad el informe preceptivo que a continuación se transcribe, elaborado en cumplimiento de los artículos 414.2, 286 en relación con el 297.1 a) y 301 de la Ley de Sociedades de Capital:

**“INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES DE NUEVA EMISIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. Y SUSCRIPCIÓN MEDIANTE EL CANJE DE PRÉSTAMOS, INCLUIDA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 1 DE ABRIL DE 2016 EN SEGUNDA.**

## **I. Introducción**

El presente informe se formula en relación con la propuesta de acuerdo de emisión de bonos subordinados necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) sin derechos de suscripción preferente y suscripción mediante el canje de préstamos, que se denominará emisión de Bonos Necesariamente Convertibles (los “Bonos”), y que se someterá a la consideración de la Junta General extraordinaria de accionistas de Prisa que se convocará para su celebración el día 31 de marzo de 2016 en primera convocatoria, y el día 1 de abril de 2016 en segunda.

## **II. Objeto del informe. Descripción de la operación**

La propuesta de acuerdo se refiere a la emisión de Bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias de Prisa en dos tramos —un Tramo A por un importe de 32.099.050 euros y un Tramo B por un importe máximo de 117.900.950 euros—, sin derechos de suscripción preferente y suscripción mediante el canje, (i) en el caso del Tramo A, de préstamos de los que

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

son titulares en la actualidad HSBC Bank plc (“**HSBC**”), Titulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “**Fondos ligados a Banco Santander**”) y CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “**Acreedores Bancarios**”) y (ii), en el caso del Tramo B, mediante el canje de préstamos participativos de los que son titulares entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del contrato de reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “*Override Agreement*” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente (el “**Override Agreement**”) (la “**Emisión**”).

La citada propuesta de acuerdo se someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas convocada para el día 31 de marzo de 2016 en primera convocatoria, o en caso de no reunirse el quórum suficiente en esa convocatoria, el día 1 de abril de 2016, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Prisa en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”):

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

Con el fin de poder atender las conversiones de los Bonos, la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General extraordinaria incluye igualmente una propuesta de aumento de capital social, en el importe necesario, con delegación de la ejecución en el Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

En atención a las características de la Emisión y del aumento de capital, que posteriormente se detallan, y a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital LSC, no existirán en la Emisión de los Bonos derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

A continuación, se ofrece a los accionistas, en primer lugar, una explicación de la operación que se propone a la Junta General y las razones que justifican la Emisión. Seguidamente, se emiten conjuntamente, aunque expuestos en apartados diferentes, los informes previstos en la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de los artículos 414.2, 286 en relación con el 297.1 a) y 301. Finalmente, se incluye en el apartado final la propuesta de acuerdo de Emisión que se someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria.

### **III. Descripción, contexto de la Emisión y razones de la operación**

La suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Prisa por parte de International Media Group, S.à r.l. por importe total de 64.000.000 euros, que fue ejecutada el 2 de diciembre de 2015, supuso un importante beneficio para Prisa y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera de la Sociedad, así como de sus fondos propios, que esta ampliación conllevó.

No obstante, con el objeto de continuar avanzando en el fortalecimiento de la estructura de capital del Prisa, el Consejo de Administración ha alcanzado un acuerdo con los Acreedores Bancarios que contribuirá a la mejora de los ratios de capital de la Sociedad. Así, tras el oportuno análisis de la estructura financiera de la Sociedad, el Consejo de Administración considera conveniente continuar con las medidas para mejorar la solvencia de Prisa y reforzar su estabilidad económica. Con este objetivo, es necesario adoptar acuerdos que posibiliten:

- (i) Reducir las necesidades de utilización de la tesorería en el servicio de la deuda y mejorar el ratio entre endeudamiento y recursos propios.
- (ii) Reforzar los fondos propios.
- (iii) Mejorar el calendario de amortizaciones de principal e intereses de la deuda financiera.
- (iv) Facilitar la entrada de nuevos inversores.

En este sentido, y a la vista del interés mostrado por determinados acreedores de la Sociedad en suscribir los Bonos, y, en último término, formar parte de su accionariado, se considera oportuno proponer a la Junta General de accionistas la aprobación de la Emisión.

En particular, la Sociedad ha recibido de HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander compromisos de suscripción de los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión, sujetos a las condiciones que se indican en el apartado IV.7 siguiente, por la totalidad del importe de dicho tramo, esto es, 32.099.050 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- HSBC: 12.878.070 euros
- Caixabank: 9.610.500 euros

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

Asimismo, la Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión, también sujeto a las condiciones que se indican en el apartado IV.7 siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tramo B de la Emisión será ofrecido a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que ostentan créditos de naturaleza participativa (“*Mandatory PPL*”) en virtud del Override Agreement. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 304 LSC, no existirán en la Emisión derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

Finalmente, el Consejo de Administración considera que la referida operación resulta conveniente para el interés social de la Sociedad y garantiza la consecución de los objetivos perseguidos por las siguientes razones:

- (i) En primer lugar, dado que los Bonos tienen carácter convertible en cualquier momento a partir de los 12 meses desde la Fecha de Cierre a solicitud de la Sociedad (tal y como estos términos se definen a continuación) y que son necesariamente convertibles en la Fecha de Vencimiento Final, conllevarán, desde su emisión, una reducción del endeudamiento por el importe de los créditos y préstamos participativos objeto de canje y una mejora del ratio de endeudamiento frente a fondos propios.
- (ii) En segundo lugar, la Emisión permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.
- (iii) En tercer lugar, los costes de una operación como esta, dirigida a acreedores identificados con carácter previo a su realización, son inferiores a los de otras

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

operaciones que precisan de un proceso de colocación, ya que no son necesarios los pagos de comisiones de dirección, colocación o aseguramiento.

- (iv) En cuarto lugar, una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser una emisión de obligaciones convertibles con derechos de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda.
- (v) Por último, esta operación supondría una mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad, dado que la entrada de capital en la Sociedad, que queda asegurada por el carácter necesariamente convertibles de los Bonos, que se une a las entradas que tuvieron lugar en julio de 2014 y en diciembre de 2015, demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del Grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

## IV. Informe a los efectos del artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital

Para la consecución de los fines expuestos, se ha acordado la Emisión de los Bonos con los Acreedores Bancarios y, en su caso, con otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement, cuyos términos esenciales, que incluyen las bases y modalidades de la conversión de los Bonos, se exponen a continuación:

### 1. Datos de la entidad emisora

La sociedad emisora es Promotora de Informaciones, S.A.; de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle de Gran Vía, número 32.

El capital social asciende a un total de 235.007.874 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social está representado por 78.335.958 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 78.335.958.

El objeto social de Prisa consiste en:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.
- b) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- c) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.
- d) La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.
- e) La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena.
- f) La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.

## 2. Importe de la Emisión

La Emisión se realizará en dos tramos:

- a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión ascenderá a 32.099.050 euros y será suscrito por los Acreedores Bancarios. El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- b) Importe del Tramo B de la Emisión: El importe del Tramo B de la Emisión ascenderá a un máximo de 117.900.950 euros, de los que HSBC se ha comprometido a suscribir 68.086.000 euros. Sin perjuicio de lo anterior, el Tramo B de la Emisión será ofrecido a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que son titulares de créditos de naturaleza participativa (*Mandatory PPLs*) en virtud del Override Agreement. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement. Además, en el caso de que el importe del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses tal y como se expone en el apartado a) anterior, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

150.000.000 euros, el importe del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

La Emisión se registrará por lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Conforme a lo establecido en el artículo 407 de la Ley de Sociedades de Capital, la Emisión de los Bonos se hará constar siempre en escritura pública que contendrá los datos siguientes:

- a) La identidad, el objeto social y el capital de la sociedad emisora, con expresión de si está íntegramente desembolsado. Si tuviera obligaciones en circulación, se harán constar aquellas emisiones de obligaciones que estén total o parcialmente pendientes de amortización, de conversión o de canje, con expresión del importe.
- b) La expresión del órgano que hubiera acordado la emisión y la fecha en que se hubiera adoptado el acuerdo.
- c) El importe total de la emisión y el número de obligaciones que la integran, con expresión de si se representan por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta.
- d) El valor nominal de las obligaciones que se emiten, así como los intereses que devenguen o la fórmula para determinar el tipo, las primas, lotes y demás ventajas si los tuviere.
- e) El reglamento de organización y funcionamiento del sindicato de obligacionistas y de sus relaciones con la sociedad emisora.
- f) El régimen de amortización de las obligaciones, con expresión de las condiciones y de los plazos en que tenga lugar.

### **3. Suscripción y desembolso**

- a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones referidas en el apartado IV.7 siguiente y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“**Fecha de Cierre**”).

Tal y como se ha explicado anteriormente, la Sociedad ha recibido de HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander compromisos de suscripción de los

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Bonos por la totalidad del importe del Tramo A de la Emisión, con sujeción a las condiciones que se detallan en el apartado IV.7 siguiente. El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre.

La suscripción del importe total que integra el Tramo A de la Emisión, esto es, 32.099.050 euros se distribuirá entre HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander de la siguiente forma:

- HSBC: 12.878.070 euros
- CaixaBank: 9.610.500 euros
- Titulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

- b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión están dirigidos a todas las entidades acreedoras de la Sociedad que son titulares de créditos de naturaleza participativa (Mandatory PPLs) en virtud del Override Agreement y serán suscritos en la Fecha de Cierre. Tal y como se ha explicado anteriormente, el importe del Tramo B de la Emisión ascenderá a un máximo de 117.900.950 euros, de los que HSBC se ha comprometido a suscribir 68.086.000 euros. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement. Además, en el caso de que el importe del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses tal y como se expone en el apartado a) anterior, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

150.000.000 euros, el importe del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.

#### 4. No existencia de derecho de suscripción preferente

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

#### 5. Tipo de emisión, valor nominal y representación

Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros.

#### 6. Tipo de interés

Se propone que los Bonos devenguen un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de acciones nuevas de Prisa.

#### 7. Condiciones para la Emisión

La Emisión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.
- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

## 8. Fecha de Vencimiento Final

Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendría lugar en la fecha en que se cumpla el segundo aniversario desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en acciones ordinarias de Prisa.

## 9. Garantías

La Emisión contará con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantizará especialmente mediante garantía alguna de terceros.

## 10. Régimen de prelación

Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

## 11. Transmisibilidad y admisión a negociación

Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 12. Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario

Se constituirá un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se propone designar a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El estatuto del referido Sindicato será el que se reproduce en el **Anexo 1** de la propuesta de acuerdos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 419 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

## 13. Bases y modalidades de conversión de los Bonos

Se explican a continuación las bases y modalidades de la conversión de los Bonos:

- (a) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El mismo derecho corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, aunque con exclusión en este caso a efectos de la conversión anticipada de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (b) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será de 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que éstas puedan producir sobre el valor de los Bonos:

- (i) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (ii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (iii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (iv) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.
- (v) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

- (c) Tipo de Conversión. el número de acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en acciones de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

## **14. Acontecimientos relevantes desde el cierre de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014**

Se informa de que se han producido los siguientes hechos significativos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión del presente informe:

- a) El 26 de febrero de 2015 se cerró la subasta inversa dirigida a las entidades acreedoras de Prisa, habiendo acordado la Sociedad la recompra de un importe total de 63.067.601 euros de deuda, con un descuento medio de 0,25 euros por euro (esto es, a un precio medio del 75%).
- b) El 20 de abril de 2015 se celebró Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad donde, entre otros acuerdos, se aprobó (i) eliminar la referencia a la Clase A de acciones, ya que tras la conversión obligatoria de las acciones sin voto Clase B, únicamente existen acciones ordinarias de una clase (cuya inscripción en el Registro Mercantil se produjo el 12 de mayo de 2015) y (ii) realizar una agrupación del número de acciones en circulación mediante la transformación de cada 30 acciones de diez céntimos de euro de valor nominal en una nueva acción de tres euros de valor nominal (con efectos a partir del 22 de mayo 2015).
- c) El 28 de abril de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 58.540.619,38 euros de deuda, con un descuento medio de 0,195 euros por euro (esto es, a un precio medio del 80,5%).

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- d) El 30 de abril de 2015 se ejecutó la compraventa de las acciones de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (“DTS”), por medio del cual Prisa transmitió a Telefónica de Contenidos, S.A.U. la totalidad de acciones de DTS de las que era titular, representativas del 56% del capital de DTS, una vez obtenidas las pertinentes autorizaciones regulatorias por un precio, tras los ajustes correspondientes, de 688.211.085 euros. Hay dos ajustes sobre los que Telefónica y Prisa han acordado un procedimiento de resolución que pueden suponer un mayor precio para Prisa de hasta 36.343.354,6 euros adicionales (esto es, el precio máximo de la compraventa puede ascender a 724.554.439,60 euros).
- e) El 13 de mayo de 2015, como continuación al cierre de la venta de su participación en DTS, se procedió al pago de 385.541.859,96 euros correspondientes al “dinero nuevo” (“*new money*”) que se obtuvo de una serie de inversores institucionales en diciembre de 2013.
- f) El 3 de junio de 2015, la Sociedad amortizó deuda por valor de 84 millones a la par con parte de los fondos obtenidos de la venta de su participación en DTS.
- g) El 20 de julio de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 90.421.775,27 euros de deuda, con un descuento medio de 0,12 euros por euro (esto es, a un precio medio del 88%) y un descuento total de 10.850.613,27 euros.
- h) El 1 de octubre de 2015 se acordó la recompra de un importe total de 85.279.266,12 euros de deuda, con un descuento medio de 0,1307 euros por euro (esto es, a un precio medio del 86,93%) y un descuento total de 11.146.000,08 euros.
- i) El 2 de diciembre de 2015 se anunció la formalización de la escritura pública de ejecución del aumento de capital por importe total de 64.000.000 que fue íntegramente suscrito y desembolsado por International Media Group, S.à r.l.
- j) El 2 de diciembre de 2015, la Sociedad amortizó deuda por valor de 55 millones a la par con parte de los fondos obtenidos de la venta de su participación en DTS (el 20% de los cuales se había diferido de acuerdo con lo previsto en el contrato de compraventa).

## 15. Nombramiento de auditor de cuentas distinto al auditor de la Sociedad

Finalmente, se señala que, con arreglo a lo previsto en el artículo 414.2, se solicitará al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un auditor distinto del auditor de Prisa, a los efectos de la emisión de un informe por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Sociedad en el que, sobre la base del presente informe, se pronuncie en relación con los extremos especificados en el citado precepto.

El citado informe se pondrá junto con el presente a disposición de los accionistas con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General.

## V. Informe a los efectos del Artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital

Con el fin de atender la conversión de los Bonos, se propone a la Junta General extraordinaria de accionistas la aprobación de la ampliación de capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos.

De acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, en el caso de que el Tramo B de la Emisión se suscriba en su integridad, y salvo que se produzca algún evento dilutivo entre la Fecha de Cierre y la Fecha de Vencimiento Final o se produzca una conversión anticipada, total o parcial, de los Bonos, se emitirán 15.790.140 nuevas acciones ordinarias de Prisa, a valor nominal (esto es, tres euros por acción), más una prima de emisión de siete euros por acción, aumentándose el capital social en la cantidad total de 47.370.420 euros. La prima de emisión total ascendería, en este supuesto, a 110.530.980 euros.

El referido aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado, en la Fecha de Vencimiento. Congruentemente con lo anterior, se propone a la Junta General que delegue a favor del Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución, la ejecución del acuerdo de aumento de capital necesario para atender la conversión de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o en la fecha de conversión anticipada, en su caso. Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración (al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital), con expresas facultades de sustitución, la modificación de la redacción al artículo 6 de los estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social resultante de la ejecución del aumento de capital para atender la conversión de los Bonos, así como la fijación de las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

## VI. Informe a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital

Los préstamos susceptibles de canje en la suscripción de los Bonos que integran la Emisión son los que se refieren a continuación, con expresa indicación de sus titulares, importes y fecha de otorgamiento, tal y como estos datos se recogen en la contabilidad social:



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 1. Naturaleza de los créditos a canjear, identidad de los suscriptores, número de bonos a emitir

### a) Créditos a canjear

Los Bonos que integran el Tramo A se podrán desembolsar y suscribir mediante el canje de los siguientes préstamos:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Estos créditos, de conformidad con los compromisos de canje recibidos de sus titulares, cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

Los Bonos que integran el Tramo B se podrán desembolsar y suscribir mediante el canje de los siguientes préstamos participativos integrantes del Override Agreement:

- Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc. Como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Igualmente, estos créditos, de conformidad con los compromisos de canje recibidos de sus titulares, cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

b) Identidad de los suscriptores de los Bonos y número de Bonos a emitir

Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos exclusivamente por HSBC, los Fondos ligados a Banco Santander y CaixaBank, que suscribirán la totalidad de los Bonos del Tramo A los 3.209.905 Bonos que lo integran. El número de Bonos del Tramo A se incrementará según el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre.

Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión serán suscritos exclusivamente por entidades acreedoras de la Sociedad en virtud Override Agreement, a las que se ha ofrecido la suscripción de los Bonos y que se relacionan a continuación:

- AVENUE CREDIT STRATEGIES FUND
- BANCO GRUPO CAJATRES S.A.
- BANCO POPULAR ESPANOL, S.A
- BARCLAYS BANK PLC
- BARENDINA SA
- BLACK DIAMOND ARBITRAGE OFFSHORE LTD
- BLACK DIAMOND OFFSHORE LTD
- BNP PARIBAS FORTIS S.A.N.V, SURCUSAL EN ESPANA
- BNP PARIBAS FORTIS SA/NV

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- BURLINGTON LOAN MANAGEMENT LIMITED
- Bank of America Merrill Lynch International Limited
- CITIGROUP FINANCIAL PRODUCTS INC
- CREDIT SUISSE INTERNATIONAL
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES (NO 8) S A R L
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES (NO.49) S.A.R.L.
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES S.A.R.L. ACTING IN RESPECT OF ITS COMPARTMENT B
- CVC EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES SARL ACTING IN RESPECT OF ITS COPARTMENT A
- DEUTSCHE BANK AG
- DOUBLE BLACK DIAMOND OFFSHORE LTD
- EIFFEL CREDIT OPPORTUNITIES, A SUB-FUND OF EIFFEL DIVERSIFIED FCP-SIF
- EIFFEL CREDIT VALUE MASTER FUND
- EUROPEAN CREDIT OPPORTUNITIES PLATFORM B.V
- GL EUROPE ASRS INVESTMENTS SARL
- GL EUROPE LUXEMBOURG III (EUR) INVESTMENTS S.A.R.L
- GL EUROPE LUXEMBOURG III (US) INVESTMENTS S.A.R.L
- GL EUROPE LUXEMBOURG SARL
- GL US LUXEMBOURG SARL
- GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL BANK
- HSBC BANK PLC - MADRID BRANCH
- HSBC LONDON
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- JP MORGAN SECURITIES PLC
- KUTXABANK S.A.
- LTIC S.A.
- MAKURIA LUXEMBOURG II SARL
- MARINER GLEN OAKS LLC
- MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LTD
- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
- OCP CREDIT STRATEGY FUND
- ONEX DEBT OPPORTUNITY FUND LTD

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- SCIENS GROUP ALTERNATIVE STRATEGIES PPC LIMITED, ACTING ON RESPECT OF ITS BLUE GAMMA CELL
- SGI MANAGED ASSETS SPC LIMITED

La suscripción del máximo de 11.790.095 Bonos que integran el Tramo B se ha ofrecido a todas las referidas entidades. Ello no obstante, la Sociedad ha recibido de HSBC un compromiso de suscripción de los Bonos por un importe de 68.086.000 euros, sujeto a las condiciones previstas en el apartado IV.7 anterior. En caso de que existieran otros acreedores interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

En el caso de que el número de Bonos del Tramo A se incremente como consecuencia del devengo de intereses, y de dicho incremento resulte que la suma de los importes correspondientes al Tramo A y al Tramo B sea superior a 150.000.000 euros, el número de Bonos del Tramo B se reducirá hasta que referida suma sea igual a 150.000.000 euros.

En caso de aprobación de la Emisión por la Junta General de accionistas de la Sociedad, los préstamos susceptibles de canje que se relacionan en este apartado cumplirán los requisitos establecidos, por analogía, en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y, por tanto, serán aptos para su capitalización en la fecha de ejecución de la Emisión.

## **2. Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

Se ha solicitado la preceptiva certificación a emitir por Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La mencionada certificación, que será puesta a disposición de los accionistas junto con este informe, deberá confirmar que:

- (i) una vez verificada la contabilidad social, los datos ofrecidos en el presente informe en relación con los créditos susceptibles de canje resultan exactos; y
- (ii) de conformidad con los compromisos de canje recibidos de los titulares de los créditos y préstamos participativos especificados en el apartado VI.1 anterior, estos créditos cumplirán con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

301 de la Ley de Sociedades de Capital en el momento de la aprobación por la Junta General de accionistas de la propuesta de acuerdo objeto de este informe y, por tanto, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la Emisión.

Asimismo, para el otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de la Emisión, está previsto que Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas de la Sociedad, emita una nueva certificación acreditando el carácter líquido, vencido y exigible a esa fecha de la totalidad del importe de los créditos que resulte objeto de canje, y confirmando que el vencimiento del importe restante no es superior a cinco años.

## **VII. Delegación de facultades**

Se propone facultar al Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado para fijar cualquier otra condición de la Emisión no prevista en el acuerdo de la Junta, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los suscriptores, adaptar, en su caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016, ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos y el pago de los intereses devengados mediante nuevas acciones ordinarias de Prisa, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizar todas aquellas actuaciones que se detallan en la propuesta de acuerdo objeto de este informe.

## **VIII. Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General**

En virtud de todo lo anterior, se presenta a la Junta General Ordinaria de Accionistas la propuesta que a continuación se indica:

**“Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender la conversión**

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## A. Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones nuevas de Promotora de Informaciones, S.A.

Se acuerda emitir bonos necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) (los “Bonos”) sin derechos de suscripción preferente en dos tramos (la “Emisión”) con arreglo a los términos y condiciones y con sujeción a las bases y modalidades de conversión que seguidamente se indican.

### 1.1 Emisión

La Emisión se realizará en dos tramos:

- (a) Importe del Tramo A de la Emisión: El importe del Tramo A de la Emisión asciende a 32.099.050 euros. Este tramo se dirige a HSBC Bank plc (“HSBC”), Titulos de Renta Fija, S.A., Suleyado 2003, S.L., Cantabra de Inversiones, S.A., Cantabro Catalana de Inversiones, S.A., Fomento e Inversiones, S.A. y Carpe Diem Salud, S.L. (los “Fondos ligados a Banco Santander”) y CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), entidades acreedoras de la Sociedad (conjuntamente, los “Acreedores Bancarios”). El importe del Tramo A se incrementará en el importe de los intereses exigibles que devenguen los créditos que se compensan para su emisión hasta la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).
- (b) Importe del Tramo B de la Emisión: El Tramo B de la Emisión asciende a un máximo de 117.900.950 euros. Este tramo se dirige a todas las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del contrato reestructuración sujeto a derecho inglés denominado “Override Agreement” suscrito por Prisa y un sindicato de entidades acreditantes el 11 de diciembre de 2013, del que HSBC es banco agente y que son titulares de créditos de naturaleza participativa (el “Override Agreement”).

### 1.2 Suscripción y desembolso

- (a) Suscripción y desembolso del Tramo A de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo A de la Emisión serán suscritos por los Acreedores Bancarios mediante compensación de créditos. HSBC, CaixaBank y los Fondos ligados a Banco Santander se han comprometido a suscribir un importe de 32.099.050 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

- HSBC: 12.878.070 euros
- Caixabank: 9.610.500 euros

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- Títulos de Renta Fija, S.A.: 1.595.340 euros
- Suleyado 2003, S.L.: 1.595.340 euros
- Cantabra de Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Cantabro Catalana de Inversiones, S.A.: 1.633.780 euros
- Fomento e Inversiones, S.A.: 1.595.340 euros
- Carpe Diem Salud, S.L.: 1.595.340 euros

- (b) Suscripción y desembolso del Tramo B de la Emisión: Los Bonos que integran el Tramo B de la Emisión podrán ser suscritos mediante compensación de créditos exclusivamente por las entidades acreedoras de la Sociedad en virtud del Override Agreement. La Sociedad ha recibido de HSBC el compromiso de suscribir 68.086.000 euros del total de 117.900.950 euros que integran el Tramo B de la Emisión. En caso de que existieran otros acreedores financieros que son parte del Override Agreement interesados en canjear sus respectivos préstamos participativos en el Tramo B de la Emisión por un importe conjunto superior a 49.814.950 euros, el importe a suscribir por HSBC se vería reducido, distribuyéndose en tal caso los Bonos emitidos dentro del “Tramo B” de manera proporcional al porcentaje de participación de las entidades suscriptoras en el Override Agreement.

Los compromisos de suscripción, tanto de la totalidad del Tramo A por parte de los Acreedores Bancarios como de los 68.086.000 euros del Tramo B por parte de HSBC, están sujetos a:

- (i) la obtención de los preceptivos informes emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y otro auditor independiente designado por el Registro Mercantil.
- (ii) la autorización de la Emisión por parte del sindicato de entidades acreedoras de Prisa en virtud del Override Agreement, de acuerdo con las mayorías descritas en el mismo.
- (iii) la aprobación de los términos y condiciones finales de la Emisión por parte de la Junta General de accionistas de la Sociedad.
- (iv) en su caso, el consentimiento de cualquier tercero que se requiera de acuerdo con los compromisos financieros existentes de Prisa para permitir a los suscriptores de los Bonos declarar sus respectivas partes de los créditos a compensar líquidas, vencidas y exigibles en la Fecha de Cierre a los únicos efectos de su conversión en acciones.



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- (v) que no tenga lugar ningún cambio material adverso en la situación financiera de Prisa y que no se produzca la suspensión o limitación material de la cotización de valores en las Bolsas de Valores españolas, en el London Stock Exchange ni en el New York Stock Exchange.

La suscripción de los Bonos que integran la Emisión tendrá lugar en la fecha en la que se hayan cumplido las condiciones antes referidas y se haya otorgado la escritura relativa a la Emisión que se inscribirá en el Registro Mercantil (“**Fecha de Cierre**”).

Los Acreedores Bancarios y las entidades acreedoras que acudan al Tramo A y/o al Tramo B podrán desembolsar y suscribir los Bonos mediante el canje de los siguientes préstamos:

A. Respecto del Tramo A:

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que HSBC Bank plc concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 12.878.070 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que CaixaBank, S.A. concedió a la Sociedad el día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 9.610.500 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Titulos de Renta Fija, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Suleyado 2003, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabra de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Cantabro Catalana de Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.633.780 euros.
- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Fomento e Inversiones, S.A. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- Contrato de deuda capitalizada (denominada PIK debt agreement), mediante el canje total del crédito que del que Carpe Diem Salud, S.L. es titular de día 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 1.595.340 euros.
- B. Respecto del Tramo B:
  - Tramo del préstamo participativo obligatorio bajo el contrato de financiación celebrado entre la Sociedad y una serie de instituciones financieras como prestamistas y HSBC Bank Plc como agente y agente de garantías el 11 de diciembre de 2013.

Estos créditos, en los importes que sus titulares acuerden destinar en la suscripción, cumplirán en el momento de su canje con los requisitos para la capitalización de créditos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como se acredita en el informe preparado por el Consejo de Administración preparado al efecto. El cumplimiento de los requisitos del citado artículo 301 para la capitalización de créditos quedará confirmado en la certificación expedida como informe especial con carácter previo a la convocatoria de la Junta General por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020, con N.I.F. número B-79.104.469, que será completada con una certificación adicional que será expedida en el momento en que se cumplan los referidos requisitos.

El informe realizado por el Consejo de Administración ha sido emitido en cumplimiento de lo previsto en los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital:

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya acordado; y
- artículo 301, que resulta de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

No obstante lo anterior, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de ambos tramos de la Emisión. En consecuencia, la Emisión se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de los Bonos efectivamente suscritos y desembolsados por los inversores a los que se dirigen, quedando sin efecto en cuanto al resto.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- 1.3 Tipo de emisión, valor nominal y representación. Los Bonos se emiten a la par, tienen forma nominativa y un valor nominal unitario de 10 euros. Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos.
- 1.4 Tipo de interés. Los Bonos devengarán un interés anual del 2,60% —que se corresponde con el tipo de interés aplicable bajo el Override Agreement— desde su emisión por referencia al importe nominal de los Bonos, que será pagadero en la Fecha de Vencimiento Final —salvo en los casos de conversión anticipada, que se pagará en la fecha de la conversión—, y en forma de nuevas acciones ordinarias de Prisa.
- 1.5 Fecha de Vencimiento Final. Los Bonos tendrán una duración de 2 años, por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el segundo año desde la Fecha de Cierre (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieran convertido con anterioridad se convertirán necesariamente en nuevas acciones ordinarias de Prisa.

- 1.6 Conversión. Bases y modalidades de conversión
- (d) Conversión de los Bonos. Los Bonos son necesariamente convertibles a los dos años desde la Fecha de Cierre. No obstante, Prisa podrá solicitar la conversión de los Bonos, ya sea total o parcial, en cualquier momento desde que transcurran 12 meses desde la Fecha de Cierre, siempre que lo notifique al Comisario con quince días de antelación. En este supuesto, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión, y atendiendo a los intereses que corresponderían a los bonistas hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada.

Asimismo, los tenedores de los Bonos podrán solicitar también de forma individual la conversión anticipada de estos, ya sea total o parcial, en el caso de que durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente ; (ii) se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad; o (iii) se produzca la declaración de concurso de la Sociedad. En estos supuestos, la Sociedad emitirá las nuevas acciones de Prisa que resulten del Precio de Conversión dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la solicitud de conversión anticipada, atendiendo a los intereses que se hayan devengado

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

hasta la fecha en que se solicite la conversión, con la antelación necesaria para poder participar, en el caso (i), en la junta general que en su caso tenga previsto aprobar la emisión y, en cualquier caso, cuando ésta sea aprobada por el órgano de administración, a efectos de poder participar en la referida emisión.

El mismo derecho de conversión anticipada corresponderá a los tenedores de los Bonos una vez transcurridos los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre, incluyendo en este caso a efectos de la conversión anticipada los intereses que se hayan devengado hasta la fecha en que se solicite la conversión anticipada.

- (e) Precio de Conversión. El precio de las acciones de Prisa a efectos de conversión será 10 euros (el “**Precio de Conversión**”).

El Precio de Conversión se ajustará, en las siguientes circunstancias, de acuerdo con los procedimientos utilizados habitualmente en emisiones similares, teniendo en cuenta el efecto económico que estas puedan producir en el valor de los Bonos:

- (vi) Adjudicación gratuita de acciones o warrants a los accionistas de la Sociedad.
- (vii) Operaciones de desdoblamiento del valor nominal de las acciones (*split*) o de agrupación del valor nominal de las acciones (*contra split*).
- (viii) Aumentos de capital social mediante la capitalización de las reservas, beneficios o prima de emisión a través de un incremento en el valor nominal de las acciones.
- (ix) Distribución de las reservas o de la prima de emisión, en efectivo o en especie.
- (x) Absorción, fusión, escisión o segregación.

Además, en el supuesto de que, durante los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre (i) se ejecute un aumento de capital o una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente o (ii) la Sociedad emita o se comprometa a emitir acciones ordinarias u obligaciones convertibles en acciones ordinarias a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ambos casos a un precio de emisión o conversión inferior al Precio de Conversión, el Precio de Conversión será automáticamente ajustado al precio de emisión o conversión de estas nuevas acciones u obligaciones convertibles.

A efectos aclaratorios, no será de aplicación el ajuste referido en el presente apartado (b) en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas ni la

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

emisión de acciones como consecuencia del ejercicio de los warrants aprobados por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el 10 de diciembre de 2013.

(f) Tipo de Conversión.

El número de nuevas acciones de Prisa que se entregarán a los titulares de los Bonos se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos más los intereses que devenguen entre el Precio de Conversión en el momento de la conversión. Por tanto, el tipo de conversión inicial será de una nueva acción ordinaria por Bono, más el número de acciones que corresponda por el devengo de intereses, que estará en función el momento de la conversión.

El importe de capital social que sería necesario para atender la conversión de todos los Bonos asumiendo que el Tramo B se suscribe en su integridad y que todos los Bonos se convierten en nuevas acciones ordinarias de Prisa en la Fecha de Vencimiento Final, junto con los intereses devengados, es de 47.370.420 euros, todo correspondiente a valor nominal y el número de acciones a emitir es de 15.790.140 acciones. En este caso, la parte de la aportación de los titulares de los Bonos que se correspondería con prima de emisión asciende a 110.530.980 euros.

1.7 Otros términos y condiciones

- (a) Garantías. La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de terceros.
- (b) Régimen de prelación. Los Bonos constituirán obligaciones directas e incondicionales, contractualmente subordinadas con respecto de la deuda bancaria sindicada de la Sociedad derivada del Override Agreement y no subordinadas con un rango de prelación *pari-passu* y a *pro-rata*, sin preferencia alguna, ni entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto, en caso de concurso, respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.
- (c) Transmisibilidad y admisión a negociación: Los Bonos únicamente serán libremente transmisibles transcurridos 12 meses desde la Fecha de Cierre. No se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en ningún mercado secundario.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 1.8 Sindicato de Titulares de los Bonos y Comisario.

Se constituye un Sindicato de Titulares de Bonos bajo la denominación “**Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016**”, que actuará conforme a sus estatutos y a la Ley de Sociedades de Capital. Se designa a Fernando Martínez Albacete como Comisario provisional. El contenido de los estatutos será sustancialmente el que se adjunta a estos acuerdos como **Anexo 1**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **B. No existencia de derecho de suscripción preferente**

No existirán derechos de suscripción preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 416.2 en relación con el 304 de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual sólo en los aumentos de capital —en este caso, emisión de obligaciones convertibles— con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias cada socio tendrá derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. Por tanto, al ser este un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y por consiguiente, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

### **C. Aumento de capital social necesario para atender la conversión de los Bonos**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de los Bonos hasta un máximo previsto inicialmente de 15.790.140 nuevas acciones de Prisa, correspondiente al número máximo de acciones emitir por la Sociedad tomando en consideración el Precio de Conversión, pero sujeto a las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al Precio de Conversión que se recogen en este acuerdo y a la suscripción total de la Emisión.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración o, en caso de sustitución, por cualquiera de sus miembros, la Comisión Delegada, el Presidente, y el Consejero Delegado mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal y con igual contenido de derechos que las acciones ordinarias en circulación en la fecha de ejecución del correspondiente acuerdo de aumento. Cuando el Consejo de Administración ejecute este acuerdo dará nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El número final de acciones ordinarias de nueva emisión que se emitirán se determinará dividiendo la suma del importe nominal de los Bonos suscritos más los intereses devengados entre el Precio de Conversión en vigor en la fecha de conversión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de los Bonos en acciones ordinarias de Prisa.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones ordinarias en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada, el Presidente y el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

## **D. Informes y Términos y Condiciones**

Desde el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta se ha puesto a disposición de los señores accionistas de la Sociedad la correspondiente propuesta de texto de acuerdo, así como, a los efectos previstos en los artículos 286 en relación el 297.1.a), 414, y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe justificativo del Consejo de Administración de esta propuesta de acuerdo, la certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital y el preceptivo informe del Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil.

## **E. Delegación de facultades**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, el Consejero Delegado y el Presidente para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (a) determinar la fecha o fechas de emisión; el procedimiento de suscripción; desarrollar las bases y modalidades de la conversión y, en general, fijar cualquier otra condición de la Emisión, concretando los extremos no previstos en el presente acuerdo (en particular, acordar los términos y condiciones finales de los Bonos con los Acreedores Bancarios y el resto de acreedores financieros que son parte del Override Agreement y adaptar, en su



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- caso, los estatutos del Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016); adoptar las decisiones que corresponda tomar a la Sociedad en relación con la Emisión;
- (b) ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones ordinarias de Prisa representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de los Bonos, y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones ordinarias de Prisa, y solicitar la admisión a cotización de las acciones ordinarias de Prisa así emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo);
  - (c) publicar anuncios relativos a la Emisión, en su caso, comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública de emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo así como el acta notarial de suscripción y cierre de la Emisión, en el caso de que se documente dicha suscripción de forma separada, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y del acta notarial, en su caso. Asimismo, redactar y presentar ante cualquier organismo, centro directivo o autoridad cualquier comunicación o documentación necesaria o requerida en relación con los Bonos;
  - (d) negociar y firmar o, en su caso, refrendar o convalidar, en los términos que estime más oportunos, los contratos que se requieran con las entidades financieras que, en su caso, intervengan en la emisión y colocación de los Bonos;
  - (e) otorgar en nombre de Prisa cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de los Bonos objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de los Bonos; y
  - (f) subsanar, aclarar, interpretar, precisar, o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros.”

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

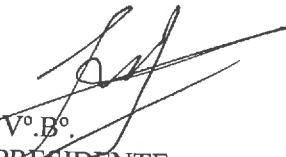
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El Anexo 1 (*“Estatutos del sindicato de titulares de Bonos”*) se incorpora a la presente como Anexo 1 del presente Informe y el Anexo 2 (*“Informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil en relación con el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital”*) se incorporará a la documentación cuando se obtenga.

En atención a lo expuesto, se solicita de los accionistas la aprobación de la propuesta que se formula.

En Madrid, a 29 de enero de 2016.”

Y para que así conste, expide la presente certificación en Madrid, a 22 de febrero de 2016.

  
Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE  
D. Juan Luis Cebrián Echarri

  
EL SECRETARIO  
D. Antonio García-Mon Marañés

# **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)**

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## **ANEXO 1**

### **ESTATUTO DEL SINDICATO DE TITULARES DE BONOS DE LA EMISIÓN DE BONOS CONVERTIBLES DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 2016**

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS

### *EMISIÓN DE BONOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES*

#### **TÍTULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y GOBIERNO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

##### 1. Constitución

El sindicato de bonistas de la emisión de bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias emitidos por Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, los “Bonos” y la “Sociedad”) quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los suscriptores de los Bonos a medida que se vayan recibiendo los títulos.

El Sindicato de Bonistas se registrará por los presentes Estatutos y por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes que le resulten aplicables.

##### 2. Denominación

El Sindicato se denominará “Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016”.

##### 3. Objeto

El Sindicato de Bonistas tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Bonistas en relación con la Sociedad, mediante el ejercicio de los derechos que se les reconoce en la ley por la que se rigen y en estos Estatutos.

##### 4. Domicilio

El domicilio del Sindicato de Bonistas se fija en Gran Vía 32, 28013 Madrid, Madrid.

##### 5. Duración

El Sindicato de Bonistas durará hasta la fecha de vencimiento de los Bonos, esto es, 2 años a contar desde la fecha de suscripción, salvo que tuviera lugar la conversión anticipada de la totalidad de los Bonos, en cuyo caso el Sindicato se extinguiría en la fecha en que ésta tuviera lugar.

##### 6. Gobierno del Sindicato

El gobierno del Sindicato de Bonistas corresponderá:

- a) a la Asamblea General de Bonistas; y
- b) al Comisario.

#### **TÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS**

##### 7. Naturaleza jurídica

La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida en la ley.

##### 8. Legitimación para la convocatoria

La Asamblea General de Bonistas será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estimen conveniente.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

No obstante lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, con indicación del objeto de la convocatoria, un número de Bonistas que represente, al menos, la vigésima parte del importe total de los Bonos en circulación. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

## 9. Forma de la convocatoria

La convocatoria de la Asamblea General de Bonistas se hará mediante remisión de comunicación escrita individual a cada uno de los Bonistas, con antelación mínima de un mes a la fecha de celebración y mediante anuncio que se publicará, asimismo, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, en la página web de la Sociedad. El anuncio deberá expresar el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de las Bonos para tener derecho de asistencia a la misma.

## 10. Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los Bonistas los que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán asistir a la Asamblea aunque no hubieren sido convocados. El comisario deberá asistir a la Asamblea aunque no la hubiera convocado.

## 11. Derecho de representación

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por medio de otro obligacionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la sociedad, aunque sean bonistas.

## 12. Derecho de voto

Cada Bono conferirá al bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

## 13. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal o de la conversión requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la asamblea general de obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

## 14. Impugnación de acuerdos

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley para la impugnación de los acuerdos sociales.

## 15. Presidencia de la Asamblea

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y someterá los asuntos a votación.

## 16. Lista de asistentes

El Comisario elaborará, antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando la representación de cada uno de ellos, en su caso, y el número de Bonos propios o ajenos con que concurren.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 17. Facultades de la Asamblea

La Asamblea General de Bonistas podrá acordar lo necesario para:

- a) la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas respecto a la Sociedad;
- b) destituir o nombrar al Comisario y, en su caso, al Comisario suplente;
- c) ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes; y
- d) aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

## 18. Actas

Las actas de las reuniones de la Asamblea General de Bonistas serán aprobadas por la propia Asamblea tras su celebración o, en su defecto, y dentro del plazo de los 15 días siguientes, por el Comisario y dos Bonistas designados al efecto por la Asamblea.

## 19. Certificaciones

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario o su sustituto.

## 20. Ejercicio individual de acciones

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que al mismo se le hayan conferido.

## 21. Ejercicio colectivo de acciones

Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Bonistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Bonistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Bonista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Bonista, ningún tenedor de Bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y la reglamentación del Sindicato.

## TITULO III.- EL COMISARIO

### 22. Naturaleza jurídica

El Comisario es el representante legal del Sindicato de Bonistas y actúa de órgano de relación entre éste y la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

### 23. Régimen del comisario

La sociedad emisora fijará la retribución del comisario.

El comisario tutelaré los intereses comunes de los Bonistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión o que le sean atribuidas por Ley, tendrá las que le atribuya la Asamblea.

### 24. Facultades

Serán facultades del Comisario:

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- a) Concurrir, en su caso, al otorgamiento del contrato de emisión y suscripción en nombre de los Bonistas y tutelar sus intereses comunes;
  - b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas;
  - c) Informar a la Sociedad de los acuerdos del Sindicato;
  - d) Vigilar el pago de la remuneración, así como de cualesquiera otros pagos que deban realizarse a los Bonistas por cualquier concepto;
  - e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas;
  - f) Ejercitar las acciones que correspondan al Sindicato; y
  - g) En general, las que le confieran la ley y los presentes Estatutos.
25. Comisario suplente

La Asamblea General podrá nombrar un comisario suplente que sustituirá al Comisario en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

La Sociedad podrá nombrar con carácter provisional un comisario suplente en el momento de adopción del acuerdo de emisión de los Bonos, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Bonistas.

## TÍTULO IV.- JURISDICCIÓN

### 26. Sumisión a fuero

Para cuantas cuestiones relacionadas con el Sindicato pudieran suscitarse, los Bonistas se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Esta sumisión se entenderá sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran ser de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.



## **ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS**

### *EMISIÓN DE BONOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES*

#### **TÍTULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y GOBIERNO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

##### **1. Constitución**

El sindicato de bonistas de la emisión de bonos necesariamente convertibles en nuevas acciones ordinarias emitidos por Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, los “Bonos” y la “Sociedad”) quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los suscriptores de los Bonos a medida que se vayan recibiendo los títulos.

El Sindicato de Bonistas se regirá por los presentes Estatutos y por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes que le resulten aplicables.

##### **2. Denominación**

El Sindicato se denominará “Sindicato de Titulares de Bonos de la Emisión de Bonos Convertibles de Promotora de Informaciones, S.A. 2016”.

##### **3. Objeto**

El Sindicato de Bonistas tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Bonistas en relación con la Sociedad, mediante el ejercicio de los derechos que se les reconoce en la ley por la que se rigen y en estos Estatutos.

##### **4. Domicilio**

El domicilio del Sindicato de Bonistas se fija en Gran Vía 32, 28013 Madrid, Madrid.

##### **5. Duración**

El Sindicato de Bonistas durará hasta la fecha de vencimiento de los Bonos, esto es, 2 años a contar desde la fecha de suscripción, salvo que tuviera lugar la conversión anticipada de la totalidad de los Bonos, en cuyo caso el Sindicato se extinguiría en la fecha en que ésta tuviera lugar.

##### **6. Gobierno del Sindicato**

El gobierno del Sindicato de Bonistas corresponderá:

- a) a la Asamblea General de Bonistas; y
- b) al Comisario.

#### **TÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS**

##### **7. Naturaleza jurídica**

La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida en la ley.

## **8. Legitimación para la convocatoria**

La Asamblea General de Bonistas será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estimen conveniente.

No obstante lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, con indicación del objeto de la convocatoria, un número de Bonistas que represente, al menos, la vigésima parte del importe total de los Bonos en circulación. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

## **9. Forma de la convocatoria**

La convocatoria de la Asamblea General de Bonistas se hará mediante remisión de comunicación escrita individual a cada uno de los Bonistas, con antelación mínima de un mes a la fecha de celebración y mediante anuncio que se publicará, asimismo, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, en la página web de la Sociedad. El anuncio deberá expresar el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de las Bonos para tener derecho de asistencia a la misma.

## **10. Derecho de asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los Bonistas los que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán asistir a la Asamblea aunque no hubieren sido convocados. El comisario deberá asistir a la Asamblea aunque no la hubiera convocado.

## **11. Derecho de representación**

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por medio de otro obligacionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la sociedad, aunque sean bonistas.

## **12. Derecho de voto**

Cada Bono conferirá al bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

## **13. Adopción de acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal o de la conversión requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la asamblea general de obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

## **14. Impugnación de acuerdos**

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley para la impugnación de los acuerdos sociales.

## **15. Presidencia de la Asamblea**

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y someterá los asuntos a votación.

## **16. Lista de asistentes**

El Comisario elaborará, antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando la representación de cada uno de ellos, en su caso, y el número de Bonos propios o ajenos con que concurren.

## **17. Facultades de la Asamblea**

La Asamblea General de Bonistas podrá acordar lo necesario para:

- a) la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas respecto a la Sociedad;
- b) destituir o nombrar al Comisario y, en su caso, al Comisario suplente;
- c) ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes; y
- d) aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

## **18. Actas**

Las actas de las reuniones de la Asamblea General de Bonistas serán aprobadas por la propia Asamblea tras su celebración o, en su defecto, y dentro del plazo de los 15 días siguientes, por el Comisario y dos Bonistas designados al efecto por la Asamblea.

## **19. Certificaciones**

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario o su sustituto.

## **20. Ejercicio individual de acciones**

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que al mismo se le hayan conferido.

## **21. Ejercicio colectivo de acciones**

Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Bonistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Bonistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Bonista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Bonista, ningún tenedor de Bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y la reglamentación del Sindicato.

## **TITULO III.- EL COMISARIO**

## **22. Naturaleza jurídica**

El Comisario es el representante legal del Sindicato de Bonistas y actúa de órgano de relación entre éste y la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

### **23. Régimen del comisario**

La sociedad emisora fijará la retribución del comisario.

El comisario tutelaré los intereses comunes de los Bonistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión o que le sean atribuidas por Ley, tendrá las que le atribuya la Asamblea.

### **24. Facultades**

Serán facultades del Comisario:

- a) Concurrir, en su caso, al otorgamiento del contrato de emisión y suscripción en nombre de los Bonistas y tutelar sus intereses comunes;
- b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas;
- c) Informar a la Sociedad de los acuerdos del Sindicato;
- d) Vigilar el pago de la remuneración, así como de cualesquiera otros pagos que deban realizarse a los Bonistas por cualquier concepto;
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas;
- f) Ejercitar las acciones que correspondan al Sindicato; y
- g) En general, las que le confieran la ley y los presentes Estatutos.

### **25. Comisario suplente**

La Asamblea General podrá nombrar un comisario suplente que sustituirá al Comisario en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

La Sociedad podrá nombrar con carácter provisional un comisario suplente en el momento de adopción del acuerdo de emisión de los Bonos, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Bonistas.

## **TÍTULO IV.- JURISDICCIÓN**

### **26. Sumisión a fuero**

Para cuantas cuestiones relacionadas con el Sindicato pudieran suscitarse, los Bonistas se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Esta sumisión se entenderá sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran ser de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 5.2 A 5.14 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

**I. Objeto del Informe:**

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (“**PRISA**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes propuestas de acuerdo incluidas como puntos 5.2 a 5.14 del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 31 de marzo en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 1 de abril en el mismo lugar, en segunda convocatoria:

- 5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani
- 5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Joseph Oughourlian.
- 5.4. Reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero.
- 5.5. Reelección de D. Manuel Polanco Moreno como consejero.
- 5.6. Reelección de D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis como consejero.
- 5.7. Reelección de D. Alain Minc como consejero.
- 5.8. Reelección de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero.
- 5.9. Nombramiento de D. Glen Moreno como consejero.
- 5.10. Nombramiento de Dña. Elena Pisonero Ruiz como consejero
- 5.11. Nombramiento de Dña. Blanca Hernández Rodríguez como consejero.
- 5.12. Nombramiento de D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero.

## 1. Procedimiento interno para la formulación de las propuestas de acuerdo:

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los nombramientos por cooptación tienen carácter provisional y han de ser ratificados, en su caso, en la siguiente Junta General que celebre la Sociedad tras el nombramiento.

En cuanto a la formulación de las propuestas de ratificación/ reelección y nombramiento de Consejeros que se sometan a la aprobación de la Junta General, han de seguirse los siguientes procedimientos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (artículos 20 y concordantes) y en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital:

- i. Las propuestas de nombramiento que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General deberán de estar precedidos de la correspondiente propuesta, en el caso de los consejeros independientes, o informe, para el resto de los consejeros, del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- ii. Las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes deberán, en todo caso, ir precedidas de un informe del Comité de Gobierno Corporativo.

En atención a todo lo anterior se ha procedido de la siguiente forma:

i) El Consejo de Administración de PRISA, con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani y de D. Joseph Oughourlian en la categoría de consejeros dominicales

ii) Las propuestas de reelección como consejeros de D. Alain Minc y de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León y las propuestas de nombramiento como consejeros de D. Glen Moreno, Dña. Elena Pisonero Ruiz, Dña. Blanca Hernandez Rodríguez y D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán que deben adscribirse a la categoría de consejeros independientes, se someten a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo.

iii) Las propuestas de reelección como consejeros de D. Juan Luis Cebrián Echarri y D. Manuel Polanco, ambos con la categoría de ejecutivos, y de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, con la categoría de otro consejero externo, se someten a la Junta General de Accionistas previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

La calificación de los candidatos en las distintas categorías de ejecutivo, dominical, independiente u otro consejero externo, ha sido propuesta por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento del artículo 28.3.a) vi) del Reglamento del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las definiciones previstas a tal fin en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Duración de los cargos: Se propone que los mandatos de la totalidad de los consejeros cuya ratificación, nombramiento o reelección se propone sea por el máximo legalmente previsto de cuatro años (artículo 529 undecimos de la Ley de Sociedades de Capital).

3. Informe justificativo: En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, las propuestas de nombramiento de Consejeros deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

En el presente informe se valora la competencia, la experiencia y los méritos de los candidatos propuestos de forma conjunta y a continuación, le siguen informes individuales para cada uno de los candidatos a ser ratificados, reelegidos y/o nombrados como consejeros, en los que se incluye la experiencia y valía profesional de cada uno de ellos .

## **II. Justificación de las propuestas en su conjunto**

En primer lugar el Consejo de Administración ha realizado un análisis de sus necesidades y teniendo en cuenta: i) el número de consejeros ejecutivos que tiene, ii) la estructura accionarial actual de la Sociedad que ha contar con la adecuada representación en el Consejo y ii) la diversidad de actividades de su grupo empresarial, ha considerado oportuno proponer a la Junta de Accionistas un incremento del número de consejeros de dieciséis a diecisiete (punto 5.1. del orden del día de la Junta), que es el número máximo estatutariamente previsto.

En la elaboración de las propuestas de ratificación, reelección y/o nombramiento de consejeros, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los principios y objetivos previstos en la Política de Selección de Consejeros que fue aprobada por la Sociedad el 18 de diciembre de 2015.

El propósito de alcanzar un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto ha guiado el proceso para la selección y reelección de consejeros. Se han buscado candidatos con alta cualificación y honorabilidad profesional y personal, que favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias procedencia y género en el seno del Consejo de Administración y que reúnan asimismo las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias.

En definitiva, se ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los candidatos a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y su grupo y de los sectores en los que opera y su carácter internacional.

El Consejo de Administración entiende que, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, el conjunto de sus miembros debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes entre otros en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad y su Grupo de sociedades (esto es, educación, radio, prensa y audiovisual);
- b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros, en gestión de recursos humanos y en desarrollo digital;
- c) experiencia internacional; y



d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

En este sentido, el perfil profesional de los candidatos cuya ratificación, reelección y/o nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas según resulta de las propuestas e informes del Comité de Nombramientos y Retribuciones y que el Consejo hace suyo acredita su competencia profesional, sus méritos para ocupar el cargo de consejero, su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

En definitiva, las propuestas de ratificación, nombramiento y/o reelección de los consejeros no ejecutivos que se someten a la Junta General de Accionistas, contribuyen a mantener un alto porcentaje de consejeros independientes en la composición del Consejo de Administración en línea con las actuales recomendaciones en materia de gobierno corporativo tanto nacionales como internacionales y suponen una importante mejora cualitativa de su estructura.

Con las propuestas de acuerdos presentadas a deliberación de la próxima Junta General, se propone una composición del Consejo de Administración que incluya una mayor proporción de consejeros independientes, alcanzando los miembros con esta calificación a la mitad del total de componentes del consejo. Asimismo, las propuestas presentadas permiten contar en el Consejo de Administración con la presencia de consejeros dominicales nombrados a propuesta de los principales accionistas de la Sociedad, factor esencial que permite asegurar la alineación de las decisiones del Consejo de Administración con el intereses de los accionistas, atendiendo a una estructura de capital diversa pero que a la vez concentra un elevado porcentaje de capital entre los accionistas titulares de una participación significativa. Finalmente, la necesaria rotación de los miembros del Consejo debe conjugarse con el mantenimiento de perfiles ejecutivos y de otros consejeros con amplia experiencia en la Sociedad y profundamente conocedores de esta y de su negocio, todo ello con el fin de contribuir a la continua adaptación de la Sociedad al entorno en el que desarrolla sus actividades. En conclusión, las propuestas presentadas permitirán a la Sociedad contar con un Consejo de Administración equilibrado, independiente, experto y conocedor de la compañía y con una representación mayoritaria de los intereses de accionistas minoritarios y mayoritarios, todo ello en consonancia con las mejores recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. KHALID BIN THANI BIN ABDULLAH AL THANI INCLUIDA EN EL PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani y su elección.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes. Nombramiento por cooptación**

Al amparo de lo previsto en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani fue nombrado consejero dominical en representación del accionista de la Sociedad Internacional Media Group, S.à.r.l., por cooptación, en el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani.**

D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani es un destacado empresario de Qatar con diversos intereses en banca, inmobiliaria, seguros, valores financieros, salud, telecomunicaciones, medios de comunicación, tecnología de la información, servicios humanitarios, industrias de educación y de turismo.

Es presidente de varias compañías cotizadas en Qatar, cofundador y benefactor de varias organizaciones sin ánimo de lucro y asociaciones empresariales. Además de su actividad empresarial es un gran aficionado al deporte y benefactor clave de los acontecimientos deportivos y asociaciones deportivas nacionales e internacionales.

## **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani tenga la condición de Consejero dominical de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el

artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

*“Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015, para cubrir una de las vacantes en el Consejo tras la dimisión de D. Fernando Abril-Martorell Hernández y, a propuesta de dicho Comité, nombrarlo con la calificación de consejero dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani, realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015 y se acuerda elegirlo consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.”*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. JOSEPH OUGHOURLIAN INCLUIDA EN EL PUNTO 5.3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Joseph Oughourlian y su elección.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes. Nombramiento por cooptación**

Al amparo de lo previsto en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, D. Joseph Oughourlian fue nombrado consejero dominical en representación del accionista de la Sociedad Amber Active Investors Limited, por cooptación, en el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Joseph Oughourlian**

El Sr. Oughourlian es el fundador de Amber Capital, así como gestor único de la cartera Amber Global Opportunities Fund. Comenzó su carrera en Société Générale en París en 1994 y pronto se trasladó a Nueva York a la división de derivados de capital de Estados Unidos. En 1997 comenzó a gestionar participaciones directas de Société Générale en Nueva York, lo que le llevó a crear Amber Fund en octubre de 2001 con capital inicial del Banco. En noviembre de 2005 cofundó Amber Capital en Nueva York, que creció y consiguió una fuerte presencia en Europa con oficinas en Londres y Milán. Oughourlian se graduó en la escuela de negocios HEC y de IEP (Sciences-Po), ambos en París y obtuvo su postgrado en Economía por la Sorbona. Forma parte de los consejos de Cofide SpA (holding de la familia de Benedetti), Sorgente SpA (compañía hidroeléctrica en Padua, Italia) y AGBU (la institución benéfica armenia más grande del mundo con sede en Nueva York).

D. Joseph Oughourlian cuenta con amplia experiencia en el sector financiero.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Joseph Oughourlian tenga la condición de Consejero dominical de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Joseph Oughourlian realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015, para cubrir una de las vacantes en el Consejo tras la dimisión de D. Emmanuel Román y, a propuesta de dicho Comité, nombrarlo con la calificación de consejero dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Joseph Oughourlian realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2015 y se acuerda elegirlo consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.”*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REELECCIÓN DE D. JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI INCLUIDA EN EL PUNTO 5.4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

El Sr. Cebrián es consejero de la Sociedad desde junio de 1983 y fue nombrado por última vez consejero en la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de noviembre de 2010, por el plazo de cinco años. De acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Es por ese motivo que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección como consejero del Sr. Cebrián.

## **II. Antecedentes. Procedimiento seguido para elaborar esta propuesta de reelección**

El contrato de arrendamiento de servicios suscrito en diciembre 2013 con el Sr. Cebrián preveía que la vigencia del contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2018 y que durante los dos primeros años (ejercicios 2014 y 2015) D. Juan Luis Cebrián ejercería funciones de Presidente Ejecutivo de la Sociedad. En dicho contrato se preveía la posibilidad de: (i) prorrogar las funciones ejecutivas del Presidente antes de la expiración de dicho periodo inicial de dos años y (ii) prorrogar la duración del contrato con una antelación mínima de tres meses desde la fecha convenida para su vencimiento.

Para la elaboración de la propuesta de reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero ejecutivo de la Sociedad se ha seguido el siguiente procedimiento:

- a) La iniciativa del proceso ha sido liderada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- b) En su desarrollo, el Comité de Nombramientos y Retribuciones recabó la opinión de todos los consejeros, incluidos los consejeros independientes, que fue favorable a la prórroga del carácter ejecutivo de la Presidencia del Sr. Cebrián y de su contrato.
- c) El Comité de Nombramientos y Retribuciones debatió la propuesta de renovación del contrato del presidente ejecutivo en su reunión de 18 de diciembre de 2015.
- d) A la vista de la opinión unánime favorable de todos los consejeros, incluidos los independientes y del informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en la reunión que se celebró el 18 de diciembre de 2015 a la que asistieron la totalidad de los consejeros, incluyendo los independientes excepto D<sup>a</sup> Arianna Huffington y D. José Luis Leal Maldonado, que excusaron sus asistencia y con ausencia del Presidente D. Juan Luis Cebrián Echarri, acordó por unanimidad, en atención a la labor desarrollada por D. Juan Luis Cebrián Echarri en su cargo: i) prorrogar el carácter ejecutivo de la Presidencia del Sr. Cebrián por un período de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2018 y ii) prorrogar el contrato del Sr. Cebrián por dos años adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2020, período durante el cual el Sr. Cebrián tendrá la condición de no ejecutivo.

Lo anterior se acordó al objeto de dotar de mayor estabilidad y continuidad a la gestión de la compañía que se encuentra (i) en pleno proceso de ejecución de su plan de refinanciación y (ii) en un momento clave para la adopción de decisiones estratégicas trascendentes para su futuro a medio y largo plazo.

- e) En la medida en que todo lo anterior está condicionado a la reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero por parte de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, ha acordado igualmente formular este informe justificativo y someter la consiguiente propuesta de reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero ejecutivo de la Sociedad.
- f) El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

### **III. Experiencia y valía profesional de D. Juan Luis Cebrián Echarri**

El Sr. Cebrián es periodista y escritor español. Es Presidente ejecutivo de Prisa, grupo de información, educación y entretenimiento líder en los países de habla española y portuguesa. Asimismo es presidente del periódico El País (el diario global en español) y miembro del Conseil de Surveillance del diario francés Le Monde. Autor de numerosos libros, pertenece a la Real Academia Española. Estudió Filosofía en la Universidad Complutense de Madrid, por la que es licenciado en Ciencias de la Información, tras graduarse en la Escuela Oficial de Periodismo (1963).

Director fundador del diario El País en 1976, había sido antes miembro del equipo fundacional de la revista Cuadernos para el Diálogo (1963); de 1963 a 1975 trabajó como redactor jefe y subdirector de los diarios Pueblo e Informaciones de Madrid y



como director de los Servicios Informativos de Televisión Española, de propiedad estatal.

Cebrián dirigió El País desde su primera aparición (mayo de 1976) hasta noviembre de 1988, en que fue nombrado editor del periódico, consejero delegado del mismo y Prisa. De 1986 a 1988 desempeñó el puesto de presidente del Instituto Internacional de Prensa (IPI).

Fue consejero delegado de Sogecable, la empresa de Prisa dedicada a la televisión desde su fundación en 1989 hasta 1999. En 2004, ocupó la presidencia de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Al frente del diario El País jugó un papel relevante en el proceso de transición política española de la dictadura a la democracia. Con más de cincuenta años de ejercicio profesional del periodismo, entre los numerosos premios periodísticos con los que cuenta cabe destacar: 'Director Internacional del Año', concedido por la publicación World Press Review de Nueva York (1980); Premio Nacional de Periodismo de España (1983); Medalla a la Libertad de Expresión de la F. D. Roosevelt Four Freedom Foundation y medalla de Honor de la Universidad de Missouri (1986); Premio Internacional Trento de Periodismo y Comunicación (1987); y en Chile, Premio Joaquín Chamorro a la Libertad de Expresión.

En 1986 fue galardonado por la Universidad de Missouri (USA) con el Premio por Servicios Distinguidos en el Periodismo y en 1988 fue nombrado profesor honorario de la Universidad Iberoamericana de Santo Domingo (República Dominicana). En 2003, fue visitante de honor en la Universidad de La Plata (Argentina) y galardonado con la medalla al Mérito de la Universidad Veracruzana (México) por su aportación al pensamiento crítico; es patrono de la cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico de Monterrey (México) y ha recibido la medalla rectoral de la Universidad de Chile (2001). Es miembro del consejo asesor del departamento de Lenguas y Culturas en español y portugués de la Universidad de Princeton (USA) y del consejo consultivo de la licenciatura en Periodismo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Coimbra (Portugal).

Cebrián ha desarrollado a lo largo de su vida profesional una intensa actividad como articulista y conferenciante y es autor de numerosos libros de ensayo sobre periodismo y sociología política, novelas y ensayos en libros colectivos.

Ingresó en 1996 en la Real Academia Española de la Lengua y es Caballero de las Letras y las Artes de Francia desde 1989.

En enero de 2014 fue reconocido con la Orden de Bernardo O'Higgins, con el grado de Gran Oficial, la más alta distinción que el gobierno de Chile otorga a destacados ciudadanos extranjeros en reconocimiento de su contribución para estrechar los lazos entre ambos países.

En mayo, ingresó en la Academia Chilena de la Lengua por su trabajo para mejorar y custodiar la calidad del idioma, y recibió en Washington el premio First Amendment, que concede la Asociación Española de los Eisenhower Fellows, por su labor en favor de la libertad de prensa.”

## IV. Justificación de la propuesta

### IV.1. Valoración de los consejeros

La totalidad de los consejeros de la Sociedad, con ausencia del presidente ejecutivo, han expresado unánimemente su opinión favorable a la propuesta de la reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero ejecutivo de la Sociedad.

### IV.2. Informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones

Tal y como establece el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité de Nombramientos y Retribuciones debe informar al Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de los consejeros no independientes. En relación con la propuesta relativa a la reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que reúne los requisitos de idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general.

Además, en su informe sobre la propuesta de reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri, el Comité de Nombramientos y Retribuciones destaca su actuación durante el mandato que ahora termina, la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del momento que el grupo PRISA atraviesa, su conocimiento de los sectores en los que opera y de su carácter internacional, combinando de manera adecuada las capacidades y competencias necesarias para liderar las funciones de dirección del Consejo de Administración.

### IV.3. Propuesta del Consejo de Administración.

A la vista de los informes recibidos, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para formular la propuesta de reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero ejecutivo, que:

- a) La existencia de un presidente ejecutivo es la alternativa que se considera más adecuada y eficaz para el desarrollo exitoso de la estrategia de futuro de la Sociedad, así como para la ejecución de su plan de refinanciación y en un momento clave para la adopción de decisiones estratégicas trascendentes para su futuro a medio y largo plazo, donde la profunda involucración, conocimiento y dedicación para la toma de decisiones estratégicas a alto nivel es un factor clave.
- b) El sistema de contrapesos configurado por PRISA está en línea con los exigidos por los inversores, garantizando el equilibrio de poder y el reparto eficaz de funciones que permitan la coexistencia de un liderazgo sólido y la coordinación de todos los negocios del Grupo, en todos los territorios en los que opera, con la separación efectiva de los poderes de gestión y supervisión.

c) Los contrapesos se han visto recientemente reforzados a iniciativa del propio presidente del Consejo de Administración con medidas como:

- Una mayor presencia de consejeros independientes en la composición del Consejo de Administración. Tras la aprobación, en su caso, de la nueva composición del consejo de administración que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas, al menos, la mitad de la totalidad de los consejeros son independientes.
- El reforzamiento de la figura del consejero independiente coordinador, que cuenta con más funciones de las exigidas legalmente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Se procurará cumplir con las recomendaciones de gobierno corporativo en cuanto a la independencia de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones, con el fin de que estén presididas y compuestas en su mayoría por consejeros independientes.
- Asimismo, las funciones del consejero delegado son distintas a las del presidente ejecutivo. Así, corresponde al Presidente las funciones de organización del Consejo, información al Consejo sobre el cumplimiento de los objetivos marcados por este, impulso del buen gobierno de la Sociedad, supervisión y definición de la estrategia corporativa, la organización y gobierno general de la Sociedad y la alta inspección de la Sociedad. Por su parte, el Consejero Delegado es el principal colaborador del Presidente Ejecutivo, es el responsable de la gestión ordinaria de los negocios, el encargado de ejecutar la estrategia en el día a día y liderar las unidades de negocio. El Presidente Ejecutivo despacha con el Consejero Delegado y, cuando lo considera oportuno, con la alta dirección para informarse de la marcha de los negocios. Por su parte el Consejero Delegado preside un Comité integrado por los principales directivos del Centro Corporativo y por los Consejeros Delegados de las Unidades de Negocio, que se reúne quincenalmente, para la gestión ordinaria y efectiva del Grupo.

Esta diversidad y separación de funciones garantizan un adecuado equilibrio de poder y se mitiga el riesgo de concentración de poder en una sola persona.

- Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de primeros ejecutivos en cada una de las unidades de negocio del grupo, que dirigen y supervisan los negocios de forma independiente, asegura que no existe una concentración de poderes en la figura del presidente ejecutivo.
- Está previsto que la condición del cargo de presidente como ejecutivo tenga una duración limitada de 3 años, transcurridos los cuales, el cargo de presidente pasará a ser no ejecutivo.

- d) La gestión del Consejo de Administración ha sido aprobada por una inmensa mayoría en las últimas Juntas Generales de Accionistas, recibiendo únicamente un 0,0035 % (2015), 0,010 % (2013) y 0,184 % (2012) de votos en contra.

#### **V. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Habida cuenta de las funciones ejecutivas que desempeña el Sr. Cebrián como Presidente Ejecutivo de PRISA, se propone que éste tenga la condición de Consejero ejecutivo de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **VI. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Juan Luis Cebrián Echarri de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de dicho Comité, con la calificación de consejero ejecutivo de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda reelegir a D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL POLANCO MORENO INCLUIDA EN EL PUNTO 5.5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de D. Manuel Polanco Moreno.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

D. Manuel Polanco Moreno fue nombrado consejero de la Sociedad por primera vez en 2001 y por última vez en la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de noviembre de 2010, por el plazo de cinco años. De acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Es por ese motivo que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección como consejero del Sr. Polanco.

D. Manuel Polanco representa igualmente a Rucandio, S.A., accionista significativo de la Sociedad.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

## **II. Experiencia y valía profesional de D. Manuel Polanco Moreno**

D. Manuel Polanco es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ha desarrollado toda su carrera profesional en Prisa. En 1991 asume la dirección de Santillana Chile y Perú hasta 1993, cuando se hace cargo de la Dirección General del diario La Prensa y pone en marcha la edición americana de El País en Ciudad de México. En 1996 asume desde Miami la Dirección Internacional de Santillana en América. De vuelta a España en 1999, fue nombrado presidente de GDM (Gerencia de Medios) y de GMI (diarios regionales y especializados), y desde 2001 director adjunto de la Unidad de Medios España. En 2005 se traslada a Portugal como Consejero Delegado de Media Capital, y a principios de 2009 es nombrado director general de Prisa. Ha sido Presidente de

Prisa TV y DTS desde octubre de 2010, hasta el momento de la venta de DTS a Telefónica de Contenidos, en abril de 2015.

D. Manuel Polanco es consejero de Prisa desde 2001 y miembro de su comisión delegada desde 2008. Actualmente es Presidente de PRISA Audiovisual, la nueva área del grupo creada para ordenar las actividades de video y producción audiovisual.

Durante su labor como consejero ejecutivo de PRISA, cabe destacar el papel de D. Manuel Polanco en la salida ordenada del grupo DTS del perímetro Prisa. Como Presidente de DTS y responsable del área audiovisual del grupo. Manuel Polanco ha conseguido que los equipos colaboraran en el período interino comprendido entre el momento en que se acordó la venta de DTS y cuando finalmente se ejecutó el traspaso a Telefónica.

Adicionalmente, D. Manuel Polanco ha establecido las bases para una nueva división audiovisual dentro del grupo, muy concentrada en la actividad de video, pero que también pueda aprovechar oportunidades que surjan en el mercado de la televisión nacional e internacional.

### **III. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Habida cuenta de las funciones ejecutivas que desempeña el Sr. Polanco dentro del Grupo PRISA, se propone que éste tenga la condición de Consejero ejecutivo de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

### **IV. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Manuel Polanco Moreno de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de dicho Comité, con la calificación de consejero ejecutivo de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda reelegir a D. Manuel Polanco Moreno como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. GREGORIO MARAÑÓN Y BERTRAN DE LIS INCLUIDA EN EL PUNTO 5.6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes.**

D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis fue nombrado consejero de la Sociedad por primera vez en 1983 y por última vez en la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de noviembre de 2010, por el plazo de cinco años. De acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Es por ese motivo que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección como consejero del Sr. Marañón.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis**

D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid e hizo el Programa de Alta Dirección del IESE.

Tiene una amplia experiencia en el ejercicio de la abogacía y en el sector financiero, habiendo sido Director General del Banco Urquijo (1975/1982), Presidente de Banif (1982/1984), consejero de Argentaria y consejero del BBVA.

En la actualidad es Presidente de Logista, Roche Farma, y Universal MusicSpain, así como vocal del Consejo Asesor de Aguirre & Newman, y asesor de Viscofan.



En el ámbito cultural también es académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, académico honorario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo; académico de la Academia Europea de las Ciencias, las Letras y las Artes; es presidente del Teatro Real, y del Teatro de la Abadía; Presidente de honor de la real Fundación de Toledo; vicepresidente de la Fundación Ortega-Marañón; Patrono, del Museo del Ejército, Biblioteca Nacional, Real Fábrica de Tapices, Fundación Santillana, Fundación Altadis, y del Centro Internacional de Toledo para la Paz.

Está en posesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, es Oficial de la Legión de Honor francesa y Comendador de la Orden de la Stella de la República Italiana.

Es consejero de Prisa desde 1983, vocal de su Comisión Delegada y presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis cuenta con amplia experiencia jurídica y financiera y con un conocimiento profundo de la Sociedad y de sus unidades de negocio.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Gregorio Marañón y Bertran de Lis tenga la condición de otro consejero externo de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de dicho Comité, con la calificación de otro consejero externo de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda reelegir a D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. ALAIN MINC INCLUIDA EN EL PUNTO 5.7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de D. Alain Minc.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes.**

D. Alain Minc fue nombrado consejero de la Sociedad en la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de noviembre de 2010, por el plazo de cinco años. De acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Es por ese motivo que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección como consejero del Sr. Minc.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Alain Minc**

Es consejero independiente de Prisa, miembro de la Comisión Delegada y Presidente del Comité de Auditoría. El Sr. Minc nació en París el 15 de abril de 1949. Minc es licenciado por la Ecole des Mines de París y la Ecole Nationale D' Administration (ENA).

Después de trabajar como Inspector de Hacienda, se incorporó a la Compagnie de Saint-Gobain en 1979 como director Financiero. En 1986 es nombrado vicepresidente de la CIR International (Compagnie Industriale Riunite International) y director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies). En 1991 Minc fundó su propia firma de consultoría, AM Conseil. Ha sido miembro del Consejo de numerosas empresas y presidente del Consejo de vigilancia de Le Monde, (1994 a 2008). Minc ha sido consejero y miembro del Comité de Auditoría de CaixaBank

desde 2007. Es Presidente de SANEF desde Diciembre de 2011, Commandeur de la Légion d'Honneur, Commandeur del British Empire y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil. Alain Minc ha escrito más de 30 libros desde 1978.

D. Alain Minc es miembro de la Comisión Delegada y Presidente del Comité de Auditoría de Prisa.

D. Alain Minc cuenta con amplia experiencia en el sector financiero y político, así como en estrategia empresarial.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Alain Minc tenga la condición de Consejero independiente de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Alain Minc de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda reelegir a D. Alain Minc como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN INCLUIDA EN EL PUNTO 5.8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de D. Ernesto Zedillo Ponce de León.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes.**

D. Ernesto Zedillo Ponce de León fue nombrado consejero de la Sociedad en la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de noviembre de 2010, por el plazo de cinco años. De acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Es por ese motivo que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección como consejero del Sr. Zedillo.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Ernesto Zedillo Ponce de León**

Después de concluir su mandato como Presidente de México, que ejerció del 1 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre del 2000, Zedillo se ha dedicado a la vida académica combinada con el servicio público internacional y diversas actividades para empresas globales.

Es Director del Centro de Estudios de la Globalización y Profesor de Economía y Política Internacionales en la Universidad de Yale de los Estados Unidos desde Julio del 2002. Ha sido coautor en varios libros sobre temas de la economía internacional, así como editor de los volúmenes *Global Warming: Looking Beyond Kyoto*; *The Future of Globalization: Explorations in Light of Recent Turbulence*; y *Africa at a Fork in the Road: Taking Off or Dissapointment Once Again?*

Ha presidido o sido miembro de numerosas comisiones internacionales sobre temas globales, entre otras la Comisión Internacional para el Financiamiento del Desarrollo de la ONU (2001), la Comisión Internacional para los Bienes Públicos Globales (2004-2007), la Comisión sobre Crecimiento y Desarrollo (2007-2008), la Comisión Internacional sobre el Futuro de la Agencia de Energía Atómica Internacional (2008), la Comisión Internacional para la Reforma del Banco Mundial (2008-2009), la Comisión Internacional para la No-Proliferación y Desarme de las Armas Nucleares (2008-2010), la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad (2012), y la Comisión Global sobre Políticas de Drogas (2011-).

Actualmente es Presidente del Consejo del Natural Resources Governance Institute y Co-Presidente del Consejo del Inter-American Dialogue.

Es miembro de los Consejos de Administración de Procter and Gamble, ALCOA y CITIGROUP, así como miembro de los consejos asesores de otras empresas globales.

D. Ernesto Zedillo Ponce de León es Presidente del Comité de Gobierno Corporativo de Prisa.

D. Ernesto Zedillo cuenta con amplia experiencia en cuestiones de gobierno corporativo.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Ernesto Zedillo Ponce de León tenga la condición de Consejero independiente de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrado como consejero D. Ernesto Zedillo y Ponce de León de acuerdo con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone reelegirlo consejero de la Sociedad y, a propuesta de del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda reelegir a D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años.

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. GLEN MORENO INCLUIDA EN EL PUNTO 5.9 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de nombramiento de D. Glen Moreno.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes.**

El nombramiento de D. Glen Moreno como consejero de la Sociedad se propone por primera vez a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 31 de marzo y 1 de abril, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Glen Moreno**

Glen Moreno es presidente de Virgin Money plc, Consejero de Fidelity International y senior advisor de HSBC.

Desde 2005 hasta finales de 2015 ha sido Presidente de Pearson plc, hasta abril de 2014 Vicepresidente de FRC y hasta Mayo de 2012 Vicepresidente y Consejero senior independiente de Lloyds Banking Group. También ha sido consejero senior independiente de Man Group plc y Presidente de UKFI. Desde 1987 hasta 1991 ha sido *chief executive* de Fidelity International y con anterioridad ejecutivo en Citigroup, donde estuvo 18 años en Europa y Asia.

Es miembro del patronato de Ditchley Foundation y Consejero de Royal Academy of Dramatic Art.

Licenciado en BA por la Universidad de Stanford con distinción, miembro de la Delhi University Rotary Foundation y doctor en derecho por Harvard.

El Sr. Moreno cuenta con una amplia experiencia en el mundo empresarial y en el sector financiero.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Glen Moreno tenga la condición de Consejero independiente de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejero de la Sociedad a D. Glen Moreno y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda elegir a D. Glen Moreno como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016



# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D<sup>a</sup>. ELENA PISONERO RUIZ INCLUIDA EN EL PUNTO 5.10 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de nombramiento de D<sup>a</sup>. Elena Pisonero Ruiz.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional de la candidata.

## **II. Antecedentes.**

El nombramiento de D<sup>a</sup>. Elena Pisonero Ruiz como consejera de la Sociedad se propone por primera vez a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 31 de marzo y 1 de abril, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo

## **III. Experiencia y valía profesional de D<sup>a</sup>. Elena Pisonero Ruiz**

Con más de 29 años de experiencia en el campo público y el privado, Elena Pisonero ha prestado servicios para Siemens, EY, Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y Pymes. Ha sido Embajadora de España en la OCDE y socia de KPMG.

Actualmente es Presidenta de Hispasat, Consejera de Hisdesat, Consejera independiente de Catenon y presidenta del Consejo Asesor de la consultora estratégica digital RocaSalvatella.

Asimismo, se implica de una manera voluntaria en proyectos que aporten en la sociedad. Es miembro del Consejo Científico del Real Instituto Elcano y directora del Proyecto para la Empresa Mediana del Círculo de Empresarios.

En el año 2000 recibió la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica que otorga su Majestad el Rey de España y la Legión de Honor de Francia.

Se licenció en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma (1986) y ha cursado programas directivos en prestigiosas escuelas de negocios internacionales como INSEAD (2013) Columbia (2011), Harvard (2009) y Stanford (2008). Habla inglés y francés y tiene amplios conocimientos de portugués.

D<sup>a</sup>. Elena Pisonero Ruiz cuenta con amplia experiencia tanto en el sector público como en el sector privado y en el ámbito de las nuevas tecnologías, especialmente en el ámbito digital.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrita**

Se propone que D<sup>a</sup>. Elena Pisonero Ruiz tenga la condición de Consejera independiente de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejera de la Sociedad a D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejera independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda elegir a D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz como consejera de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D<sup>a</sup>. BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ INCLUIDA EN EL PUNTO 5.11 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de nombramiento de D<sup>a</sup>. Blanca Hernández Rodríguez.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional de la candidata.

## **II. Antecedentes.**

El nombramiento de D<sup>a</sup>. Blanca Hernández Rodríguez como consejera de la Sociedad se propone por primera vez a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 31 de marzo y 1 de abril, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo

## **III. Experiencia y valía profesional de D<sup>a</sup>. Blanca Hernández Rodríguez**

D<sup>a</sup>. Blanca Hernández Rodríguez es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla. Licenciada en Humanidades por la Universidad Europea de Madrid y Máster Universitario en Finanzas por CUNEF.

Miembro del Consejo de Administración de Ebro Foods, de la Comisión de Selección y Retribución y de la Comisión de Auditoría. Desde el 2006 es Presidenta de la Fundación Ebro Foods dando apoyo también a las actividades de RSC de la compañía.

Con un conocimiento profundo de inversión y mercados cotizados, acumula más de 20 años de experiencia en el sector financiero. Inició su carrera profesional en el grupo Arcalia y posteriormente asumió la puesta en marcha y dirección de un *family office* (Grupo Hisparroz). En la actualidad es Consejera Delegada y fundadora de Magallanes Value Investors, SGIIC, S.A., gestora de activos bajo filosofía de inversión value, a largo plazo y que gestiona más de €500m de AUM en varios fondos de inversión y de pensiones.

Es patrona, entre otros, de Fundación Capacis, proyecto Hombre de Sevilla, Banco de Alimento de Sevilla, Fundación Emplea. Pertenece al Consejo asesor de Balía y del BBVA de la dirección territorial Sur.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrita**

Se propone que D<sup>a</sup>. Blanca Hernández Rodríguez tenga la condición de Consejera independiente de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejera de la Sociedad a D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejera independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda elegir a D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016

# **INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. ALFONSO RUÍZ DE ASSIN CHICO DE GUZMÁN INCLUIDA EN EL PUNTO 5.12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de nombramiento de D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán.

Esta propuesta forma parte, a su vez, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de otros consejeros de la Sociedad, que ha sido valorada conjuntamente en un informe marco. En este informe se valora individualmente el perfil profesional del candidato.

## **II. Antecedentes.**

El nombramiento de D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán como consejero de la Sociedad se propone por primera vez a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 31 de marzo y 1 de abril, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El acuerdo del Consejo de Administración se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo

## **III. Experiencia y valía profesional de D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán**

D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán, de profesión abogado, después de desarrollar su carrera profesional en el Banco Urquijo, ha sido en los últimos 29 años Secretario General de la Asociación Española de Radiodifusión Comercial, patronal que defiende los criterios e intereses de práctica totalidad de las 2.000 emisoras de radio de titularidad privada y financiación comercial de nuestro país.

Fue el fundador en Bruselas, hace 25 años, de la Asociación Europea de Radio, entidad que representa ante la Comisión, el Parlamento y el Consejo de Europa a más de 5.000 emisoras privadas de 13 países europeos en asuntos como las políticas sobre el espectro radioeléctrico, las políticas comerciales, la relación con las emisoras públicas y los derechos de propiedad intelectual. En todos estos años ha sido miembro del Consejo Ejecutivo como Vicepresidente, Presidente en dos mandatos y, a su retirada de la Asociación Española, ha sido nombrado Presidente de Honor de la Asociación Europea de Radio.

Finalmente ha sido durante veintinueve años Vicepresidente de la Asociación Internacional de Radiodifusión, de la que también fue Presidente en un mandato, institución que, con sede en Montevideo, representa a más de 15.000 emisoras de Radio y Televisión de las Américas, entre ellas las de EEUU, Brasil, Colombia, Venezuela, Chile, México y Argentina y cuya función es la defensa de la Libertad de Expresión y los aspectos regulatorios en América, tanto de la Radio como de la Televisión.

En todos estos años ha sido miembro de la Comisión Permanente del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones.

En la actualidad es Consejero Independiente de DTS-Movistar+, del Grupo Telefónica.

El Sr. Ruíz de Assin cuenta con amplia experiencia en el sector de la radio y en el ámbito jurídico y de gobierno corporativo.

#### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

Se propone que D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán tenga la condición de Consejero independiente de la Sociedad en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

#### **V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

*“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone nombrar Consejero de la Sociedad a D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán y, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la calificación de consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda elegir a D. Alfonso Ruíz de Assin Chico de Guzmán como consejero de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cuatro años”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2016



## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA) formula el presente informe en cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con el punto séptimo del orden del día de la Junta Ordinaria de Accionistas de PRISA que se celebrará el día 31 de marzo de 2016, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, el día 1 de abril de 2016, en segunda convocatoria:

El Consejo de Administración de PRISA en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2015, previo informe del Comité de Gobierno Corporativo y del Comité de Auditoría (en lo que se refiere a las materias que afectan a este Comité) y en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó modificar los siguientes artículos del Reglamento del Consejo de Administración para incorporar determinados aspectos contenidos en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015 (Código de Buen Gobierno):

**Artículo 12 (Consejero Coordinador):** Este artículo ha sido modificado para atribuir al consejero coordinador las siguientes funciones previstas en la recomendación 34 del Código de Buen Gobierno:

- i. Presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir.
- ii. Hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.
- iii. Coordinar el plan de sucesión del Presidente del Consejo de Administración.

La redacción del artículo 12 ha quedado como sigue:

*“Artículo 12.-Consejero Coordinador.*

1. *En el caso en que el Presidente tenga la condición de Consejero ejecutivo, el Consejo de Administración deberá nombrar, con la abstención de los Consejeros ejecutivos y previa propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, a un Consejero Coordinador entre los Consejeros independientes, que estará especialmente facultado para:*



- i. *solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un Consejo ya convocado;*
  - ii. *presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir;*
  - iii. *coordinar y reunir a los Consejeros no ejecutivos y hacerse eco de sus preocupaciones;*
  - iv. *dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración;*
  - v. *coordinar el plan de sucesión del Presidente del Consejo de Administración.*
2. *El cargo de Consejero Coordinador será ejercido por el plazo máximo de dos años, pudiendo ser reelegido.”*

**Artículo 24 (Cese de los consejeros):** La redacción de este artículo ha sido adecuada a la recomendación 22 del Código de Buen Gobierno, habiéndose previsto que:

- i. Con carácter general, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando resultaran procesados o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria.
- ii. No obstante lo anterior, los consejeros deberán informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

La redacción del artículo 24 ha quedado como sigue:

*“Artículo 24.- Cese de los Consejeros.*

1. *Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.*
2. *Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, en los siguientes casos:*

- 1) *Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición o causas de cese legalmente previstos.*
- 2) *Cuando resultaran procesados o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria.*

*No obstante lo anterior, los consejeros deberán informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.*

- 3) *Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.*
  - 4) *Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero independiente o un Consejero dominical pierda su respectiva condición.*
  - 5) *Cuando, en el transcurso de un año, dejen de asistir presencialmente a más de dos (2) reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Delegada o de los Comités a los que pertenezcan, de los cuales una deberá ser necesariamente de Consejo, sin causa justificada a juicio del Consejo, de la Comisión o del Comité al que pertenezca.*
  - 6) *Cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad, en los términos que se describen en el artículo 38.4 de este Reglamento, pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.*
3. *El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo.*

4. *Los miembros de los Comités cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero.”*

**Artículo 27 (Comité de Auditoría):** Se ha modificado este artículo para recoger, dentro de las competencias del Comité de Auditoría, la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, de acuerdo con la recomendación 53 del Código de Buen Gobierno.

La modificación de este artículo fue también informada por el Comité de Auditoría, al afectar a sus competencias.

La redacción del artículo 27 ha quedado como sigue:

*“Artículo 27.- El Comité de Auditoría.*

- 1. El Comité de Auditoría estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Los miembros del Comité de Auditoría serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, y al menos dos (2) de los miembros del Comité serán independientes y al menos uno de ellos deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*
- 2. La designación y cese de los miembros del Comité se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.*

*Los miembros del Comité cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

*El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración entre aquellos los miembros del propio Comité que tengan la condición de Consejeros independientes. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.*

*Actuará como Secretario del Comité el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario, si lo hubiera o en su defecto el miembro del Comité que designe éste.*

- 3. El Comité de Auditoría tendrá las competencias previstas en la legislación aplicable en cada momento.*

*Asimismo será competencia del Comité de Auditoría la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.*

- 4. El Comité de Auditoría establecerá y supervisará un mecanismo que permita comunicar a éste, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa. Cuando se trate de denuncias presentadas por empleados de la Sociedad o de su Grupo, este mecanismo preverá el tratamiento confidencial y, si se considera apropiado, anónimo de las denuncias.*
- 5. El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.*
- 6. Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.”*

**Artículo 29 (Comité de Gobierno Corporativo):** Este artículo se ha modificado para incluir dentro de las competencias del Comité de Gobierno Corporativo la de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, de acuerdo con la recomendación 53 del Código de Buen Gobierno.

La redacción del artículo 29 ha quedado como sigue:

*“Artículo 29.- El Comité de Gobierno Corporativo.*

- 1. El Comité de Gobierno Corporativo estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos (2) de ellos Consejeros independientes.*
- 2. La designación y cese de los miembros del Comité se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.*

*Los miembros del Comité de Gobierno Corporativo cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

*El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración entre aquellos de los miembros del propio Comité que tengan la condición de independientes.*

*Actuará como Secretario del Comité, el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario, si lo hubiera o en su defecto el miembro del Comité que designe éste.*

- 3. El Comité de Gobierno Corporativo tendrá las siguientes competencias básicas:*
  - a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:*
    - i. Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros independientes.*
    - ii. Proponer al Consejo el nombramiento del Consejero Coordinador.*
    - iii. Revisar anualmente la calificación de los Consejeros con motivo de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
    - iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.*

- v. *Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.*
  - vi. *Presentar al Consejo de Administración un informe para la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, presentando asimismo un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas, en su caso, así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, evaluación que dirigirá el Consejero Coordinador, y por el primer ejecutivo de la Sociedad.*
- b) *En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:*
- i. *Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.*
  - ii. *Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.*
  - iii. *Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
  - iv. *Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general, emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.*
  - v. *Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.*
- c) *En relación con las normas internas de la Sociedad:*
- i. *Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta.*
  - ii. *Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Sociedad.*
  - iii. *Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*

- d) *Otras competencias:*
- i. *Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.*
  - ii. *Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.*
  - iii. *Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente Reglamento.*
4. *El Comité se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Sociedad o la Comisión Delegada solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*
5. *Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá recabar la asistencia a sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad y cualquier colaborador de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales y tendrá acceso a toda la información societaria.”*

El texto consolidado del Reglamento del Consejo de Administración que recoge las anteriores modificaciones se encuentra disponible en la página web corporativa [www.prisa.com](http://www.prisa.com)

26 de febrero de 2016





## CONDICIONES DERECHO DE INFORMACIÓN

---

### JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

1 de abril de 2016

#### CONDICIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) hasta el quinto día anterior previsto para la celebración de la Junta de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 31 de marzo de 2016 y para el día 1 de abril de 2016, en segunda convocatoria, previéndose la celebración en segunda convocatoria, informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (que tuvo lugar el 20 de abril de 2015) y acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto, por el Consejero Delegado, por su Secretario o por cualquier empleado o experto en la materia. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en la Ley y en el artículo 19.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Prisa.

El formulario por el que Ud solicita información puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). En este caso deberá de ir firmado con firma autógrafa del accionista, quien deberá de acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de adjuntar un documento de acreditación suficiente de su representación.

En ambos casos, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (nº de acciones, entidad depositaria...etc) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la sociedad, siempre que los accionistas hayan tramitado dichas solicitudes de acuerdo con los procedimientos formales descritos para el ejercicio del derecho de información.



JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (1 de abril de 2016)

## DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Formulario de delegación a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 12:30 horas del día 31 de marzo de 2016, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 1 de abril de 2016, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 1 de abril de 2016 en el lugar y hora arriba señalados.**

### Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:  
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al representante).

1. El Presidente del Consejo de Administración.
2. D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General.

### Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente)

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	5.11	5.12	6º	7º	8º	
A favor																				
En contra																				
Abstención																				
En blanco																				

En caso de solicitud pública de representación, si la representación se ejerce por un administrador de la Sociedad y siempre que el representado no haya emitido expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General y (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

### Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que la representación otorgada por el accionista no se extiende a los puntos no previstos en el Orden del Día y, por tanto, el representante no podrá emitir voto en sentido alguno al respecto), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día.

NO

Si de conformidad con lo indicado anteriormente la delegación se extendiera a las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa del accionista es la de votar en contra, salvo que otras instrucciones expresas se indiquen a continuación:

Accionista Don/ Doña \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

Número de Títulos \_\_\_\_\_

Firma del accionista que delega:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

## Conflicto de intereses

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás administradores o consejeros de la Sociedad se pueden encontrar en situación de conflicto de intereses respecto del punto 6º (Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros) del Orden del Día.

Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los consejeros D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani, D. Joseph Oughourlian, D. Juan Luis Cebrián Echarri, D. Manuel Polanco Moreno, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. Alain Minc y D. Ernesto Zedillo Ponce de León en relación con los puntos 5.2, 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7 y 5.8 del Orden del Día, cada uno de ellos respecto del punto específico en el que se propone la ratificación de su nombramiento por cooptación o su reelección.

En el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran a los apartados b. (destitución, separación o cese) o c. (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de intereses en la votación de las mismas.

## ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender a la conversión.

5º. Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros.

5.1. Fijación del número de consejeros.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani

5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Joseph Oughourlian.

5.4. Reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero.

5.5. Reelección de D. Manuel Polanco Moreno como consejero.

5.6. Reelección de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como consejero.

5.7. Reelección de D. Alain Minc como consejero.

5.8. Reelección de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero.

5.9. Nombramiento de D. Glen Moreno como consejero.

5.10. Nombramiento de Dª Elena Pisonero Ruiz como consejera

5.11. Nombramiento de Dª Blanca Hernández Rodríguez como consejera.

5.12. Nombramiento de D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

7º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

8º.- Delegación de facultades.

## CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

---

### JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 1 de abril de 2016

---

#### ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el presente formulario normalizado.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o cuando aquél ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo anterior. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General según lo previsto en el art. 16.5 de los Estatutos sociales.

En caso de solicitud pública de representación, si la representación se ejerce por un administrador de la Sociedad y siempre que el representado no haya emitido expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse durante el transcurso de la Junta fuera del Orden del Día (salvo que el accionista hubiera indicado expresamente lo contrario), respecto de los cuales el representante votará en contra. La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (en este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista). El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la emisión del voto a distancia o por la asistencia personal a la Junta del representado.



JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (1 de abril de 2016)

## VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 12:30 horas del día 31 de marzo de 2016, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 1 de abril de 2016, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 1 de abril de 2016 en el lugar y hora arriba señalados.**

### Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos integrantes del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	5.11	5.12	6º	7º	8º	
A favor																				
En contra																				
Abstención																				

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

No obstante, se hace constar que el voto a distancia no podrá ejercerse en relación con las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del día.

<b>Accionista Don/ Doña</b> _____	<b>N.I.F./C.I.F:</b> _____
<b>Entidad Depositaria:</b> Código _____ Nombre _____	
<b>Cuenta de valores</b> (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
<b>Número de Títulos</b> _____	
<b>Firma del accionista que vota a distancia</b> <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
<b>En</b> _____, <b>a</b> _____ <b>de</b> _____ <b>de 2016</b>	

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Promotora de Informaciones, S.A y suscripción mediante el canje de préstamos. Aumento de capital para atender a la conversión.

5º. Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros.

5.1. Fijación del número de consejeros.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani

5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Joseph Oughourlian.

5.4. Reelección de D. Juan Luis Cebrián Echarri como consejero.

5.5. Reelección de D. Manuel Polanco Moreno como consejero.

5.6. Reelección de D. Gregorio Marañón y Berrán de Lis como consejero.

5.7. Reelección de D. Alain Minc como consejero.

5.8. Reelección de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León como consejero.

5.9. Nombramiento de D. Glen Moreno como consejero.

5.10. Nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Pisonero Ruiz como consejera

5.11. Nombramiento de D<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera.

5.12. Nombramiento de D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán como consejero.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

7º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

8º.- Delegación de facultades.



---

## CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

---

### JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

1 de abril de 2016

---

#### ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia que facilita la Sociedad a estos efectos y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
  
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .





**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

**INFORME ANUAL  
Ejercicio 2015**

---

Madrid, Febrero 2016.

# INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2015

## I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Sociedad o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2015 por dicho Comité.

El Comité de Auditoría (en adelante el Comité) fue creado en el año 2001 (con la **denominación de "Comisión de Auditoría y Cumplimiento"**) y ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité se rige por el artículo 529 quaterdecies de la ley de Sociedades de Capital y por la normativa interna de desarrollo: el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

## II.- COMPOSICIÓN

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Jose Luis Leal Maldonado.- Consejero Externo Independiente.  
D. Claudio Boada Pallerés.- Otro consejero Externo.

Durante el ejercicio 2015 el Comité ha reducido su tamaño, pasando a estar integrado de 5 a 3 miembros. Los cambios realizados en su composición fueron los siguientes:

- i. Han renunciado a su cargo de consejeros y, por lo tanto, han dejado de formar parte del Comité de Auditoría, D. Fernando Abril- Martorell y D. Emmanuel Román, en marzo de 2015, y D. Juan Arena de la Mora, en octubre de 2015.
- ii. En diciembre de 2015 D. Jose Luis Leal Maldonado fue nombrado miembro del Comité de Auditoría, con el informe favorable emitido conjuntamente por los te Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo.

En su composición, el Comité de Auditoría cumple con la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía (artículo 25 de los Estatutos Sociales y artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración):

- i. El Comité de Auditoría ha de estar formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5).
- ii. El Comité ha de estar formado exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos,

deberán ser consejeros independientes. El Presidente del Comité ha de tener la consideración de consejero independiente.

- iii. Al menos uno de sus miembros será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. A estos efectos se hace constar que todos los miembros del Comité de Auditoría son profesionales de prestigio con conocimientos y experiencia en esta materia.
- iv. Asimismo el Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones internas citadas.

### **III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

Durante el ejercicio 2015 se ha culminado el proceso de revisión de las normas de gobierno corporativo internas de la compañía, para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital aprobada en diciembre de 2014 así como a las nuevas recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV".

Las funciones del Comité de Auditoría han sido revisadas en el marco de dicha reforma y, de acuerdo con el artículo 27.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las competencias previstas en la legislación aplicable en cada momento, siendo asimismo competencia del Comité la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría ha de supervisar el canal de denuncias que permite comunicar las irregularidades de potencial trascendencia que se adviertan en el seno del Grupo. Cuando se trate de denuncias presentadas por empleados de la Compañía o de su Grupo, el canal de denuncias prevé el tratamiento confidencial y anónimo de las denuncias.

Por otro lado, el Comité podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

### **IV.- REUNIONES**

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

A lo largo del ejercicio 2015 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones (con fecha 21 de enero, 4 y 27 de febrero, 20 de abril, 21 de julio, 23 de octubre y 18 de diciembre) y las principales cuestiones tratadas han sido las siguientes:

#### **Revisión de la información financiera**

En este punto hay que destacar la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2014 y la elaboración de la información pública periódica de 2015:

#### Ejercicio 2014:

En línea con la práctica de este Comité, el auditor externo se ha reunido en diversas ocasiones con el Comité para avanzar los resultados preliminares de su informe sobre las cuentas del ejercicio 2014.

En el Comité de Auditoría previo a la formulación de las cuentas del Grupo el auditor externo presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Grupo PRISA del ejercicio 2014.

Asimismo, el Auditor ha asistido a una reunión del Consejo de Administración para informar del alcance y resultados de las auditorías realizadas.

#### Ejercicio 2015:

Por lo que se refiere al examen de la información pública periódica (trimestral y semestral), que la Compañía ha hecho pública en cumplimiento de las exigencias legales, el Comité la ha revisado, asistido asimismo por el Auditor, que ha realizado una revisión limitada sobre la información semestral, de cuyo resultado informó en el Comité de Auditoría de julio 2015.

Asimismo, el Auditor externo ha presentado al Comité la planificación de la auditoría de cuentas del Grupo PRISA para 2015.

Finalmente, en los últimos meses de 2015 y principios de 2016, el Auditor externo también se ha reunido con el Comité para avanzar sus primeros análisis de las cuentas del ejercicio 2015.

### **Auditor de cuentas externo**

Nombramiento del Auditor: Como se indica en el apartado 5.1. siguiente, el Comité acordó proponer al Consejo la prórroga del nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2015. La Junta General de Accionistas aprobó dicha propuesta.

Asimismo, el Comité ha acordado proponer el nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2016.

Independencia del auditor externo: Se ha dado cumplimiento a los requisitos normativos en esta materia, de lo que se informa en el epígrafe 5.3 siguiente.

Aprobación previa de otros encargos profesionales: Durante el ejercicio 2015 en las distintas reuniones del Comité se han examinado y aprobado en su caso, propuestas concretas de contratación de los servicios del Auditor, siguiendo el procedimiento de *preapproval* aprobado.

Honorarios profesionales: El Comité ha aprobado la propuesta de honorarios profesionales del auditor externo por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Asistencia del auditor externo a las reuniones del Consejo y del Comité: El equipo responsable de la auditoría de las cuentas del Grupo ha asistido a varias reuniones del Comité, así como a una reunión del Consejo de Administración.

### **Sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno de la información financiera**

El Comité ha realizado un seguimiento de los resultados de la evaluación del control interno del Grupo y de su adecuación a la legislación española (Sistema de Control Interno de la Información Financiera previsto en la Ley de Economía Sostenible).

En particular, la Directora de Auditoría Interna ha informado del alcance del sistema de control interno del Grupo y de la implantación del mismo en el ejercicio 2015 en las sociedades de Santillana en México dedicadas al negocio de texto. Asimismo, ha reportado al Comité los resultados de las pruebas de cumplimiento del modelo de control interno por unidad de negocio y, el Auditor Externo ha informado de los resultados de su evaluación del sistema de control interno del Grupo. Con respecto a COSO 2013 la Compañía ha anticipado los impactos e incorporado las recomendaciones.

En relación con la gestión de riesgos, el Departamento de Auditoría Interna ha presentado los mapas de riesgos de las unidades de negocio y del Grupo, elaborados con la participación de los principales responsables de las unidades de negocio, siendo analizados por el Comité los principales riesgos del Grupo.

El Comité ha aprobado los apartados relativos a los sistemas de gestión de riesgos y al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

### **Proyectos de auditoría interna**

La Directora de Auditoría Interna ha informado sobre el cierre de los proyectos de auditoría interna de 2014 y ha presentado el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2015. También ha informado en las distintas reuniones mantenidas durante el ejercicio del grado de avance del Plan y de los resultados de los trabajos desarrollados por su departamento.

### **Política de Autocartera**

El Comité ha sido informado periódicamente sobre los movimientos realizados en la autocartera de la Sociedad.

### **Operaciones vinculadas**

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración y por imperativo legal (art. 529 quaterdecies 4.g.3 de la LSC) el Comité ha de informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre las operaciones con partes vinculadas, lo que venía siendo competencia del Comité de Gobierno Corporativo de la Compañía.

Durante el ejercicio 2015 el Comité ha informado sobre determinadas operaciones con partes vinculadas.

## **Otros asuntos**

Unidad de Cumplimiento: Como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal en julio de 2015, se ha constituido la Unidad de Cumplimiento de PRISA (integrada por el Secretario General de Grupo PRISA, por la Directora de Auditoría Interna de PRISA y por la Directora de Recursos Humanos de PRISA), con poderes autónomos y de control, que depende de este Comité de Auditoría, al que reporta.

Adicionalmente se han constituido unidades de cumplimiento en las sociedades subholding de las principales Unidades de Negocio del Grupo PRISA.

Este Comité de Auditoría, junto con el de Gobierno Corporativo, han promovido la creación de la Unidad de Cumplimiento y han participado activamente en su configuración y en el diseño de sus normas de funcionamiento.

La Unidad de Cumplimiento tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención penal de la compañía, aunque sus funciones no están limitadas a la prevención de riesgos penales, debiendo también promover el comportamiento ético de los empleados y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a las actividades del Grupo PRISA y de la normativa interna de la organización. También se ha aprobado un Reglamento de Funcionamiento para regular las funciones y actividades de este órgano.

Canal de Denuncias: La Directora de Auditoría Interna ha informado periódicamente del funcionamiento del canal de denuncias que permite formular reclamaciones y denuncias por parte de los empleados y/o terceros.

Desde su origen, las denuncias recibidas en este canal eran gestionadas por el Comité de Auditoría. Desde noviembre de 2015 y por acuerdo de este Comité, el canal de denuncias ha pasado a ser gestionado por la Unidad de Cumplimiento de PRISA, quien informa periódicamente al Comité de Auditoría.

Contratos Refinanciación: El Comité ha analizado distintos asuntos y medidas en relación con los contratos de refinanciación de la Compañía que están actualmente en vigor.

Fondos propios y ampliación de capital: El Comité ha analizado la situación de los fondos propios de la Compañía, así como la ampliación de capital acometida durante el ejercicio.

Venta acciones DTS: El Comité ha considerado distintos aspectos contables derivados de la ejecución de la venta de las acciones de PRISA en DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. a Telefónica de Contenidos, S.A.U.

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas: El Comité ha analizado esta Ley y los impactos que tendrá internamente en la Compañía (rotación e independencia del auditor, competencias del Comité...).

Informe del Comité de Auditoría: El Comité aprobó el Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2014.

## V.- AUDITORÍA EXTERNA

### 5.1. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el periodo de un año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA de 20 de abril de 2015 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2015.

Tal y como se ha indicado anteriormente, es práctica habitual del Comité hacer un seguimiento periódico de las cuentas anuales y de la información financiera de la Compañía y del Grupo y de los riesgos asociados a la misma. A tal fin, durante el ejercicio 2015, el equipo de Deloitte responsable de la auditoría externa de la Sociedad y de su Grupo consolidado ha asistido a varias reuniones del Comité, informando de los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la auditoría de cuentas.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Prisa y sociedades dependientes por Deloitte, S.L., así como por otras entidades vinculadas, han ascendido a 1.530 miles de euros, de los cuales 180 miles de euros corresponden a Prisa.

Asimismo, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría del ejercicio 2015 de distintas sociedades del Grupo ascendieron a 343 miles de euros.

Por otra parte, el detalle de los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo, así como los prestados por otros auditores es el siguiente (en miles de euros):

	2015	
	Auditor principal	Otras firmas de auditoría
Otros servicios de verificación	548	98
Servicios de asesoramiento fiscal	396	362
Otros servicios	102	306
<b>Total otros servicios profesionales</b>	<b>1.046</b>	<b>766</b>

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la memoria individual como en la consolidada de PRISA del ejercicio 2015.

### 5.2. Informes del Auditor Externo

#### **Informe de auditoría del sistema de control interno sobre la información financiera del ejercicio 2014**

En el ejercicio 2014 Deloitte examinó el control interno de la información financiera del Grupo basado en las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control Integrated Framework (2013). En opinión del auditor, emitida el 2 de marzo de 2015, el Grupo mantuvo en 2014 un efectivo sistema de control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas.

### **Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2014**

El auditor externo presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2014, que presentaban, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente.

### **Revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2015**

En el ejercicio 2015 Deloitte realizó una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos del Grupo.

En opinión del auditor, emitida el 22 de julio de 2015, como resultado de su revisión no se puso de manifiesto ningún asunto que les hiciera concluir que los estados financieros intermedios a 30 de junio de 2015 no fueron preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 34, Información Financiera Intermedia.

### **Informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 y del sistema de control interno sobre la información financiera del ejercicio 2015**

En la reunión del Comité celebrada el 26 de febrero de 2016, el auditor externo presenta sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2015, que presentan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente. El auditor externo presenta asimismo el resultado de la auditoría del sistema de control interno de la información financiera del Grupo del ejercicio 2015. En opinión del auditor externo, Prisa mantuvo durante el ejercicio 2015, en todos sus aspectos relevantes, un efectivo control interno sobre la información financiera.

### **5.3. Independencia del Auditor Externo**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente:

- i) El Comité ha recibido del Auditor externo la confirmación escrita de su independencia, así como la información relativa a los honorarios del auditor principal y de sus entidades vinculadas, por otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo Prisa (de los cuales se informa



en el apartado 5.1. anterior), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

- ii) El Comité ha emitido un informe en el que, a la vista de lo anterior, concluye sobre la independencia de los auditores externos. En cumplimiento de la recomendación 6 del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV, la Compañía dará publicidad a este Informe en su página web, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

## **VI.- AUDITORÍA INTERNA**

El objetivo principal del Departamento de Auditoría Interna es proveer a la Dirección del GRUPO PRISA y al Comité de Auditoría de una seguridad razonable de que el entorno y los sistemas de control interno operativos en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

- a. Evaluación de la adecuación de los sistemas de control interno con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo.
- b. Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.
- c. Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilidad.
- d. Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.

La Dirección de Auditoría Interna diseña un Plan Anual basándose en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo Prisa, a fin de determinar cuáles son las prioridades de la actividad de auditoría interna, y preservando la consistencia con las metas definidas por la Organización.

El Plan Anual de Auditoría Interna refleja las actividades que la función tiene previsto llevar a cabo a lo largo del ejercicio. Dicho Plan, que se enmarca en el plan plurianual o estratégico de auditoría, detalla las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza de los trabajos y los recursos del departamento de Auditoría Interna asignables a cada proyecto.

Como proyectos más significativos desarrollados por Auditoría Interna durante el ejercicio 2015 cabe destacar:

- a. La supervisión del diseño del modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo Prisa, basado en el marco general establecido por COSO.

- b. La evaluación del funcionamiento de las actividades de control definidas en el modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo, con objeto de certificar la efectividad del mismo.
- c. La coordinación y supervisión de la implantación del modelo de control interno de la información financiera en las sociedades que desarrollan el negocio de texto que se integran en el grupo Santillana en México y la revisión del funcionamiento de las actividades de control definidas.
- d. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el Grupo, y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las empresas de Grupo Santillana ubicadas en Chile, Costa Rica, México y la sociedad que desarrolla el negocio de sistemas educativos en Brasil.
- e. La revisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera reportada al Grupo Prisa y la efectividad del sistema de control interno en las sociedades que desarrollan la actividad de radio en México y el negocio musical en España.

La revisión de la razonabilidad de la información financiera reportada por las sociedades que realizan la producción audiovisual del Grupo en Portugal y España, y las sociedades que participan en la elaboración del diario El País en España, México y Brasil.

La Directora de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité a lo largo del ejercicio 2015, habiendo informado en particular sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el desarrollo del Plan Anual, sobre el mapa de riesgos del Grupo y su evolución, así como sobre la evolución del funcionamiento y desarrollo del sistema de control interno de la información financiera.

## **VII.- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

En el marco del proceso de evaluación del Consejo, previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría han evaluado su composición y funcionamiento y han elevado sus conclusiones al Consejo.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**INFORME ANUAL  
Ejercicio 2015**

---

Madrid, Febrero 2016.

## **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2015**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El Comité de Gobierno Corporativo de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) (en adelante el Comité) emite el presente informe sobre su funcionamiento y actividades en el ejercicio 2015 con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2015 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración de PRISA. Tanto los Estatutos Sociales como dicho Reglamento han sido revisados y modificados durante el ejercicio 2015 para su adaptación **a las disposiciones de la "Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo", para la inclusión de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la CNMV en febrero de 2015 (en adelante "Código de Buen Gobierno de la CNMV")** y también para la realización de determinadas mejoras.

### **II.- COMPOSICIÓN**

A 31 de diciembre de 2015 la composición del Comité era la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León - Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D<sup>a</sup> Arianna Huffington - Consejera Externa Independiente.  
D. Jose Luis Leal - Consejero Externo Independiente.  
D<sup>a</sup> Agnès Noguera Borel - Consejera Externa Dominical.

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios en la composición del Comité.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía: los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Comité de Gobierno Corporativo esté formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

### **III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:
  - i. Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros independientes.
  - ii. Proponer al Consejo el nombramiento del Consejero Coordinador.
  - iii. Revisar anualmente la calificación de los Consejeros con motivo de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
  - v. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
  - vi. Presentar al Consejo de Administración un informe para la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, presentando asimismo un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas, en su caso, así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, evaluación que dirigirá el Consejero Coordinador, y por el primer ejecutivo de la Sociedad.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
  - i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
  - ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.
  - iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general,

emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

- v. Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) En relación con las normas internas de la Sociedad:
- i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta.
  - ii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Sociedad.
  - iii. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Otras competencias:
- i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.
  - ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
  - iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente Reglamento.

Durante el ejercicio 2015 el Comité se ha reunido en 5 ocasiones y ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2015 en las materias propias de las competencias de este Comité:

#### **a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo.**

##### **i) Composición cualitativa del Consejo:**

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, introdujo, entre otras novedades, la tipificación de las distintas categorías de Consejeros en su

artículo 529 duodecies, hasta ese momento reguladas en la Orden ECC/461/2013.

Con motivo de la entrada en vigor de dicha Ley, la Compañía solicitó la opinión jurídica experta de un asesor externo para evaluar la independencia de sus consejeros independientes.

Tomando en consideración los criterios establecidos en la Ley 31/2014 así como el resultado del análisis efectuado por el asesor externo, este Comité propuso la calificación de los consejeros en las categorías de: i) ejecutivo, ii) externo dominical, iii) externo independiente y iv) otros externos, al revisarse el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014 y se volverá a revisar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

En relación con el consejero D. Claudio Boada Pallerés que fue nombrado consejero independiente de la Compañía en diciembre de 2013, a la vista de las definiciones vinculantes contenidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a las categorías de consejeros y teniendo en cuenta que el Sr. Boada mantiene una relación significativa con HSBC (accionista significativo de PRISA) como Senior Advisor en España y Portugal de dicha entidad, el Comité propuso al Consejo (con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones), el cambio de calificación del consejero D. **Claudio Boada Pallerés, a "otros externos", con efectos desde el 31 de diciembre de 2014**, que es la fecha de cierre del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## **ii) Nombramiento de cargos en el Consejo de Administración:**

El Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. José Luis Sainz Díaz como Consejero Delegado de PRISA, tras la ratificación de este consejero por parte de la Junta General de Accionistas celebrada en abril de 2015 (cuyo nombramiento por cooptación fue acordado por el Consejo de Administración en julio de 2014).

Asimismo el Comité ha revisado las funciones del Consejero Coordinador para **su adaptación a la Ley y a las recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV" y ha propuesto** que D. Gregorio Marañón continúe ejerciendo como Consejero Coordinador, a los efectos del artículo 529 septies de la citada Ley, hasta la celebración de la primera Junta General de Accionistas que tenga lugar en el ejercicio 2016.

## **iii) Composición de los Comités del Consejo:**

El Comité también ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre los siguientes cambios en la composición de los Comités del Consejo:

o Nombramiento de D. Jose Luis Sainz Díaz como vocal de la Comisión Delegada tras la ratificación del nombramiento del Sr. Sainz como Consejero Delegado de la Compañía.

- o Nombramiento de D. Jose Luis Leal como vocal del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Juan Arena de la Mora quien presentó su renuncia a su cargo de consejero en octubre de 2015.

#### **iv) Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo:**

El Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, informando a éste sobre el resultado.

#### **b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad.**

##### **i) Impulso de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad:**

Son dos las actividades que han centrado básicamente la actividad de este Comité durante el ejercicio 2015: (i) la revisión de las normas internas de la Compañía para su adaptación a la reforma legal y a las nuevas recomendaciones en materia de gobierno corporativo, (ii) así como la puesta en marcha de una estructura de cumplimiento interna en el Grupo PRISA y la revisión del modelo de Prevención Penal.

##### Revisión de la normativa interna de la Compañía

Durante el ejercicio 2015 se ha culminado el proceso de revisión de las normas de gobierno corporativo internas de la compañía, que se inició en el ejercicio 2014, para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital aprobada en diciembre de 2014 así como a las nuevas recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV". El resultado de dicho proceso ha sido el siguiente:

- o En la Junta de Accionistas de PRISA celebrada el 20 de abril de 2015 se modificaron los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta de Accionistas, principalmente para su adaptación a las disposiciones de la "**Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo**", y también para la realización de otras mejoras técnicas, para la incorporación de determinadas medidas de buen gobierno y para la adecuación a la realidad interna y las prácticas habituales de gobierno corporativo de la Sociedad.
- o El Reglamento del Consejo de Administración de PRISA fué modificado en febrero de 2015 para las finalidades expresadas en el párrafo anterior y también ha resultado modificado en diciembre de 2015 para incluir determinados aspectos previstos en las recomendaciones 22, 34 y 53 del "Código de Buen Gobierno de la CNMV".
- o Adicionalmente el Consejo ha aprobado, en diciembre de 2015, una "**Política de Comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**" y una "**Política selección consejeros**", ambas previstas en las recomendaciones 4 y 14 del Código de Buen Gobierno de la CNMV.



- o El Consejo, a iniciativa conjunta de este Comité con el de Nombramientos y Retribuciones, en diciembre de 2015 ha adoptado también dos medidas que dan cumplimiento a determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV: por una parte limitar la transmisión de acciones que reciban los consejeros ejecutivos de la Sociedad en pago de su retribución, de manera que no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual hasta transcurridos al menos tres años desde su atribución (recomendación 62 del Código de la CNMV) y, por otra parte, introducir cláusulas *clawback* en los contratos de los consejeros ejecutivos, que permitan a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (recomendación 63 del Código de la CNMV).
  
- o Por último, el **Consejo ha aprobado la "Estrategia Fiscal del Grupo PRISA"**.

#### Modelo de Prevención Penal y creación de la Unidad de Cumplimiento:

De acuerdo con el plan de trabajo para el ejercicio 2015, el Comité ha continuado con la revisión del modelo de prevención penal de la Compañía y ha impulsado y participado activamente en la configuración de una estructura de cumplimiento piramidal dentro del Grupo PRISA. En este sentido y como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal en julio de 2015, se ha procedido a la constitución de una Unidad de Cumplimiento en PRISA, integrado por el Secretario General de Grupo PRISA (que lo preside), la Directora de Auditoría Interna de PRISA y la Directora de Recursos Humanos de PRISA.

Si bien dicho órgano reporta al Comité de Auditoría, este Comité ha tenido un papel importante en su configuración y puesta en marcha.

La Unidad de Cumplimiento de PRISA tiene poderes autónomos y de control, y se le ha encomendado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención penal de la compañía. La Unidad de Cumplimiento asumirá las funciones del Órgano de Prevención Penal previsto en el Código Penal, pero sus funciones no están limitadas a la prevención de riesgos penales, debiendo también promover el comportamiento ético de los empleados y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a las actividades del Grupo PRISA y de la normativa interna de la organización. También se ha aprobado un Reglamento de Funcionamiento para regular las funciones y actividades de este órgano.

Adicionalmente se han constituido unidades de cumplimiento en las sociedades subholding de las principales Unidades de Negocio del Grupo PRISA: en Prisa Radio y Santillana, a finales de 2015, y en Prisa Noticias, Prisa Bran Solutions y Media Capital, a principios de 2016.

Dentro de las acciones puestas en marcha por la Compañía en materia de prevención penal y cumplimiento normativo, hay que destacar también la aprobación, en diciembre de 2015, de un nuevo "Código Ético de Grupo PRISA",

que sustituye al Código de Conducta que estaba en vigor desde diciembre de 2011. Este Código recoge los principios éticos generales de Grupo PRISA y las normas generales de conducta profesional.

## **ii) Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa:**

El Comité ha analizado e informado favorablemente el Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2014, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

## **iii) Informe Anual de Gobierno Corporativo:**

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, que ha sido elaborado de acuerdo con el nuevo modelo aprobado por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV.

## **iv) Supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas:**

El Comité ha asumido estas funciones con la reforma del Reglamento del Consejo de Administración llevada a cabo en diciembre de 2015.

Como ya se ha indicado, ha sido también en diciembre de 2015 cuando el Consejo ha aprobado la "Política de Comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto".

## **c) En relación con las normas internas de la Compañía:**

### **i. Modificación de las normas internas:**

En el apartado b) anterior ya se ha dado cuenta de la exhaustiva reforma de la normativa interna de la Compañía durante el ejercicio 2015 (Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración, Código Ético y asunción de nuevas políticas).

### **ii. Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía:**

El Comité analizó, en particular, el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2015.

*Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.*

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- o Se ha mantenido actualizada la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.

- o Se han recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.

- o Se ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, se mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

#### *Cumplimiento del Código Ético*

Como ya se ha indicado, el nuevo Código Ético ha sido aprobado en diciembre de 2015 y se ha comunicado a todos los empleados de Grupo PRISA.

No obstante el Comité ha analizado el cumplimiento del Código de Conducta que estaba en vigor desde diciembre de 2011 hasta la aprobación del Código Ético.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo de Febrero de 2016.

-----



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

**INFORME ANUAL  
Ejercicio 2015**

---

Madrid, Febrero 2016.

## **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EJERCICIO 2015**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2015 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 529 de la ley de Sociedades de Capital (según redacción dada por la Ley 31/ 2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo) y por la normativa interna de desarrollo: el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

### **II.- COMPOSICIÓN**

La composición del Comité a la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.  
D. Borja Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical  
D<sup>a</sup> Agnes Noguera Borel.- Consejera Externa Dominical

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios en la composición del Comité.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía: los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Comité de Nombramientos y Retribuciones esté formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración.

### **III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2015**

Durante el ejercicio 2015 se ha culminado el proceso de revisión de las normas de gobierno corporativo internas de la compañía, para su adaptación a la reforma

de la Ley de Sociedades de Capital aprobada en diciembre de 2014 así como a **las nuevas recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV"**.

Las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones han sido revisadas en el marco de dicha reforma y, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, han quedado como sigue:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:
  - i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
  - ii. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
  - iii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes, con el informe del Comité de Gobierno Corporativo, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.
  - iv. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas, o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del Consejero.
  - v. **Informar, en su caso, sobre la propuesta de nombramiento del representante persona física del Consejero persona jurídica.**
  - vi. **Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, dominical, independiente u otro Consejero externo, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo.**
  - vii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo, de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
  - viii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre la propuesta de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

- ix. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando las propuestas al Consejo de Administración que consideren oportunas, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- x. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

- i. Proponer la calificación de personal de alta dirección.
- ii. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- iii. Recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Sociedad.

c) En relación con la política de retribuciones:

- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los Consejeros ejecutivos y/o de los directivos.
- iii. Informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de los altos directivos de la Sociedad, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.
- iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

d) Otras competencias

- i. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
- ii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2015 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones y ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2015 en las materias propias de este Comité:

**a) En relación con la composición del Consejo de Administración, de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:**

Política de selección de consejeros y objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo

En cumplimiento del artículo 529.3.b) de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado el objetivo de que en la composición del Consejo de Administración el número de Consejeras represente, al menos, el 30% del total, en el año 2020, (que es lo previsto en la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de la CNMV) habiendo también aprobado una serie de principios u orientaciones que deberán observarse internamente por la Compañía para mejorar el equilibrio de género en los órganos de gestión de PRISA.

Asimismo, en diciembre de 2015 el Consejo de Administración, a propuesta de los Comités de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones, y en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV, **ha aprobado una "Política de selección consejeros", concreta y verificable, que asegura que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y, al mismo tiempo, favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición.**

Composición del Consejo de Administración de PRISA:

El Comité ha informado favorablemente la propuesta, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de abril de 2015, de ratificar el nombramiento por cooptación de D. José Luis Sainz Díaz, así como su posterior reelección como Consejero Delegado, por el Consejo de Administración. El Sr. Sainz fue nombrado Consejero de la Sociedad, por cooptación, en julio de 2014.

El Comité ha informado favorablemente las propuestas de nombramiento, por cooptación, de los Consejeros D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani y D. Joseph Oughourlian, en diciembre de 2015.

Por otro lado, en relación con el consejero D. Claudio Boada Pallerés que fue nombrado consejero independiente de la Compañía en diciembre de 2013, a la vista de las definiciones vinculantes contenidas en el artículo 529 duodecimo de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a las categorías de consejeros y teniendo en cuenta que el Sr. Boada mantiene una relación significativa con HSBC (accionista significativo de PRISA) como Senior Advisor en España y Portugal de dicha entidad, el Comité informó favorablemente sobre el cambio de calificación **del consejero D. Claudio Boada Pallerés, a "otros externos", con efectos desde el 31 de diciembre de 2014, que es la fecha de cierre del Informe Anual de Gobierno Corporativo.**



#### Composición de los Comités de PRISA:

El Comité también ha informado, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre los siguientes cambios en la composición de los Comités del Consejo:

o Nombramiento de D. Jose Luis Sainz Díaz como vocal de la Comisión Delegada tras la ratificación del nombramiento del Sr. Sainz como Consejero Delegado de la Compañía.

o Nombramiento de D. Jose Luis Leal como vocal del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Juan Arena de la Mora quien presentó su renuncia a su cargo de consejero en octubre de 2015.

#### Adenda al Contrato del Presidente Ejecutivo

El contrato de arrendamiento de servicios suscrito en diciembre de 2013 entre la Compañía y el Sr. Cebrián preveía que la vigencia del contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2018 y que durante los dos primeros años (ejercicios 2014 y 2015) éste ejercería funciones de Presidente Ejecutivo de la Sociedad. En dicho contrato también se preveía la posibilidad de prorrogar las funciones ejecutivas del Presidente antes de la expiración de dicho periodo inicial de dos años.

En aplicación de las anteriores previsiones contractuales y al objeto de dotar de la mayor estabilidad y continuidad a la gestión de la compañía el Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración (que lo aprobó) el prorrogar el carácter ejecutivo de la Presidencia del Sr Cebrián por un periodo de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2018. Esta medida queda no obstante condicionada a la reelección del Sr Cebrián como Consejero por la próxima Junta General de Accionistas de PRISA, y a que el Consejo de Administración proceda a su reelección como Presidente con posterioridad a la celebración de la mencionada Junta General.

#### Contrato del Vicepresidente

El Comité ha revisado los términos del contrato del Vicepresidente, D. Manuel Polanco Moreno, como presidente del área audiovisual del Grupo y ha emitido el informe positivo al Consejo de Administración para su aprobación.

### **b) En relación con la alta dirección del Grupo:**

#### Nombramientos de directivos

El Comité ha informado las propuestas de nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

#### Contratos de los directivos.

El Comité ha revisado las condiciones contractuales de determinados directivos, dentro del perímetro de la alta dirección del Grupo.

### **c) En relación con la política de retribuciones:**

#### Política de Retribuciones e Informe de Remuneraciones

- o 2015

El Comité propuso el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para 2015, con información sobre la aplicación de la política retributiva en 2014, que fue sometido a la aprobación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2015, como punto separado del orden del día.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en concordancia con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política sobre Remuneraciones del Consejo de Administración contenida en dicho Informe de Remuneraciones y aprobada por la junta general de 2015, tiene una vigencia de tres ejercicios (esto es, hasta el ejercicio 2017, inclusive), salvo que se modifique o se sustituya por otra.

Asimismo, para el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, el Comité aprobó el apartado correspondiente a las retribuciones de los miembros de la alta dirección.

- o 2016

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para el año 2016, con información relativa a la aplicación de la política retributiva en 2015. El Comité propone al Consejo de Administración que la Política de Remuneraciones de los consejeros para el año 2016 sea la misma que la que resultó aprobada por la Junta General para el ejercicio 2015.

#### Retribución individual de los consejeros ejecutivos

El Comité ha aprobado los objetivos para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2015 de los consejeros ejecutivos.

Asimismo el Comité ha analizado la consecución de objetivos por parte de los consejeros ejecutivos y ha aprobado la liquidación de los bonos correspondientes al ejercicio 2014.

#### Retribución de personal directivo

- o Retribución variable anual (Bonus):

El Comité ha aprobado la liquidación de los bonos, correspondientes al ejercicio 2014, de los principales directivos del Grupo.

Asimismo, el Comité ha aprobado los objetivos asociados a la retribución variable correspondientes al ejercicio 2015.

- o Retribución variable plurianual:

El Comité ha aprobado la liquidación, en 2015, del ciclo II 2012-2014 del ILP aprobado por la Junta de Accionistas de 2011, con el número de acciones a entregar a cada uno de los beneficiarios.

#### **d) Otras actuaciones**

##### Iniciativas en materia de gobierno corporativo

El Comité ha trabajado sobre otras iniciativas junto con el Comité de Gobierno Corporativo, en atención al nuevo "Código de Buen Gobierno de la **CNMV**". En este sentido, las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración en diciembre de 2015 han sido las siguientes:

- i. Limitar la transmisión de acciones que reciban los consejeros ejecutivos de la Sociedad en pago de su retribución, de manera que no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual hasta transcurridos al menos tres años desde su atribución (recomendación 62 del Código de la CNMV).
- ii. Introducir cláusulas *clawback* en los contratos de los consejeros ejecutivos, que permitan a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (recomendación 63 del Código de la CNMV).

##### Proyectos de Recursos Humanos

El Comité ha supervisado distintos proyectos que lleva a cabo la Dirección de Recursos Humanos, en cuanto a revisión de funciones, definición de políticas salariales y clasificación de personal y directivos por niveles siguiendo los mejores estándares del mercado, planes de desarrollo profesional y perfiles profesionales requeridos por la transformación digital del grupo.

También se ha llevado a cabo un seguimiento del Plan Maestro de Empleados (sistema de gestión de recursos humanos integrado) y del calendario de implantación en el Grupo.

##### Organización de las áreas comerciales y de tecnología.

El Comité ha analizado también la nueva organización de las áreas comerciales y de tecnología, tras el nombramiento de nuevos directivos al frente de tales departamentos, que persigue la modernización y transformación de los negocios.

##### Evaluación de su funcionamiento

El Comité ha evaluado su propio funcionamiento y ha tratado medidas para su mejora.

-----



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA**

**INFORME ANUAL  
Ejercicio 2015**

---

Madrid, febrero de 2016.

## **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA** **EJERCICIO 2015**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El Comité de Transformación Tecnológica (en adelante, el "Comité") de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante, "PRISA", la "Compañía" o "GRUPO PRISA" cuando se aluda al Grupo Consolidado) fue constituido en octubre de 2014 por acuerdo del Consejo de Administración de PRISA, con el informe favorable de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo.

La creación de este Comité responde a la necesidad de transformar el Grupo PRISA y adecuarlo a la realidad digital de su entorno y, con esa finalidad, ha prestado asesoramiento y orientación a la dirección.

Durante 2015 el Comité se ha reunido ocho (8) veces con la participación de personas clave de la dirección de la Compañía y con la cual la interacción es constante e intensa.

El Comité emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas la información correspondiente a las funciones y actividades llevadas a cabo durante el ejercicio económico 2015 por dicho Comité.

### **II.- COMPOSICIÓN**

El Comité ha de estar integrado por Consejeros de la Compañía y su composición en la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Presidente: Sr. John Paton – Consejero Externo Independiente

Vocales:

Sr. Juan Luis Cebrián Echarri – Consejero Ejecutivo

Sr. José Luis Sainz Díaz – Consejero Ejecutivo

El Secretario del Comité es el Vicesecretario del Consejo de Administración, Sr. Xavier Pujol Tobeña.

### **III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2015**

El Comité se reunió por primera vez en noviembre de 2014 con el mandato de analizar las actividades digitales de la Compañía, valorar sus habilidades digitales y su personal clave e impulsar, con arreglo a una nueva estrategia digital, una serie de iniciativas dirigidas a elevar la audiencia y los ingresos procedentes de las actividades digitales, sustituyendo una estructura de costes fijos elevados por otra de costes variables reducidos.

Durante el primer año, el Comité decidió centrarse en las actividades de El País para comprobar en un plano micro lo que podía hacerse a nivel macro en toda PRISA.

El País, como marca, ofrece excelentes oportunidades, no sólo para expandirse a nivel internacional sino también para sacar pleno partido del pujante mercado digital en España y la recuperación de la economía española.

La primera tarea del Comité no llevó mucho tiempo y los resultados obtenidos fueron desasosegantes. Las actividades digitales de Prisa eran difusas, ineficaces y carecían de Indicadores Clave de Desempeño serios. Nuestra habilidad digital era baja y nuestro personal no era el mejor cualificado para la tarea. Un año después, se han producido grandes progresos sobre los que procede informar.

En primer lugar, hay un nuevo equipo. Bajo la dirección de José Luis como Consejero Delegado se cuenta ahora con: (i) un nuevo responsable de PRISA Noticias; (ii) un nuevo *Chief Revenue Officer*; (iii) un nuevo Director General del Área Digital y (iv) un nuevo Director General de Tecnología.

Por debajo de estos cargos se han creado nuevos puestos importantes y necesarios en el mundo digital como el de Director de Precios y Gestión de la Rentabilidad para que la Compañía obtenga más y mejores ingresos.

Actualmente, se están implantando rápidamente habilidades digitales en la organización. Todo ello, a la vez que se reducen los costes a nivel global.

La dirección ha logrado estos resultados simplemente aplicando a todas las iniciativas el mismo prisma: si una actividad no está creciendo y no puede crecer, pasa a ocupar el último puesto de la lista. Si una actividad crece o tiene potencial para crecer pasa a ocupar el primer puesto en la lista. El capital – humano y financiero- se asigna en consecuencia.

La dirección ha afrontado estos retos no sólo con nuevo personal sino también reorganizando la estructura operativa y ha acabado para ello con los silos que obstaculizaban la puesta en práctica de iniciativas digitales eficaces.

Además, estas iniciativas se han basado en un modelo de costes variables reducidos. Los equipos siguen siendo pequeños y la mayor parte del trabajo se subcontrata a proveedores de software como servicio (Saas) o similares, con los que los costes pueden modularse en función las necesidades y que atesoran grandes habilidades.

Con el nuevo Editor de El País se ha modificado toda la estructura de la redacción para apoyar nuevas iniciativas. Una difícil tarea que ha sido excelentemente abordada por Antonio Cano.

Priorizar la audiencia y las iniciativas generadoras de ingresos por publicidad, en unión con la recuperación económica y los nuevos Indicadores Clave de Desempeño, ha arrojado unos positivos resultados hasta la fecha que, según la dirección, están llamados a sostenerse.

## INFORME DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

### Ejercicio 2015

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ("PRISA"), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital, emite el presente Informe sobre la independencia del auditor externo, Deloitte, S.L., manifestando lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta Ordinaria de Accionistas de PRISA celebrada el 20 de abril de 2015, Deloitte, S.L. ("**Deloitte**") ha sido la entidad encargada de realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2015 de PRISA y de su grupo consolidado ("**Grupo PRISA**").

2. Durante el ejercicio 2015 el Comité de Auditoría se ha reunido periódicamente con el auditor externo para analizar los resultados de la revisión de los estados financieros así como, en su caso, para evaluar las situaciones que podrían suponer un riesgo para su independencia.

3. El Comité de Auditoría aprueba anualmente el procedimiento de autorización previa de servicios distintos a los de auditoría a prestar por Deloitte a cualquier sociedad de Grupo PRISA, habiéndose aprobado un procedimiento específico para el ejercicio 2015.

De acuerdo con dicho procedimiento, en cada sesión el Comité de Auditoría revisa y, en su caso, aprueba, las propuestas de servicios distintos a los de auditoría a prestar por Deloitte y/o sus sociedades relacionadas, a empresas del Grupo PRISA. Para cada una de las propuestas de servicios analizadas por el Comité de Auditoría, Deloitte emite previamente una certificación acreditando el cumplimiento de las normas de independencia en relación con dichos servicios.

4. Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2015, prestados a las distintas sociedades del Grupo PRISA por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, han ascendido a 1.530 miles de euros.

Los honorarios por servicios distintos a los de auditoría prestados a sociedades de Grupo PRISA, por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, en el ejercicio 2015, son los siguientes (en miles de euros):



Otros servicios de verificación	548
Servicios de asesoramiento fiscal	396
Otros servicios	102
<b>Total otros servicios profesionales</b>	<b>1.046</b>

5. A los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, párrafo 4.e), en el día de hoy y con carácter previo a la emisión de este Informe, el Comité de Auditoría de PRISA ha recibido de Deloitte un informe confirmando su independencia en relación con PRISA y las sociedades de Grupo PRISA, así como el detalle de los servicios adicionales prestados a dichas entidades por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, durante el ejercicio 2015.

Como consecuencia de todo lo anterior habiéndose valorado los mencionados servicios prestados por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, individualmente y en su conjunto, y considerando que los mismos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas, el Comité de Auditoría entiende que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia de Deloitte y, emite el presente informe favorable acerca de la independencia de su auditor de cuentas.

26 de febrero de 2016



**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR APORTACIÓN DINERARIA CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE EL CONSEJO APRUEBA EN ESTA MISMA SESIÓN AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2015, acordó aumentar el capital social de Promotora de Informaciones, S.A. (“**Prisa**” o la “**Sociedad**”) por importe nominal de 14.150.943,3 euros mediante la emisión de 141.509.433 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe total, entre valor nominal y prima de emisión, de 74.999.999,49 euros, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2013, bajo el punto noveno de su orden del día.

No habiendo sido ejecutado el referido acuerdo de aumento de capital, se han dado las siguientes circunstancias:

- La Junta General ordinaria de accionistas de fecha 20 de abril de 2015 acordó bajo el punto séptimo de su orden del día delegar en el consejo de administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social con o sin prima de emisión en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”).
- Se ha ejecutado una agrupación del valor nominal de las acciones de la Sociedad, con efectos desde el 22 de mayo de 2015, mediante la transformación de cada 30 acciones de 0,10 euros de valor nominal en una nueva acción de tres euros de valor nominal.
- KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, emitió su informe a los fines previstos en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha

30 de marzo de 2015, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, dicho informe se encuentra caducado al haber transcurrido más de tres meses desde su emisión.

- El capital social de la Sociedad ha pasado a estar representado por acciones ordinarias, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, habiendo desaparecido la referencia a las acciones de la Clase A.
  
- El 12 de noviembre de 2015, International Media Group S.à.r.l. y la Sociedad han firmado un acuerdo de suscripción regulando, entre otros, el compromiso irrevocable del Inversor de suscribir una ampliación de capital de la Sociedad por importe nominal de 19.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión total de 44.800.000 euros, sujeto a la aprobación de dicha ampliación por parte del consejo de administración de PRISA y a la obtención de un informe emitido por un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil confirmando que el precio de emisión es conforme de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

En vista de dicho contrato, en fecha de hoy se propone al consejo de administración dejar sin efecto el acuerdo aprobado por este consejo el día 27 de febrero de 2015 y la aprobación del aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente al amparo de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado 20 de abril de 2015, bajo el punto séptimo del orden del día, en los términos que se recogen en el punto IV de este informe. Asimismo, el consejo de administración formula el presente informe en relación con dicho aumento.

En virtud de la autorización de la Junta General anteriormente mencionada y tal y como se recoge en el punto II.1 siguiente, el consejo de administración puede en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, aumentar su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a 107.903.937 Euros (correspondiente a la mitad del capital social de Prisa inscrito el día 20 de abril de 2015), emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias conforme a lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de la referida delegación, el consejo de administración tiene delegada expresamente la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente.

El artículo 286 de la LSC, en relación con el artículo 297.1 b) de esa misma ley, exige a los efectos de que una sociedad pueda acordar un aumento de capital, que sus administradores redacten un informe escrito justificativo de la modificación de los estatutos sociales a que pueda dar lugar dicho aumento de capital.

Por su parte, los artículos 308 y 506 de la LSC exigen, a los efectos de excluir el derecho de suscripción preferente en el marco de un aumento de capital, que (i) el interés de la sociedad así lo exija; y (ii) el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

En vista de todo lo anterior y de la propuesta de aumento de capital aprobada por este consejo, en uso de las facultades en él delegadas, este informe se formula por el consejo de administración de Prisa a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículos 286, 297.1 b), 308 y 506 de la LSC, en dos apartados diferentes:

- (i) el primero en relación con el aumento de capital social y consiguiente modificación estatutaria (en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 297 de la LSC), y
- (ii) el segundo relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente (en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC).

Por último, este informe incluye el texto del acuerdo de aumento de capital que el consejo de administración acuerda en el día de hoy.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 506.4 de la LSC, este informe y el informe que emitirá el auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Madrid, distinto del auditor de las cuentas de Prisa, sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente informe, según lo previsto en el artículo 308 de la LSC, serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas de Prisa que se celebre tras la adopción del acuerdo de aumento de capital social.

El consejo manifiesta que la solicitud de nombramiento de experto independiente se presentará ante el Registro Mercantil de Madrid de forma inmediata para la emisión de su informe con la mayor celeridad posible.

## II. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 286 Y 296 DE LA LSC

### 1. Acuerdo de aumento de capital social por el consejo de administración haciendo uso de la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Prisa de 20 de abril de 2015

El consejo de administración de Prisa aprueba el aumento de capital haciendo uso de la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2015, en los términos descritos al principio del presente informe y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Ordinaria de accionistas de 22 de junio de 2013 bajo el punto noveno de su orden del día.*

*1º.- Dejar sin valor ni efecto en la parte no utilizada el acuerdo aprobado bajo el punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2013, relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.*

*2º.- Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social en el momento de esta autorización, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, tanto ordinarias como de cualquier otro tipo y/o clase de las permitidas por la Ley, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Las facultades aquí atribuidas al Consejo de Administración incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas, y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).*

*La presente autorización podrá emplearse para dar cobertura a cualquier plan o acuerdo de retribuciones mediante la entrega de acciones y opciones sobre acciones para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo de la Sociedad, que se encuentre vigente en cada momento. Se faculta también al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 en relación con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*El Consejo de Administración está igualmente autorizado para sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General de accionistas en relación con el presente acuerdo a favor de la Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado.”*

El consejo de administración de Prisa no ha hecho uso de esta delegación hasta la fecha.

## **2. Términos del aumento de capital**

### **(i) Importe máximo y tipo de emisión**

El aumento de capital objeto de este informe ascenderá a 64.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, resultando por tanto un valor nominal total de 19.200.000 euros.

Las nuevas acciones serán emitidas con una prima de emisión de 7 euros por acción. En consecuencia, la prima de emisión correspondiente a la totalidad de las nuevas acciones ascenderá a 44.800.000 euros.

El importe total del valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones (que, en su conjunto, ascenderá a la cantidad de 64.000.000 euros) serán desembolsadas íntegramente mediante aportación dineraria al tiempo de su suscripción.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones de Prisa existentes con anterioridad al aumento de capital se encuentran íntegramente desembolsadas.

(ii) Destinatario de la ampliación

El aumento de capital se dirigirá a International Media Group S.à.r.l. (“**International Media Group**” o el “**Inversor**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa domiciliada en 48, boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1330 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo bajo el número de identificación B200.764 y con número de identificación fiscal 2015 2454 423, quien con carácter previo a este consejo ha firmado un acuerdo denominado subscription agreement con la compañía regulando, entre otros, su compromiso de suscribir y desembolsar la ampliación de capital objeto del presente informe, sujeto a la condición que se describen en el apartado II.3 posterior.

(iii) Plazo de suscripción

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el informe del experto independiente en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC.

A estos efectos, el día hábil que el experto entregue a la Sociedad su informe, la Sociedad notificará al Inversor que se ha cumplido la condición a que se refiere el apartado 3 siguiente, a cuyo efecto le adjuntará copia de dicho informe y le indicará que puede proceder al desembolso, dentro del plazo establecido.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. El consejo de administración acordará igualmente solicitar la admisión a negociación de las acciones, tal y como queda recogido en la propuesta de acuerdo transcrita en el punto IV de este informe.

**3. Condiciones para la suscripción y desembolso del aumento de capital**

El compromiso de suscripción y el desembolso del aumento de capital está condicionado, además de a la aprobación por parte de este consejo de la ampliación de capital, condición que queda cumplida en este mismo acto, a la obtención del preceptivo informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente informe.

El consejo de administración informará al Inversor de la aprobación por su parte del acuerdo de ampliación de capital, a cuyo efecto le adjuntará copia del presente informe de administradores.

Asimismo, la Sociedad informará al Inversor de la emisión del informe del auditor el mismo día que ésta obtenga dicho informe. El inversor deberá proceder al desembolso en el plazo de 3 días hábiles desde dicha notificación.

En caso de que esta condición no se cumplan antes del final de noviembre, el acuerdo del Consejo de Administración de fecha de hoy y el presente informe quedarán sin efecto, salvo que el plazo de cumplimiento de las condiciones se hubiera extendido de conformidad con lo previsto en el apartado k (ii) de la propuesta de acuerdo cuya aprobación se propone a este consejo.

#### **4. Exclusión del derecho de suscripción preferente**

De conformidad con la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Prisa de 20 de abril de 2015, el consejo de administración aprueba la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Prisa, estando esta exclusión justificada por el interés social de la Sociedad y, en consecuencia, en beneficio de Prisa y de sus accionistas.

La justificación de la exclusión de este derecho queda descrita en el apartado III del presente Informe.

#### **5. Justificación del aumento de capital**

La suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Prisa por parte del Inversor, en los términos y condiciones expuestos en el presente informe, conlleva un importante beneficio para Prisa y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera de Prisa que esta ampliación conlleva, así como de sus fondos propios.



El Grupo está enfocado en la ejecución del plan de refinanciación firmado en diciembre de 2013 y anunciado a los accionistas en la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2013.

## **6. Ejecución del aumento y modificación de los estatutos sociales**

El aumento de capital objeto del presente informe comportará la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de Prisa que, una vez cumplida la condición y ejecutado el aumento de capital, tendrá la siguiente redacción:

*“Artículo 6 – Capital social*

- 1. El capital social es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (235.007.874 €) y se encuentra representado por: setenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho (78.335.958) acciones ordinarias todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, de TRES EUROS (3 €) de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 78.335.958.*
- 2. El capital está totalmente suscrito y desembolsado.*
- 3. La Sociedad podrá emitir distintas clases de acciones. Cada clase podrá tener distinto valor nominal. Cuando dentro de una clase se constituyan varias series de acciones, todas las que integren una serie deberán tener igual valor nominal.”*

Sin perjuicio de lo anterior, si entre la fecha de aprobación de este informe y la fecha de ejecución del aumento de capital aquí previsto se produjeran modificaciones en la cifra del capital social de la Sociedad, el artículo de capital social tendrá la redacción que corresponda teniendo en consideración dichas modificaciones.

## **III. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 308, 504 Y 506 DE LA LSC**

El consejo de administración de Prisa aprueba, en relación con el aumento de capital objeto de este informe, la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas de la Sociedad, estando autorizado para ello, tal y como ha quedado recogido en el punto II.1 anterior.

El consejo de administración de Prisa entiende que la exclusión del derecho de suscripción preferente es necesaria para destinar el aumento de capital a International Media Group S.à.r.l. en los términos que constan en el presente

informe y, a tal efecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 308, 504 y 506 de la LSC, el consejo de administración informa de lo siguiente:

**1. El interés social exige la exclusión del derecho de suscripción preferente**

El consejo de administración considera que la operación de ampliación de capital objeto del presente informe y la exclusión del derecho de suscripción preferente resultan plenamente conformes con los requisitos sustantivos establecidos en la LSC y, especialmente, con el relativo a la necesidad de que la exclusión venga exigida por el interés social de la Sociedad.

Ello es así porque esta operación es particularmente conveniente desde el punto de vista del interés social, ya que, al igual que ocurrió con la ampliación de capital aprobada por el consejo de administración el 22 de julio de 2014, va a permitir el incremento de recursos propios y, en opinión del consejo, habiéndose tenido en cuenta la eventual dilución de los accionistas, guarda la necesaria relación de proporcionalidad entre el objetivo buscado (reforzamiento de la estructura y el balance de la sociedad) y el medio elegido.

El consejo de administración considera que este aumento del capital, con la necesaria exclusión del derecho de suscripción preferente, constituye el procedimiento idóneo para dar cabida a esta inversión, por los siguientes motivos:

- Reforzamiento del balance: la emisión de acciones por encima del valor actual del mercado en el entorno de mercado actual permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.
- Reducción de la deuda: esta emisión permitirá a Prisa, si así lo decide, una reducción de su nivel de deuda mediante los mecanismos previstos en los contratos de financiación actualmente en vigor, que permiten la compra de deuda (con o sin descuento), incluida la compra de préstamos participativos, por parte de la Sociedad con los fondos que ésta obtenga como consecuencia de una ampliación de capital de Prisa. Teniendo en cuenta el actual objetivo de Prisa de reducir su deuda para una mejor continuidad del negocio, esta ampliación de capital contribuye de forma importante a la consecución de dicho objetivo, permitiendo a la Sociedad reducir el nivel de endeudamiento del grupo a unos niveles más favorables.
- Viabilidad de la ejecución: una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser un aumento de capital sin exclusión del derecho de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación

acelerada, retrasaría el proceso de captación de recursos que resultan necesarios en el corto plazo para poder llevar a cabo el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda. Asimismo, (i) la volatilidad e imprevisibilidad del mercado bursátil, aconsejan que el acuerdo de aumento de capital sea adoptado y ejecutado lo antes posible, lo que no sería posible si se tuviera que optar por alguna de las estructuras alternativas anteriormente planteadas y (ii) el tipo de emisión (nominal y prima) acordado y comprometido por el Inversor en los términos que constan en el presente informe, sería difícilmente planteable en un aumento de capital con derecho de suscripción preferente.

- Mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad: la nueva entrada de recursos en la Sociedad demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

## 2. **Tipo de emisión y contraprestación en metálico**

El artículo 506.4 de la LSC establece que, para la adopción del acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por parte del órgano de administración, además de la adecuación al interés social, es necesario que el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que haya validado el informe elaborado bajo su responsabilidad por un auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

El artículo 504 de la LSC establece que, en caso de sociedades cotizadas como es el caso de la Sociedad, el valor razonable se entenderá como valor de mercado que, salvo que se justifique lo contrario, se presumirá que es el que se establezca por referencia a la cotización bursátil.

La cotización media ponderada de la acción de Prisa al cierre de la última sesión anterior a la emisión de este informe, esto es, el 13 de noviembre de 2015, fue de 5,45 € y la cotización media ponderada por volumen de contratación de las acciones ordinarias de la Sociedad en el periodo de tres meses anteriores al 13 de noviembre de 2015 (esto es, desde el 14 de agosto de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015) fue de 5,004 €.

Siendo el tipo de emisión (valor nominal más prima) del aumento de capital objeto de este informe de 10 euros por acción, esto es, un 83,49% y un 99,83% superiores a los referidos valores de cotización, el tipo de emisión previsto cumple con las exigencias legales descritas y se encuentra claramente por encima del valor razonable de las acciones de Prisa.

#### **IV. PROPUESTA DE ACUERDO DEL AUMENTO DE CAPITAL**

El texto íntegro del acuerdo de aumento de capital que adopta el consejo de administración es el siguiente:

“El Consejo acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital de fecha de 27 de febrero de 2015 adoptado por este Consejo y sustituirlo por el siguiente:

**Aumento de capital social de la Sociedad por importe nominal de 19.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente. Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores.**

##### **(a) Aumento de capital por aportaciones dinerarias**

Al amparo de la autorización concedida por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 20 de abril de 2015, bajo el punto séptimo del orden del día, se acuerda aumentar el capital social por importe nominal de 19.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión total de 44.800.000 euros.

##### **(b) Tipo de emisión de las acciones**

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada nueva acción ascenderá a 10 euros por acción.

##### **(c) Destinatario de la ampliación**

El aumento de capital se dirigirá a un vehículo de International Media Group S.à.r.l. (“**International Media Group**” o el “**Inversor**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa domiciliada en 48, boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1330 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo bajo el número de identificación B200.764 y con número de identificación fiscal 2015 2454 423, quien el 12 de

noviembre de 2015 ha suscrito un contrato de suscripción, denominado “subscription agreement” con la compañía.

**(d) Derechos de las nuevas acciones**

Las nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. La admisión a negociación de las nuevas acciones no requerirá la aprobación ni el registro por la CNMV de un folleto informativo.

**(e) Derecho de Suscripción Preferente**

Haciendo uso de la facultad otorgada por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 20 de abril de 2015, bajo el punto séptimo del orden del día, el Consejo de Administración acuerda excluir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en relación con este aumento de capital, según los motivos expuestos en el informe de administradores formulado en el día de hoy y en aras de proteger el interés social de Prisa.

**(f) Condiciones para la suscripción y desembolso del aumento de capital**

El compromiso de suscripción y el desembolso del aumento de capital está condicionado al cumplimiento de los requisitos legales y formalidades aplicables y, en concreto, a las recogidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

**(g) Admisión a negociación de las acciones**

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad como consecuencia de este aumento de capital en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación, a cuyo efecto la Sociedad podrá acogerse a la excepción a la obligación de publicar un folleto informativo, de conformidad con el artículo 26.1.a) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

**(h) Suscripción y desembolso.**

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el informe del experto independiente en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC.

**(i) Solicitud de nombramiento de experto**

El Consejo de Administración faculta a la Comisión Delegada, al Presidente, al Consejero Delegado, al Secretario y al Vice-secretario no consejeros de la Sociedad a presentar ante el Registro Mercantil de Madrid la instancia de solicitud de nombramiento de un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de Prisa, de conformidad con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, para la emisión de un informe sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores.

**(j) Ejecución del aumento**

La Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado -en uso de las facultades de sustitución que se aprueban en el punto (k) siguiente- podrán, una vez se verifique la suscripción e íntegro desembolso del aumento de capital aprobado en virtud de este acuerdo, declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital y, por lo tanto, ejecutado y declarar modificada la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y el número de acciones resultantes.

A los efectos de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil, la Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado -en uso de las facultades de sustitución que se aprueban en el punto (k) siguiente- señalarán asimismo la cuantía dispuesta respecto del límite establecido en la autorización para aumentar el capital social acordado en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2015, así como la cuantía que quede por disponer.

**(k) Delegación de facultades**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar a la Comisión Delegada, en el Presidente y en el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Negociar y, en su caso, firmar en los términos que estime más oportunos, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios conforme a la práctica habitual de

este tipo de operaciones, incluyendo los contratos que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ejecución del aumento de capital, en particular y a título de ejemplo, los contratos y acuerdos que se requieran con el Inversor u otras partes participantes en el aumento de capital y, en particular el Subscription Agreement, incluyendo compromisos de no emisión, transmisión o “lock-up” habituales en este tipo de operaciones, que pudieran ser procedentes para el buen fin del aumento de capital. Cualesquiera actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de este acuerdo en relación con las materias indicadas en este párrafo, así como los documentos o contratos suscritos a tal efecto quedan expresamente ratificadas mediante este acuerdo.

- (ii) Notificar al Inversor la aprobación del presente acuerdo con el informe del mismo y solicitarle que proceda al desembolso. En caso de que fuera necesario, extender el plazo de tres días hábiles inicialmente previsto para el desembolso, así como el plazo previsto para cumplir la condición a la que está sujeta el aumento.
- (iii) Declarar cerrado el aumento de capital una vez sean suscritas y desembolsadas (íntegramente o no) las nuevas acciones por International Media Group, otorgando cuantos documentos públicos y/o privados sean convenientes para la ejecución del aumento de capital, y declarar modificada la redacción de los Estatutos Sociales relativa al capital en los términos recogidos en el punto I.6 del informe de administradores sobre la ampliación de capital; o, en caso de que, entre la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de dicho informe y la fecha de ejecución de este aumento de capital se produjeran modificaciones en la cifra del capital social de la Sociedad con motivo de algún aumento de capital o en el número de acciones en que se divide el capital social de la Sociedad con motivo de algún acuerdo de la Junta General de Accionistas, ajustar, en su caso, el importe del aumento de capital y el número de acciones a emitir y modificar el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social tomando en consideración dichas modificaciones.
- (iv) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura pública de ampliación de capital, solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y realizar los anuncios de la emisión que sean preceptivos, así como otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la declarar el cierre de la suscripción del aumento de capital.
- (v) Solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación y, en su caso, la admisión a negociación de

las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos “American Depositary Shares” o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.

- (vi) Redactar, suscribir y presentar, en caso de que fuera necesario o si lo estima conveniente, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, cuantos documentos sean precisos y, en particular, los documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1698/2012, de 21 de diciembre), en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, Iberclear, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones ordinarias resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).
- (vii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran la emisión del informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil o el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.
- (viii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el aumento de capital objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de las acciones.

El presente informe ha sido formulado y aprobado el 14 de noviembre de 2015.



Informe Especial sobre Exclusión del Derecho  
de Suscripción Preferente en el Supuesto de los  
Artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital

Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa)

## INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 308 Y 506 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa):

A los fines previstos en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("Ley de Sociedades de Capital"), y de acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha 25 de noviembre de 2015, emitimos, por designación de D. Mariano Álvarez Pérez, Registrador Mercantil y de Bienes Muebles número VII de los de Madrid, la cual tuvo lugar el 23 de noviembre de 2015, el presente informe especial sobre el aumento de capital social de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, "Prisa" o la "Sociedad"), por un importe nominal de diecinueve millones doscientos mil euros (19.200.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de un total de seis millones cuatrocientas mil (6.400.000) nuevas acciones ordinarias, de tres euros (3 €) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones serán emitidas con una prima de emisión de siete euros (7 €) por acción y, en consecuencia, la prima de emisión correspondiente a la totalidad de las nuevas acciones ascenderá a cuarenta y cuatro millones ochocientos mil euros (44.800.000 €). El importe total del valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones que, en su conjunto, ascenderá a sesenta y cuatro millones de euros (64.000.000 €), serán desembolsadas íntegramente mediante aportación dineraria al tiempo de su suscripción.

El aumento de capital se dirigirá a International Media Group, S.á.r.l., sociedad mercantil luxemburguesa, quien ha firmado con fecha 12 de noviembre de 2015 un acuerdo denominado "subscription agreement" con Prisa que regula, entre otros, su compromiso de suscribir y desembolsar la ampliación de capital y establece a favor de aquella ciertos mecanismos anti-dilución durante un período de tres años. Así mismo, se establece en dicho acuerdo una restricción para Prisa en el supuesto de nuevas ampliaciones de capital dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente en el plazo de un año, a contar desde la fecha de suscripción del presente aumento de capital social, a un precio inferior a diez euros por acción, a no ser, se compense a International Media Group, S.á.r.l. por la diferencia de precio. Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas en su nombre en los correspondientes registros contables. La suscripción y desembolso de las acciones está condicionada a que previamente se haya obtenido este preceptivo informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil, y deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la emisión de este informe.

La suscripción y desembolso de la ampliación de capital se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Prisa, acompañado del Informe del Consejo de Administración de Prisa formulado y aprobado el 14 de noviembre de 2015 (que se incluye como anexo I a este informe). Este informe especial preparado por nosotros junto con el Informe del Consejo de Administración mencionado serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas de Prisa que se celebre tras la adopción del acuerdo de aumento de capital social.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 20 de abril de 2015, acordó bajo el punto séptimo de su orden del día delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar, dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo de Administración, el capital social hasta la cantidad máxima equivalente a ciento siete millones novecientos tres mil novecientos treinta y siete euros (107.903.937€), correspondiente a la mitad del capital social de Prisa inscrito el día 20 de abril de 2015, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias conforme a lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha delegación atribuye, a su vez, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente siempre que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, el interés de la Sociedad así lo exigiera y el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que se haya validado en el informe de los auditores distintos de los auditores de cuentas de la Sociedad nombrados a tal fin por el Registro Mercantil a instancia del Consejo de Administración.

En virtud de tal delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado el Informe adjunto incluido como anexo I (en adelante, "el Informe"), en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. La legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable. En una valoración de acciones sólo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio.

De acuerdo con lo indicado en el Informe adjunto, el Consejo de Administración de Prisa estima que el aumento de capital social, con la necesaria exclusión del derecho de suscripción preferente, está plenamente justificado por razones de interés social y, en consecuencia, en beneficio de Prisa y de sus accionistas. Este interés social, de forma resumida, se ha concretado en los siguientes aspectos:

- (i) Reforzamiento del balance: la emisión de acciones por encima del valor actual del mercado en el entorno de mercado actual permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.
- (ii) Reducción de la deuda: esta emisión permitirá a Prisa, si así lo decide, una reducción de su nivel de deuda mediante los mecanismos previstos en los contratos de financiación actualmente en vigor, que permiten la compra de deuda (con o sin descuento), incluida la compra de préstamos participativos, por parte de la Sociedad con los fondos que ésta obtenga como consecuencia de una ampliación de capital de Prisa. Teniendo en cuenta el actual objetivo de Prisa de reducir su deuda para una mejor continuidad del negocio, esta ampliación de capital contribuye de forma importante a la consecución de dicho objetivo, permitiendo a la Sociedad reducir el nivel de endeudamiento del grupo a unos niveles más favorables.



- (iii) Viabilidad de la ejecución: una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser un aumento de capital sin exclusión del derecho de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de captación de recursos que resultan necesarios en el corto plazo para poder llevar a cabo el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda. Asimismo, (i) la volatilidad e imprevisibilidad del mercado bursátil, aconsejan que el acuerdo de aumento de capital sea adoptado y ejecutado lo antes posible, lo que no sería posible si se tuviera que optar por alguna de las estructuras alternativas anteriormente planteadas y (ii) el tipo de emisión (nominal y prima) acordado y comprometido por el Inversor en los términos que constan en el presente informe, sería difícilmente planteable en un aumento de capital con derecho de suscripción preferente.
- (iv) Mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad: la nueva entrada de recursos en la Sociedad demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (cuyo contenido se corresponde, en la actualidad, con los artículos 308 y 506 de Ley de Sociedades de Capital).

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de:

- las cuentas anuales consolidadas de Prisa correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, las cuales fueron auditadas por Deloitte, S.L., quienes con fecha 2 de marzo de 2015 emitieron su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresó una opinión sin salvedades incluyendo un párrafo de énfasis cuya transcripción íntegra es la siguiente:

*“Llamamos la atención sobre la Nota 1 de la memoria consolidada adjunta, donde los administradores manifiestan que se ha vuelto a poner en marcha el mecanismo previsto en el contrato de financiación de Promotora de Informaciones, S.A. de conversión automática de una parte de su deuda en préstamos participativos en una cuantía suficiente para restablecer su equilibrio patrimonial. De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dominante se encuentra en causa de disolución a 31 de diciembre de 2014 como consecuencia de las pérdidas registradas por el acuerdo alcanzado con Telefónica de Contenidos, S.A.U. para la venta del 56% de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., operación sujeta a la preceptiva autorización y a las condiciones que establezcan las autoridades de la competencia (véase Nota 3). Esta cuestión no modifica nuestra opinión.”*

- los estados financieros intermedios resumidos consolidados para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los cuales Deloitte, S.L., con fecha 22 de julio de 2015, emitió su informe de revisión limitada, en el que expresó una conclusión sin salvedades incluyendo dos párrafos de énfasis cuya transcripción íntegra es la siguiente:

*“Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 1 de las notas explicativas resumidas consolidadas adjuntas, en la que se indica que como consecuencia de las pérdidas registradas, el patrimonio neto de la Sociedad dominante a efectos de la causa de disolución y/o reducción de capital prevista en la Ley de Sociedades de Capital (incluyendo los préstamos participativos vigentes al cierre) es de 119.635 miles de euros, siendo este importe inferior a las dos terceras partes del capital social, si bien se sitúa por encima de la mitad del capital social, por lo que la Sociedad dominante se encuentra en una situación de desequilibrio patrimonial. Los administradores estiman que restablecerán el equilibrio patrimonial en el plazo legalmente establecido. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.*

*También llamamos la atención sobre la Nota 1 adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.”*

- la información financiera intermedia de grupo Prisa para el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en hecho relevante de fecha 26 de octubre de 2015.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría anteriormente citado referido a las cuentas anuales consolidadas de Prisa correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.
- b) Obtención del informe de revisión limitada emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad anteriormente citado referido a los estados financieros intermedios resumidos consolidados para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 de Prisa comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c) Obtención de la información financiera intermedia de grupo Prisa para el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en hecho relevante de fecha 26 de octubre de 2015.
- d) Obtención de información del auditor de cuentas de Prisa sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial de la Sociedad o del grupo al que pertenece, que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría o, en su caso, del informe de revisión limitada, mencionados anteriormente.
- e) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de Prisa o del grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación de la media simple del precio medio ponderado diario de dichas acciones durante el último período de cotización representativo, anterior a la fecha de emisión del presente informe especial (el último trimestre), comprendido entre los días 27 de agosto de 2015 y 27 de noviembre de 2015, ambos inclusive, así como determinación de la cotización al 27 de noviembre de 2015, correspondiente a la última cotización disponible anterior a la fecha de emisión de este informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad.



Esta determinación se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, y en la que se incluyen, además de los indicados valores de cotización, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.

- g) Constatación de si el valor por acción propuesto por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad es superior o inferior al valor neto patrimonial por acción que resulta tanto de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Prisa para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 revisados por el auditor de cuentas de la Sociedad comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como de la información financiera intermedia de grupo Prisa para el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en hecho relevante de fecha 26 de octubre de 2015.
- h) Estimación del valor razonable de las acciones de Prisa y verificación de si el tipo de emisión propuesto por el Consejo de Administración se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- i) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones nuevas, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- j) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia, tanto al valor de cotización de cierre del día 27 de noviembre de 2015 como de la media simple del precio medio ponderado diario durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2015 y el 27 de noviembre de 2015.
- k) Obtención y revisión del acuerdo denominado “subscription agreement” firmado entre Prisa e International Media Group, S.á.r.l.
- l) Obtención de una carta de manifestaciones suscrita por Administradores de la Sociedad, con poder suficiente de representación, en la que nos comunica que ha puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

El Informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad propone que el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada una de las nuevas acciones de Prisa para su suscripción por International Media Group, S.á.r.l. sea de diez euros (10 €), de acuerdo con lo indicado en el apartado IV del Informe, y el contravalor del aumento de capital social consistirá íntegramente en aportaciones dinerarias.

De acuerdo con el apartado III del Informe, la opinión del Consejo de Administración de Prisa es que el aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente propuesto responde al interés social de la Sociedad.

El precio acordado con International Media Group, S.á.r.l. para el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de diez euros por acción (10 €), es superior a los valores de cotización de la acción de Prisa, tanto del cierre del día 27 de noviembre de 2015 como de la media simple del precio medio ponderado diario de dichas acciones durante el período comprendido entre los días 27 de agosto de 2015 y 27 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

- Los datos contenidos en el Informe para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de diez euros por acción (10 €) propuesto en su Informe por el Consejo de Administración, en virtud de la delegación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2015, es superior al importe que puede considerarse indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada.
- Dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Prisa, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014. Asimismo, el tipo de emisión por acción propuesto es superior i) al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, revisados por el auditor de cuentas de la Sociedad y comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ii) al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de la información financiera intermedia de grupo Prisa para el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en hecho relevante de fecha 26 de octubre de 2015.

La cotización por acción, a 27 de noviembre de 2015 (fecha en la que se ha obtenido la certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.), así como la media simple del precio medio ponderado diario de dichas acciones durante el período comprendido entre los días 27 de agosto de 2015 y el 27 de noviembre de 2015, ambos inclusive, según el mencionado organismo bursátil, ha sido la siguiente:

Período de cotización	Precio de cotización (€/ Acción)
Día 27 de noviembre de 2015	5,5100
Media del período comprendido entre el 27 de agosto de 2015 y el 27 de noviembre de 2015	4,8640

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, expresado en euros por acción, respecto a la cotización por acción a 27 de noviembre de 2015 (fecha en la que se ha obtenido la certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.), y con respecto a la cotización media simple del precio medio ponderado diario del período comprendido entre el 27 de agosto de 2015 y el 27 de noviembre de 2015:

Período de cotización	Precio de cotización (€/Acción)	Tipo de emisión (€/Acción)	Efecto Sobreprecio (€/Acción)
Día 27 de noviembre de 2015	5,5100	10,00	0,3690
Media del período comprendido entre el 27 de agosto de 2015 y el 27 de noviembre de 2015	4,8640	10,00	0,4221

En relación con el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir respecto al tipo de emisión, éstos resultan negativos, es decir, que no se produce ningún efecto dilución sino, más bien al contrario, se produce un efecto sobreprecio por los importes que se detallan en el cuadro anterior.

Conforme al tipo de emisión propuesto por el Consejo de Administración, la dilución o sobreprecio por acción en circulación respecto al precio de cotización de cierre de la acción el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe, en euros por acción, vendría determinada a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = \left( \frac{P_o - P_e}{\left( \frac{N_o}{N_e} \right) + 1} \right)$$

En la fórmula anterior,  $D$  representa el valor teórico del derecho de suscripción preferente,  $P_o$  el precio de cotización de cierre de la acción de la Sociedad el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe,  $P_e$  el tipo de emisión,  $N_o$  el número de acciones antiguas en circulación de la Sociedad (excluidas las acciones propias) a la fecha del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe y  $N_e$  el número de acciones nuevas a emitir.

Asimismo, la dilución o sobreprecio por acción en circulación respecto a la cotización media simple del precio medio ponderado diario de la acción del último trimestre anterior a la fecha del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe, en euros por acción, vendría determinada a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

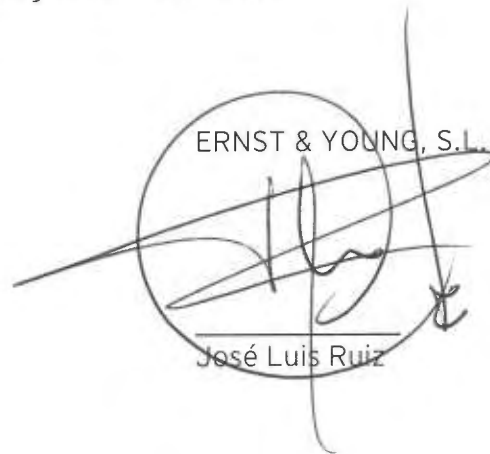
$$D = \left( \frac{P_{mo} - P_e}{\left( \frac{N_o}{N_e} \right) + 1} \right)$$

En la fórmula anterior,  $D$  representa el valor teórico del derecho de suscripción preferente,  $P_{mo}$  la media simple de precios de cotización medios ponderados diarios de la acción de la Sociedad durante el trimestre anterior al día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe,  $P_e$  el tipo de emisión,  $N_o$  el número de acciones antiguas en circulación de la Sociedad (excluidas las acciones propias) a la fecha del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe y  $N_e$  el número de acciones nuevas a emitir.



Asimismo, el tipo de emisión propuesto por los miembros del Consejo de Administración no produce un efecto de dilución teórico sobre el valor teórico contable de las acciones de la Sociedad al 30 de junio de 2015 de acuerdo con los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa para el período de seis meses terminado en dicha fecha revisados por el auditor de cuentas de la Sociedad y comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ni sobre el valor teórico contable de las acciones de la Sociedad al 30 de septiembre de 2015 de acuerdo con los estados financieros intermedios de grupo Prisa a dicha fecha, siendo ésta la última información financiera disponible comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.



ERNST & YOUNG, S.L.  
José Luis Ruiz

30 de noviembre de 2015

## ANEXO I

- Informe que formula y aprueba el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa), con fecha 14 de noviembre de 2015, en relación con la propuesta de aumento de capital social.
- Nota del Secretario del Consejo de Administración de Prisa para informar a los miembros del Consejo de Administración sobre ciertas condiciones del acuerdo de suscripción ("subscription agreement") firmado entre Promotora de Informaciones, S.A. e International Media Group, S.á.r.l. el 12 de noviembre de 2015.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

D. ANTONIO GARCIA-MON MARAÑES, Secretario del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**, del que es presidente D. JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI,

## **CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de la entidad mercantil PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ha aprobado, con fecha 14 de noviembre de 2015, un aumento de capital de la Sociedad por importe nominal de 19.200.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, así como la delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores, todo ello en los términos recogidos en el punto IV del informe que a continuación se transcribe.

En relación con dicho acuerdo el consejo de administración aprobó igualmente por unanimidad el informe preceptivo que a continuación se transcribe, elaborado en cumplimiento de los artículos 286, 297.1 b), 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital:

**“INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR APORTACIÓN DINERARIA CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE EL CONSEJO APRUEBA EN ESTA MISMA SESIÓN AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

## **I. OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2015, acordó aumentar el capital social de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”) por importe nominal de 14.150.943,3 euros mediante la emisión de 141.509.433 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe total, entre valor nominal y prima de emisión, de 74.999.999,49 euros, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2013, bajo el punto noveno de su orden del día.

No habiendo sido ejecutado el referido acuerdo de aumento de capital, se han dado las siguientes circunstancias:

- La Junta General ordinaria de accionistas de fecha 20 de abril de 2015 acordó bajo el punto séptimo de su orden del día delegar en el consejo de administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social con o sin prima de emisión en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b)

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”).

- Se ha ejecutado una agrupación del valor nominal de las acciones de la Sociedad, con efectos desde el 22 de mayo de 2015, mediante la transformación de cada 30 acciones de 0,10 euros de valor nominal en una nueva acción de tres euros de valor nominal.
- KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, emitió su informe a los fines previstos en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 30 de marzo de 2015, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, dicho informe se encuentra caducado al haber transcurrido más de tres meses desde su emisión.
- El capital social de la Sociedad ha pasado a estar representado por acciones ordinarias, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, habiendo desaparecido la referencia a las acciones de la Clase A.
- El 12 de noviembre de 2015, International Media Group S.à.r.l. y la Sociedad han firmado un acuerdo de suscripción regulando, entre otros, el compromiso irrevocable del Inversor de suscribir una ampliación de capital de la Sociedad por importe nominal de 19.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión total de 44.800.000 euros, sujeto a la aprobación de dicha ampliación por parte del consejo de administración de PRISA y a la obtención de un informe emitido por un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil confirmando que el precio de emisión es conforme de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

En vista de dicho contrato, en fecha de hoy se propone al consejo de administración dejar sin efecto el acuerdo aprobado por este consejo el día 27 de febrero de 2015 y la aprobación del aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente al amparo de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado 20 de abril de 2015, bajo el punto séptimo del orden del día, en los términos que se recogen en el punto IV de este informe. Asimismo, el consejo de administración formula el presente informe en relación con dicho aumento.

En virtud de la autorización de la Junta General anteriormente mencionada y tal y como se recoge en el punto II.1 siguiente, el consejo de administración puede en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, aumentar su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a 107.903.937 Euros

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

(correspondiente a la mitad del capital social de Prisa inscrito el día 20 de abril de 2015), emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias conforme a lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de la referida delegación, el consejo de administración tiene delegada expresamente la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente.

El artículo 286 de la LSC, en relación con el artículo 297.1 b) de esa misma ley, exige a los efectos de que una sociedad pueda acordar un aumento de capital, que sus administradores redacten un informe escrito justificativo de la modificación de los estatutos sociales a que pueda dar lugar dicho aumento de capital.

Por su parte, los artículos 308 y 506 de la LSC exigen, a los efectos de excluir el derecho de suscripción preferente en el marco de un aumento de capital, que (i) el interés de la sociedad así lo exija; y (ii) el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

En vista de todo lo anterior y de la propuesta de aumento de capital aprobada por este consejo, en uso de las facultades en él delegadas, este informe se formula por el consejo de administración de Prisa a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículos 286, 297.1 b), 308 y 506 de la LSC, en dos apartados diferentes:

- (i) el primero en relación con el aumento de capital social y consiguiente modificación estatutaria (en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 297 de la LSC), y
- (ii) el segundo relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente (en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC).

Por último, este informe incluye el texto del acuerdo de aumento de capital que el consejo de administración acuerda en el día de hoy.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 506.4 de la LSC, este informe y el informe que emitirá el auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Madrid, distinto del auditor de las cuentas de Prisa, sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente informe, según lo previsto en el artículo 308 de la LSC, serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas de Prisa que se celebre tras la adopción del acuerdo de aumento de capital social.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El consejo manifiesta que la solicitud de nombramiento de experto independiente se presentará ante el Registro Mercantil de Madrid de forma inmediata para la emisión de su informe con la mayor celeridad posible.

## II. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 286 Y 296 DE LA LSC

### 1. Acuerdo de aumento de capital social por el consejo de administración haciendo uso de la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Prisa de 20 de abril de 2015

El consejo de administración de Prisa aprueba el aumento de capital haciendo uso de la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2015, en los términos descritos al principio del presente informe y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Ordinaria de accionistas de 22 de junio de 2013 bajo el punto noveno de su orden del día.*

*1º.- Dejar sin valor ni efecto en la parte no utilizada el acuerdo aprobado bajo el punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2013, relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.*

*2º.- Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social en el momento de esta autorización, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, tanto ordinarias como de cualquier otro tipo y/o clase de las permitidas por la Ley, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el*

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

*contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Las facultades aquí atribuidas al Consejo de Administración incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas, y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).*

*La presente autorización podrá emplearse para dar cobertura a cualquier plan o acuerdo de retribuciones mediante la entrega de acciones y opciones sobre acciones para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo de la Sociedad, que se encuentre vigente en cada momento. Se faculta también al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 en relación con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*El Consejo de Administración está igualmente autorizado para sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General de accionistas en relación con el presente acuerdo a favor de la Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado.”*

El consejo de administración de Prisa no ha hecho uso de esta delegación hasta la fecha.

## **2. Términos del aumento de capital**

### **a. Importe máximo y tipo de emisión**

El aumento de capital objeto de este informe ascenderá a 64.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, resultando por tanto un valor nominal total de 19.200.000 euros.

Las nuevas acciones serán emitidas con una prima de emisión de 7 euros por acción. En consecuencia, la prima de emisión correspondiente a la totalidad de las nuevas acciones ascenderá a 44.800.000 euros.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El importe total del valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones (que, en su conjunto, ascenderá a la cantidad de 64.000.000 euros) serán desembolsadas íntegramente mediante aportación dineraria al tiempo de su suscripción.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones de Prisa existentes con anterioridad al aumento de capital se encuentran íntegramente desembolsadas.

## b. Destinatario de la ampliación

El aumento de capital se dirigirá a International Media Group S.à.r.l. (“**International Media Group**” o el “**Inversor**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa domiciliada en 48, boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1330 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo bajo el número de identificación B200.764 y con número de identificación fiscal 2015 2454 423, quien con carácter previo a este consejo ha firmado un acuerdo denominado subscription agreement con la compañía regulando, entre otros, su compromiso de suscribir y desembolsar la ampliación de capital objeto del presente informe, sujeto a la condición que se describen en el apartado II.3 posterior.

## c. Plazo de suscripción

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el informe del experto independiente en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC.

A estos efectos, el día hábil que el experto entregue a la Sociedad su informe, la Sociedad notificará al Inversor que se ha cumplido la condición a que se refiere el apartado 3 siguiente, a cuyo efecto le adjuntará copia de dicho informe y le indicará que puede proceder al desembolso, dentro del plazo establecido.

## d. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. El consejo de administración acordará igualmente solicitar la admisión a negociación de las acciones, tal y como queda recogido en la propuesta de acuerdo transcrita en el punto IV de este informe.

## 3. Condiciones para la suscripción y desembolso del aumento de capital



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El compromiso de suscripción y el desembolso del aumento de capital está condicionado, además de a la aprobación por parte de este consejo de la ampliación de capital, condición que queda cumplida en este mismo acto, a la obtención del preceptivo informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente informe.

El consejo de administración informará al Inversor de la aprobación por su parte del acuerdo de ampliación de capital, a cuyo efecto le adjuntará copia del presente informe de administradores.

Asimismo, la Sociedad informará al Inversor de la emisión del informe del auditor el mismo día que ésta obtenga dicho informe. El inversor deberá proceder al desembolso en el plazo de 3 días hábiles desde dicha notificación.

En caso de que esta condición no se cumplan antes del final de noviembre, el acuerdo del Consejo de Administración de fecha de hoy y el presente informe quedarán sin efecto, salvo que el plazo de cumplimiento de las condiciones se hubiera extendido de conformidad con lo previsto en el apartado k (ii) de la propuesta de acuerdo cuya aprobación se propone a este consejo.

#### **4. Exclusión del derecho de suscripción preferente**

De conformidad con la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Prisa de 20 de abril de 2015, el consejo de administración aprueba la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Prisa, estando esta exclusión justificada por el interés social de la Sociedad y, en consecuencia, en beneficio de Prisa y de sus accionistas.

La justificación de la exclusión de este derecho queda descrita en el apartado III del presente Informe.

#### **5. Justificación del aumento de capital**

La suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Prisa por parte del Inversor, en los términos y condiciones expuestos en el presente informe, conlleva un importante beneficio para Prisa y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera de Prisa que esta ampliación conlleva, así como de sus fondos propios.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El Grupo está enfocado en la ejecución del plan de refinanciación firmado en diciembre de 2013 y anunciado a los accionistas en la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2013.

## 6. Ejecución del aumento y modificación de los estatutos sociales

El aumento de capital objeto del presente informe comportará la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de Prisa que, una vez cumplida la condición y ejecutado el aumento de capital, tendrá la siguiente redacción:

*“Artículo 6 – Capital social*

- i. El capital social es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (235.007.874 €) y se encuentra representado por: setenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho (78.335.958) acciones ordinarias todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, de TRES EUROS (3 €) de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 78.335.958.*
- ii. El capital está totalmente suscrito y desembolsado.*
- iii. La Sociedad podrá emitir distintas clases de acciones. Cada clase podrá tener distinto valor nominal. Cuando dentro de una clase se constituyan varias series de acciones, todas las que integren una serie deberán tener igual valor nominal.”*

Sin perjuicio de lo anterior, si entre la fecha de aprobación de este informe y la fecha de ejecución del aumento de capital aquí previsto se produjeran modificaciones en la cifra del capital social de la Sociedad, el artículo de capital social tendrá la redacción que corresponda teniendo en consideración dichas modificaciones.

## III. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 308, 504 Y 506 DE LA LSC

El consejo de administración de Prisa aprueba, en relación con el aumento de capital objeto de este informe, la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas de la Sociedad, estando autorizado para ello, tal y como ha quedado recogido en el punto II.1 anterior.

El consejo de administración de Prisa entiende que la exclusión del derecho de suscripción preferente es necesaria para destinar el aumento de capital a International Media Group S.à.r.l. en los términos que constan en el presente informe y, a tal efecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 308, 504 y 506 de la LSC, el consejo de administración informa de lo siguiente:

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## 1. El interés social exige la exclusión del derecho de suscripción preferente

El consejo de administración considera que la operación de ampliación de capital objeto del presente informe y la exclusión del derecho de suscripción preferente resultan plenamente conformes con los requisitos sustantivos establecidos en la LSC y, especialmente, con el relativo a la necesidad de que la exclusión venga exigida por el interés social de la Sociedad.

Ello es así porque esta operación es particularmente conveniente desde el punto de vista del interés social, ya que, al igual que ocurrió con la ampliación de capital aprobada por el consejo de administración el 22 de julio de 2014, va a permitir el incremento de recursos propios y, en opinión del consejo, habiéndose tenido en cuenta la eventual dilución de los accionistas, guarda la necesaria relación de proporcionalidad entre el objetivo buscado (reforzamiento de la estructura y el balance de la sociedad) y el medio elegido.

El consejo de administración considera que este aumento del capital, con la necesaria exclusión del derecho de suscripción preferente, constituye el procedimiento idóneo para dar cabida a esta inversión, por los siguientes motivos:

- Reforzamiento del balance: la emisión de acciones por encima del valor actual del mercado en el entorno de mercado actual permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.
- Reducción de la deuda: esta emisión permitirá a Prisa, si así lo decide, una reducción de su nivel de deuda mediante los mecanismos previstos en los contratos de financiación actualmente en vigor, que permiten la compra de deuda (con o sin descuento), incluida la compra de préstamos participativos, por parte de la Sociedad con los fondos que ésta obtenga como consecuencia de una ampliación de capital de Prisa. Teniendo en cuenta el actual objetivo de Prisa de reducir su deuda para una mejor continuidad del negocio, esta ampliación de capital contribuye de forma importante a la consecución de dicho objetivo, permitiendo a la Sociedad reducir el nivel de endeudamiento del grupo a unos niveles más favorables.
- Viabilidad de la ejecución: una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser un aumento de capital sin exclusión del derecho de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de captación de recursos que resultan necesarios en el corto plazo para poder llevar a cabo el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda. Asimismo, (i) la volatilidad e imprevisibilidad del mercado bursátil, aconsejan que el acuerdo de aumento de capital sea adoptado y ejecutado lo antes posible, lo que no sería posible si se tuviera que optar por alguna de las estructuras

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

alternativas anteriormente planteadas y (ii) el tipo de emisión (nominal y prima) acordado y comprometido por el Inversor en los términos que constan en el presente informe, sería difícilmente planteable en un aumento de capital con derecho de suscripción preferente.

- Mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad: la nueva entrada de recursos en la Sociedad demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

## 2. Tipo de emisión y contraprestación en metálico

El artículo 506.4 de la LSC establece que, para la adopción del acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por parte del órgano de administración, además de la adecuación al interés social, es necesario que el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que haya validado el informe elaborado bajo su responsabilidad por un auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

El artículo 504 de la LSC establece que, en caso de sociedades cotizadas como es el caso de la Sociedad, el valor razonable se entenderá como valor de mercado que, salvo que se justifique lo contrario, se presumirá que es el que se establezca por referencia a la cotización bursátil.

La cotización media ponderada de la acción de Prisa al cierre de la última sesión anterior a la emisión de este informe, esto es, el 13 de noviembre de 2015, fue de 5,45 € y la cotización media ponderada por volumen de contratación de las acciones ordinarias de la Sociedad en el periodo de tres meses anteriores al 13 de noviembre de 2015 (esto es, desde el 14 de agosto de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015) fue de 5,004 €.

Siendo el tipo de emisión (valor nominal más prima) del aumento de capital objeto de este informe de 10 euros por acción, esto es, un 83,49% y un 99,83% superiores a los referidos valores de cotización, el tipo de emisión previsto cumple con las exigencias legales descritas y se encuentra claramente por encima del valor razonable de las acciones de Prisa.

## IV. PROPUESTA DE ACUERDO DEL AUMENTO DE CAPITAL

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

El texto íntegro del acuerdo de aumento de capital que adopta el consejo de administración es el siguiente:

“El Consejo acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital de fecha de 27 de febrero de 2015 adoptado por este Consejo y sustituirlo por el siguiente:

**Aumento de capital social de la Sociedad por importe nominal de 19.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente. Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores.**

## **(a) Aumento de capital por aportaciones dinerarias**

Al amparo de la autorización concedida por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 20 de abril de 2015, bajo el punto séptimo del orden del día, se acuerda aumentar el capital social por importe nominal de 19.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 6.400.000 acciones ordinarias, de tres euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión total de 44.800.000 euros.

## **(b) Tipo de emisión de las acciones**

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada nueva acción ascenderá a 10 euros por acción.

## **(c) Destinatario de la ampliación**

El aumento de capital se dirigirá a un vehículo de International Media Group S.à.r.l. (“**International Media Group**” o el “**Inversor**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa domiciliada en 48, boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1330 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo bajo el número de identificación B200.764 y con número de identificación fiscal 2015 2454 423, quien el 12 de noviembre de 2015 ha suscrito un contrato de suscripción, denominado “subscription agreement” con la compañía.

## **(d) Derechos de las nuevas acciones**

Las nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. La admisión a negociación de las nuevas acciones no requerirá la aprobación ni el registro por la CNMV de un folleto informativo.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## **(e) Derecho de Suscripción Preferente**

Haciendo uso de la facultad otorgada por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 20 de abril de 2015, bajo el punto séptimo del orden del día, el Consejo de Administración acuerda excluir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en relación con este aumento de capital, según los motivos expuestos en el informe de administradores formulado en el día de hoy y en aras de proteger el interés social de Prisa.

## **(f) Condiciones para la suscripción y desembolso del aumento de capital**

El compromiso de suscripción y el desembolso del aumento de capital está condicionado al cumplimiento de los requisitos legales y formalidades aplicables y, en concreto, a las recogidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

## **(g) Admisión a negociación de las acciones**

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad como consecuencia de este aumento de capital en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación, a cuyo efecto la Sociedad podrá acogerse a la excepción a la obligación de publicar un folleto informativo, de conformidad con el artículo 26.1.a) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

## **(h) Suscripción y desembolso.**

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el informe del experto independiente en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC.

## **(i) Solicitud de nombramiento de experto**

El Consejo de Administración faculta a la Comisión Delegada, al Presidente, al Consejero Delegado, al Secretario y al Vice-secretario no consejeros de la Sociedad a presentar ante el Registro Mercantil de Madrid la instancia de solicitud de nombramiento de un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de Prisa, de conformidad con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, para la emisión de un informe sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

## (j) Ejecución del aumento

La Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado -en uso de las facultades de sustitución que se aprueban en el punto (k) siguiente- podrán, una vez se verifique la suscripción e íntegro desembolso del aumento de capital aprobado en virtud de este acuerdo, declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital y, por lo tanto, ejecutado y declarar modificada la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y el número de acciones resultantes.

A los efectos de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil, la Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado -en uso de las facultades de sustitución que se aprueban en el punto (k) siguiente- señalarán asimismo la cuantía dispuesta respecto del límite establecido en la autorización para aumentar el capital social acordado en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2015, así como la cuantía que quede por disponer.

## (k) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar a la Comisión Delegada, en el Presidente y en el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Negociar y, en su caso, firmar en los términos que estime más oportunos, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios conforme a la práctica habitual de este tipo de operaciones, incluyendo los contratos que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ejecución del aumento de capital, en particular y a título de ejemplo, los contratos y acuerdos que se requieran con el Inversor u otras partes participantes en el aumento de capital y, en particular el Subscription Agreement, incluyendo compromisos de no emisión, transmisión o “lock-up” habituales en este tipo de operaciones, que pudieran ser procedentes para el buen fin del aumento de capital. Cualesquiera actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de este acuerdo en relación con las materias indicadas en este párrafo, así como los documentos o contratos suscritos a tal efecto quedan expresamente ratificadas mediante este acuerdo.
- (ii) Notificar al Inversor la aprobación del presente acuerdo con el informe del mismo y solicitarle que proceda al desembolso. En caso de que fuera necesario, extender el plazo de tres días hábiles inicialmente previsto para el desembolso, así como el plazo previsto para cumplir la condición a la que está sujeta el aumento.

# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- (iii) Declarar cerrado el aumento de capital una vez sean suscritas y desembolsadas (íntegramente o no) las nuevas acciones por International Media Group, otorgando cuantos documentos públicos y/o privados sean convenientes para la ejecución del aumento de capital, y declarar modificada la redacción de los Estatutos Sociales relativa al capital en los términos recogidos en el punto I.6 del informe de administradores sobre la ampliación de capital; o, en caso de que, entre la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de dicho informe y la fecha de ejecución de este aumento de capital se produjeran modificaciones en la cifra del capital social de la Sociedad con motivo de algún aumento de capital o en el número de acciones en que se divide el capital social de la Sociedad con motivo de algún acuerdo de la Junta General de Accionistas, ajustar, en su caso, el importe del aumento de capital y el número de acciones a emitir y modificar el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social tomando en consideración dichas modificaciones.
- (iv) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura pública de ampliación de capital, solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y realizar los anuncios de la emisión que sean preceptivos, así como otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la declarar el cierre de la suscripción del aumento de capital.
- (v) Solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación y, en su caso, la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos "American Depositary Shares" o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.
- (vi) Redactar, suscribir y presentar, en caso de que fuera necesario o si lo estima conveniente, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, cuantos documentos sean precisos y, en particular, los documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1698/2012, de 21 de diciembre), en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, Iberclear, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones ordinarias resultantes del aumento



# PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades. Folio 54. Hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal: A-28297059.

de capital sean inscritas en los registros contables de Ibreclcar y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

- (vii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran la emisión del informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil o el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.
- (viii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el aumento de capital objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de las acciones.

El presente informe ha sido formulado y aprobado el 14 de noviembre de 2015.7

Y para que así conste, expide la presente certificación en Madrid, a 26 de noviembre de 2015.

## INVERSIÓN DE INTERNATIONAL MEDIA GROUP EN PRISA

El pasado 5 de octubre IMG comunicó al presidente del consejo de administración su compromiso de suscribir una ampliación de capital en PRISA por importe total (incluyendo valor nominal y prima de emisión) de 64.000.000 €, sujeto a la firma de un contrato de suscripción y al cumplimiento de los requisitos legales.

Desde entonces, se ha negociado un contrato de suscripción que se firmó el 12 de noviembre y que incluye, entre otros, los siguientes términos principales acordados y aceptados por IMG:

- 1) IMG se obliga a desembolsar el importe de la ampliación de capital en el momento de otorgamiento de la escritura una vez obtenidas las autorizaciones necesarias para la operación, i.e. (i) aprobación del consejo, y (ii) obtención del informe de experto.
- 2) El contrato incluye una serie de manifestaciones y garantías, por ambas partes y habituales en este tipo de operaciones, que se deberán reiterar en el momento de la suscripción. PRISA garantiza, entre otros, que la información que se les entregó en su due diligence era cierta, precisa y no engañosa y que no se ha dejado de difundir ninguna información que pueda suponer un efecto material adverso a largo plazo en los activos y negocios de la compañía y su grupo. El Inversor garantiza, entre otros, que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para celebrar el contrato, que cuenta con capacidad financiera para hacer frente a las obligaciones del contrato. Asimismo, el inversor reconoce que un retraso en el cumplimiento de sus obligaciones puede afectar negativamente a la compañía y se compromete, por ello, a cumplir su compromiso irrevocable en cuanto se emita el informe del experto.
- 3) El inversor tendrá derecho a nombrar dos consejeros: el primero se nombrará en próximas semanas y el segundo antes de finalizado marzo de 2016.
- 4) Derechos del inversor en relación con futuras ampliaciones de capital durante los 3 años siguientes al otorgamiento de la escritura:
  - Durante un plazo de tres años y en el supuesto de ampliaciones de capital dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, la Sociedad notificará al inversor dicha ampliación y se procederá de acuerdo con lo siguiente:
    - a. Si el precio de emisión de dicha ampliación es inferior a 10 € por acción, el inversor tendrá un *"right of first refusal"* respecto a dicha ampliación, esto es, el inversor podrá rechazar dicha ampliación para ser él quien suscriba la misma. En caso de que el inversor renuncie a tal derecho, podría ejecutarse dicha ampliación de capital.
    - b. Si el precio de emisión de dicha ampliación es superior a 10 € por acción, (a) durante el primer año desde el otorgamiento de la escritura el inversor tendrá un *"right of first refusal"* y (b) durante el segundo y el tercer año, el inversor tendrá un derecho de acompañamiento, es decir, podrá exigir que se ejecute una segunda ampliación de capital en los mismo términos que la que se proponga para su suscripción por IMG.

- c. PRISA se compromete a no realizar ninguna ampliación de capital con aportaciones dinerarias a un precio inferior al de esta ampliación (esto es, 10 €) durante el plazo de 1 año. PRISA asume una penalidad equivalente a la diferencia entre 10 € y el precio inferior al que se emitan las acciones de una posterior ampliación de capital, multiplicado por el número de acciones que suscriba IMG en esta ampliación de capital (esto es, 6.400.000).

Madrid, 14 de noviembre de 2015

\_\_\_\_\_

D. Antonio García-Mon

Promotora de Informaciones, S.A.

Secretario del Consejo

## ANEXO II

Certificado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de  
Madrid, S.A.





**BOLSA DE MADRID**

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal

BOLSA DE MADRID

Registro Salida

30/11/2015



RS15-040-00692-SE

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.,**

**CERTIFICA** que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas españolas de Valores, resulta que, durante el período comprendido entre el día 27 de agosto de 2015 y el día 27 de noviembre de 2015, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las acciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., fue 4,8640 euros.

Asimismo, durante el periodo de tiempo anteriormente mencionado, se celebraron en esta Bolsa 67 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las acciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ascendiendo su contratación a un total de 49.067.698 acciones y 232.610.106 euros de importe efectivo, resultado de agregar los importes diarios de contratación

El día 27 de noviembre de 2015, el cambio de cierre de las mencionadas acciones fue 5,510 con un total contratado de 314.039 acciones y 1.733.170 euros de importe efectivo

Lo que, a petición de ERNST & YOUNG, S.L., y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil quince

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO